

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32491

Mendoza, Martes 9 de Diciembre de 2025

Normas: 15 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	69
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	107
MENSURAS	113
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	126
LICITACIONES	127



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2491

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 12 de noviembre de 2025, desde las 23:30 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2385

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-04488678-GDEMZA-TGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 003 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 37-2-01-02, U.O.: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del C.P.N. MARIANO OSCAR MANINO, C.U.I.L. N° 20-31517404-0, quien cumple funciones en la mencionada Repartición y revista en un cargo Clase 004 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 37-2-02-01.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046.

Que en el Orden N° 6 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 9601.

Que para concretar lo solicitado, se tramita la creación de un cargo Clase: 003 – Personal Profesional,

Código Escalafonario: 37-2-01-02, en la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para lo cual deberá efectuarse una modificación de planta suprimiendo un cargo Clase 007 – Administrativo y Técnico-Subjefe de Área, Código Escalafonario: 37-3-01-02, y un cargo Clase 008 Administrativo y Técnico - Auxiliar Técnico, Código Escalafonario: 37-3-02-01, ambos de la Unidad Organizativa: 05 Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los que se encuentran vacantes según lo dispuesto por Decreto N° 1583/25 y Decreto N° 1584/25, respectivamente.

Que asimismo, se solicita el incremento en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) al porcentaje del Adicional Mayor Dedicación contemplado por el Artículo 29, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046, en el que fuera incorporado el C.P.N. MANINO, mediante Resolución N° 214-HyF-24, prorrogada en último término mediante Decreto-Acuerdo N° 601/25, quedando establecido el mismo en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 48 del expediente N° EX-2025-04488678-GDEMZA-TGPROVM#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 41 – pagina 2 - del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 29 y 32, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046; y por los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 y 8º, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 19 y 79, ambos del expediente N° EX-2025-04488678--GDEMZA-TGPROV#MHYF,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 003 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 37-2-01-02, U.O.: 05 - Tesorería General de la Provincia Ministerio de Hacienda y Finanzas, al C.P.N. MARIANO OSCAR MANINO, C.U.I.L. N° 20-31517404-0, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 004 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 37-2-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 32, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046 y por el Artículo 4º de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º - Increméntese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), el porcentaje del Adicional por Mayor Dedicación, establecido en el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046; en el que fue incorporado mediante Resolución N° 214-HyF-24, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25, el C.P.N. MARIANO OSCAR MANINO, C.U.I.L. N° 20-31517404-0, Clase 004 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 37-2-02-01, U.O.: 05 – Tesorería General de la Provincia Ministerio de Hacienda y

Finanzas;, quedando establecido dicho porcentaje en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96092 41101 000 - U.G.G. H00062 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2662

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Visto el EX-2025-07910386- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2° y 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de setiembre de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$99.179.653,14 de Canon Extraordinario de Producción y de \$950.648,50 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2025, fijado mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2025 en \$950.648,50;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de

la Ley N° 9601, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9601 –Presupuesto 2025- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$950.648,50.-).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$950.648,50.-).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de setiembre de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$99.179.653,14.-).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de setiembre de 2025, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$950.648,50.-).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2561

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04384448-GDEMZA-ATM, en el cual la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RIO TUNUYÁN RIVADAVIA LIMITADA solicita la devolución del saldo a favor disponible del Crédito Fiscal en el marco de la Ley N° 9083; y

Considerando:

Que la mencionada Ley establece el Sistema de Emergencia Agropecuaria para brindar beneficios a los productores afectados por catástrofes naturales. Los productores pueden acceder a beneficios como la exención de impuestos provinciales, descuentos en riego y electricidad y suspensiones en juicios, entre otros, tras obtener el certificado de daños;

Que tales circunstancias serán debidamente denunciadas por productores y verificadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 Inciso b) de la Ley N° 9083/18;

Que el productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11 a 26 de la Ley N° 9083/18;

Que en orden 17 la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y ante el reclamo formulado por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RIO TUNUYÁN RIVADAVIA LIMITADA en nota de orden 02, se solicitó previo a todo, auditar los padrones correspondientes a cada uno de los damnificados bajo el marco de la Ley de Emergencia a efectos de validar si les correspondió la declaración de emergencia y si fueron favorecidos con este beneficio, a los fines de determinar fehacientemente si les corresponde el total del Crédito Fiscal solicitado para su devolución;

Que en orden 20 desde la Dirección de Contingencias Climáticas (como autoridad de aplicación de la Ley N° 9083 según Artículo 2º de la misma) son contestes a lo requerido en orden 17 e informan que según lo que arroja el listado de los beneficiarios de la Ley de Emergencia Agropecuaria periodo 2023/24, se

encuentran en correcta correlación y correspondería aplicar el beneficio solicitado por la firma solicitante;

Que en orden 6 obra un informe pormenorizado emitido por el Departamento de Actividades Económicas de ATM (con el Vº Bº al mismo a orden 10 por su Director General) donde se brinda detalle del crédito fiscal total obtenido por la firma (\$ 90.621.155,63) el crédito fiscal utilizado (\$ 14.790.335,26) y el crédito fiscal disponible pasible de ser devuelto (\$ 75.830.820,37), teniendo en cuenta, según indican, que el crédito fiscal no fue originado por impuestos tributarios, por lo que no se aplicaría actualización de intereses;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la devolución del saldo disponible del Crédito Fiscal a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RIO TUNUYÁN RIVADAVIA LIMITADA, en el marco de la Ley Nº 9083, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 37/100 (\$ 75.830.820,37).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148-431-04-000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2703

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06460598-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 03 de septiembre de 2025; y

Considerando:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes con el fin de implementar y fortalecer la conectividad digital en zonas rurales de la Provincia de Mendoza;

Que dicha iniciativa tiene como propósito mejorar el acceso a servicios de telecomunicaciones, reforzando la seguridad rural, dando respuesta efectiva a problemáticas vinculadas al abigeato y caza furtiva, beneficiando a productores, comunidades y organismos de control;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 03 de septiembre de 2025, entre el Ministerio de Producción, representado por el Señor Ministro, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Señora Ministra, Mgter. MARÍA MERCEDES RUS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

MGTR.MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2289

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02619612--GDEMZA-CCC y su asociado EX2024-08163005—GDEMZA-CCC en el cual la Dra. ANALIA PEREZ GONZALEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 492/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Pérez González en contra de la Resolución N° 1701/24 por la cual se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: “Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...”;

Que de conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin

incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2025-02619612--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANALIA PEREZ GONZALEZ, DNI N° 32.807.351, CUIL N° 27-32807351-5, en contra de la Resolución N° 492/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2442

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08773936-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-01609314—GDEMZA-ELSAUCE#MSDSYD en el cual el Farmacéutico MARIO ALBERTO LUGONES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 263/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo del Farm. Lugones referente al pago del Adicional por Función Jerárquica por cumplir funciones en el Servicio de Farmacia del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, con fundamento en la Ley N° 8727;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la base del reclamo tiene lugar en lo peticionado por el ahora recurrente, en cuanto a que solicita, le sea reconocido el pago del Adicional por Función Jerárquica por haber sido designado como Jefe de Servicio de Farmacia, por Resolución N° 119/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, la cual obra en orden 26 del expediente asociado;

Que conforme surge de la Resolución N° 119/21, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, la función jerárquica reclamada fue resuelta con resultado favorable

Que posteriormente se le hizo una reducción en los haberes del recurrente, pero no porque no se le haya reconocido el Adicional por Función Jerárquica, sino con fundamento en los efectos de la Ley N° 8727, denominada de tope salarial, ya que de haber accedido a lo peticionado se hubiera incumplido la misma y el agente en cuestión habría comenzado a tener una remuneración más alta que la que corresponde al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que tal como lo ha establecido nuestra Suprema Corte de Justicia Provincial, el recurso de alzada habilita un control de legitimidad, es decir, un control en cuanto a que no exista arbitrariedad o ilegalidad manifiesta;

Que los argumentos vertidos en la resolución atacada lucen como un razonamiento lógico, fundado en derecho, razonable y además exteriorizado, por lo que no se encuentra vicio de legalidad o arbitrariedad alguno, sin contar que el recurrente no esgrimió ningún vicio específicamente claro y concreto, que permita un análisis puntual en el capítulo que titula como vicios del acto administrativo;

Que en consecuencia, no se advierte vicio de legitimidad que permita revocar la resolución recurrida;

Que el recurrente sólo ha repetido lo manifestado en sus peticiones anteriores, pero no ha, ni siquiera intentado desvirtuar los argumentos de la resolución atacada;

Que no es de aplicación en el caso el principio de la ley más favorable al trabajador, toda vez que no existen dos leyes en pugna referidas al caso de los topes salariales y en consecuencia, lo único que ha hecho la resolución atacada es cumplimentar lo que la norma establece, el hecho de que el recurrente no comparta los argumentos de la misma, no la convierte en arbitraria, ni pasible de este vicio, cuando tal como se dijo, el razonamiento de lo resuelto está exteriorizado, es lógico y se funda en derecho;

Que el recurrente, en un planteo confuso vuelve a reclamar el Adicional por Función Jerárquica, cuando el mismo, ya se le había concedido, pero luego solicita en el recurso de alzada que se haga una excepción a la Ley N° 8727, ello muestra claramente que sabe y entiende que la reducción en su salario no es porque no se le haya otorgado el Adicional por Función Jerárquica, sino por el tope salarial que establece la Ley N° 8727;

Que es de destacar que la excepción no puede ser motivo del recurso de alzada, toda vez que se trata de la introducción de un nuevo reclamo, que nunca fue hecho, por lo tanto nunca fue analizado y no hace al objeto del recurso en estudio;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 30 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2023-08773936—GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por el Farmacéutico MARIO ALBERTO LUGONES, DNI N° 20.357.997, CUIL N° 20-20357997-8, en contra de la Resolución N° 263/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2443

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03396261-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA FLORENCIA GARCIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 811/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. García en contra de la Resolución N° 1226/24 por la cual se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1º y 4º del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4º del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y

modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...”;

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2025-03396261--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA FLORENCIA GARCIA, DNI N° 35.622.056, CUIL N° 27-35622056-6, en contra de la Resolución N° 811/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2467

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente Ex-2021-07526466-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Lic. Carola Elizabeth Beatriz Moreno, solicita el pago por la función correspondiente a la Jefatura de Despacho del Departamento de Compras del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por reemplazo del titular Cdor. Emilio Omar Brillau, a partir del 05 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2021, con motivo de hacer uso de la Licencia Anual;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas como Jefa de Despacho de Departamento de 1° Nivel de Compras del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre el 05 de octubre de 2021 y el 14 de noviembre de 2021 (según Resolución N° 840/21 de la Dirección Ejecutiva), más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago;

Que en orden 64 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 05 de octubre de 2021 y el 14 de noviembre de 2021;

Que en orden 96 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 64;

Que en orden 99 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Lic. CAROLA ELIZABETH BEATRIZ MORENO, DNI N° 25.956.749 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 54 por Asesoría Legal del Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 72 y 101 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Lic. CAROLA ELIZABETH BEATRIZ MORENO, DNI N° 25.956.749 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 196

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-07406102-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita la modificación de la Resolución N° 83-MP-2025; y

Considerando:

Que por Resolución N° 83-MP-2025 se aprobó el Procedimiento de Evaluación de Desempeño para el pago del "Fondo de Incentivación por Metas Institucionales- Ley 5126";

Que en la citada resolución se estableció que el primer trimestre de aplicación, al no tener evaluación y por única vez, el componente CED (componente de evaluación de desempeño) se ponderará con el sesenta por ciento (60%) de acuerdo al punto 4 del Anexo I del Acta Acuerdo de la Administración Central aprobada por Ley N° 9623;

Que, teniendo en cuenta que el Fondo rige desde el mes de junio de 2025, el trimestre debería contener los meses de junio, julio y agosto, situación que generó un desfasaje respecto del año calendario (precisamente en el mes de setiembre), puesto que se pretende respetar el orden de 4 evaluaciones trimestrales al año;

Que la modificación pretendida, configura propiamente una "rectificación por vicio" en razón de lo prescripto por el Artículo N° 78 de la Ley 9003 que prescribe el siguiente texto: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.";

Que se considera un error material el no haber incluido al mes de septiembre en el Artículo 3° de la Resolución N° 83-MP-2025, a fin de no alterar los trimestres del año calendario en los que se efectuará la evaluación prevista en dicha resolución;

Que por lo expuesto es necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 83-MP-2025;

Que en el orden 6 del EX-2025-07406102-GDEMZA-PRODUCCION rola el Visto Bueno del Señor Ministro;

Por ello, conforme lo establecido por el Artículo N° 78 de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 83-MP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3° - Los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2025, al no tener evaluación y por única vez, el componente CED (componente de evaluación de desempeño) se integrará sólo por el factor de Prestación de Tarea, ponderándose con el Sesenta por ciento (60%), de acuerdo al punto 4 del Anexo I del Acta Acuerdo de la Administración Central aprobada por Decreto 649/2025.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6539

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-08722287- -GDEMZA-MESA#DGE , por la que se tramita “Tecnatura Superior en Preceptoría Escolar-”; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico - Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 047-CFE-08, y sus modificatorias Resoluciones N° 209-CFE -13, 229- CFE-14 y 295-CFE-16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución 151-CFE-2011 que determina los lineamientos curriculares para la formación Técnico Profesional en el campo de las carreras socio humanísticas, y el Decreto N° 530/18;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Tecnatura Superior en Preceptoría Escolar se inscribe en el subcampo socioeducativo definido por la Resolución CFE N° 151/11, orientando la formación hacia la intervención institucional y el acompañamiento de trayectorias estudiantiles en el nivel superior.

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, atendiendo tanto a las expectativas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y productivo.

Que la formación de preceptores en el nivel superior constituye una necesidad estratégica para fortalecer la gestión institucional y el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles en los distintos niveles del sistema educativo.

Que el rol del preceptor requiere competencias específicas en gestión académica, comunicación institucional, mediación de conflictos y acompañamiento pedagógico, las cuales deben ser desarrolladas

en un marco de formación situada y reflexiva.

Que la propuesta curricular se encuentra alineada con la normativa vigente del sistema de educación superior, respetando los marcos regulatorios y asegurando la actualización permanente de los contenidos.

Que la creación de este espacio formativo responde a la demanda social y educativa de contar con profesionales capacitados para acompañar las trayectorias estudiantiles en modalidades presenciales y bimodales, promoviendo la autonomía del estudiante, la construcción del proyecto personal de carrera y la formación continua.

Que se ha garantizado la coherencia y progresión de las prácticas profesionalizantes, articulando la observación inicial con la integración plena en la vida institucional y la intervención reflexiva en contextos reales de trabajo.

Que, a nivel jurisdiccional, se realizaron procesos de consulta, según un modelo de participación creciente, en el que colaboraron distintos equipos docentes de los institutos de educación superior, mediante el trabajo en comisiones y en conjunto con los coordinadores de las carreras;

Que las instancias de consultas y de construcción colaborativa con los Institutos de Educación Superior fueron desarrollando mediante encuentros virtuales y a partir del trabajo en documentos de desarrollo colaborativo;

Que, en 2023, conjuntamente con las versiones preliminares de los diseños curriculares de formación docente que tenían la validez nacional a vencer y requerían modificaciones, se presentó al Consejo General de Educación el mapa de la oferta educativa de nivel superior y la planificación estratégica respecto de las carreras de formación inicial docente y técnica, tal como lo establecen los artículos 142° y 143° de la Ley Provincial N° 6970 de Educación.

Que la Tecnicatura Superior en Preceptoría Escolar, forma parte del mapa de la oferta de nivel superior presentado ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Mendoza y se implementa en la jurisdicción desde el año 2004.

Que como resultado del proceso de consulta descrito en los anteriores considerando surge la necesidad de ajustar el diseño curricular para adecuarlo a las exigencias de la educación actual, incorporando los avances tecnológicos que atraviesan a los distintos campos de la formación y sus unidades curriculares.

Que la Dirección de Educación Superior, luego de mantener reuniones de asistencia técnica con el equipo de desarrollo curricular del Instituto Nacional de Educación Técnica, a fin de revisar y ajustar las versiones preliminares teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y jurisdiccionales, compartió dichas versiones con los diversos actores del sistema educativo, generando instancias de participación y producción colectiva, que culminaron en la actualización del diseño curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Preceptoría Escolar".

Que en orden 5 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación al plan de estudios;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el plan de estudio de la carrera "Tecnicatura Superior en Preceptoría Escolar"

cuyo diseño forma parte integrante de la presente Resolución en el Anexo.

Artículo 2do.- Determínese que el plan de estudio correspondiente a la carrera “Tecnatura Superior en Preceptoría Escolar” posee carácter jurisdiccional y se implementará en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada, respetando las diferentes regiones: Centro, Norte, Sur, Valle de Uco y Este.

Artículo 3ro.- Dispóngase que, para la implementación de la oferta educativa, los institutos deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior para la matriculación de los estudiantes.

Artículo 4to.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la titulación correspondiente, notifíquese a quienes corresponda.

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6563

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-09021875- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita Bono de Puntaje Secundaria y CCT 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2025-6459-E-GDEMZA-DGE, publicada el 3 de diciembre de 2025 la Dirección General de Escuelas dispuso el cronograma de emisión, periodo de reclamo y puesta en vigencia del Bono de Puntaje de Secundaria y CCT 2025;

Que en su artículo 3ro se establece “que los docentes que deseen interponer un reclamo o solicitar corrección en la tabulación de su Bono de Puntaje 2025 deberán regirse estrictamente por los procedimientos y requisitos detallados en el ANEXO I (archivo embebido) Mecanismos y Pautas para la presentación de Reclamos, que forma parte integrante de la presente resolución”

Que resulta imprescindible rectificar dicho procedimiento a fin de garantizar el derecho pleno de acceso al periodo de reclamo para agentes inscriptos que no pueden acceder a la modalidad de Eventos en GEI;

Que en orden 31 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 9003,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese los puntos 1), 2), 3) y 4) del Anexo I de la RESOL-2025-6459-E-GDEMZA-DGE, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Para efectuar cualquier reclamo en relación a la emisión y/o tabulación del Bono de Puntaje de Secundaria y CCT 2025, los agentes deberán acceder a su inscripción en GEI PAD Docentes > Juntas Calificadoras > Bono Secundario. Allí dispondrán de un botón de "Reclamos", el cual dará acceso a un formulario en línea. Para conocer su tabulación específica de antecedentes por área, tendrá disponible la opción en GEI PAD Docentes > Juntas Calificadoras > Antecedentes puntaje

El agente podrá especificar su reclamo sobre todas o algunas de las secciones del Bono de Puntaje: Títulos/Postítulos – Antigüedad – Antecedentes. Se deberá adjuntar constancia de Inscripción Bono de Puntaje descargada (GEI PAD Docentes > Juntas Calificadoras > Bono Secundario > Descargar inscripción), salvo cuando el Estado de inscripción sea Pendiente (Bono no emitido).

En todos los casos, es obligatorio adjuntar documentación respaldatoria del reclamo. La misma debe ser adjuntada en PDF (escaneo original a color, no fotocopia) sin excepción.

Todos los reclamos serán respondidos, de manera positiva o no, en el correo declarado por el agente. El agente se hace responsable de revisar regularmente dicho correo a fin de conocer la respuesta a su reclamo.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1583

MENDOZA 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-08167431- -GDEMZA-IPV mediante el cual AREA ADMINISTRACION DE CREDITOS solicita encuadrar dentro de los alcances de la Ley N° 9571, aquellas viviendas que se encuentran con código de inhabilitación y cumplen con los requisitos solicitados por la ley;

CONSIDERANDO:

Que, en orden N° 2 obra listado de viviendas emitido por sistema Minka, de todas las viviendas que se encuentran con código de inhabilitación, y están pendientes de cancelación.

Que, en orden N° 4 obra dictamen, el cual textualmente expresa:... "que no habría impedimento alguno para dar por cancelados de oficio los créditos que se encuentren inhabilitados, ya sea por motivos atribuibles a los titulares, adjudicatarios o beneficiarios de los créditos o porque hayan sido dispuestos por el organismo -de oficio-, como así tampoco habría inconveniente alguno para extender la cancelación a créditos inhabilitados cuando los adjudicatarios opten por acogerse al beneficio legal..."

Que, en orden N° 6 Área Administración de Créditos expone además la necesidad de extender el beneficio otorgado por la ley de cancelación, también a las viviendas cuyo titular es una persona jurídica (entidad, municipio, cooperativa, entre otras).

Que, en orden N° 7 Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos manifiesta coincidir con lo solicitado en el expediente y con el fundamento jurídico vertido en orden N° 4.

Que, es optimo aclarar, que en el caso donde el titular sea una persona jurídica, la Resolución N° 1194-2024, en el Artículo N° 3 dispone, que los mismos podrán acceder a los beneficios de la Ley N° 9378 y su modificatoria, previa presentación de solicitud formal por Mesa de Entradas, suscripta por representante y/o autoridad competente de la repartición interesada, debidamente acreditada.

Que, tal restricción quedaría sin efecto a solicitud del Área de aplicación, corriendo la misma suerte que el resto de los adjudicatarios que cumplan los requisitos a tal fin en concordancia con el espíritu del texto de la Ley.

Que, en orden N° 10 Departamento Cartera Crediticia solicita se continúe tramite correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Modifíquese el Artículo N° 3 de la Resolución N° 1194-2024 de Fecha: 25/09/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Quedarán alcanzados bajo las disposiciones de la Ley N° 9378 y su modificatoria, Ley N° 9571, las viviendas o créditos otorgados y/o administrados por el I.P.V. a personas físicas y/o jurídicas."

Artículo Nro: 2: Modifíquese el Artículo N° 12 de la Resolución N° 1194-2024 de Fecha: 25/09/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Exclúyase del alcance de la aplicación de los Beneficios del Título II de la Ley N° 9378 y su modificatoria, Ley N° 9571, a las viviendas o créditos o soluciones, sobre los cuales rigen los siguientes códigos o estados: código 822: Créditos mixtos; código 815: Ahorro Previo - Construyo mi casa, y todos aquellos que presenten la condición de cancelación no autorizada."

Artículo Nro: 3: Establézcase que debido al carácter reglamentario de la presente Resolución, la misma deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de Ley.

Artículo Nro: 4: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1194-2024 de Fecha: 25/09/2024, con las condiciones dispuestas en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo Nro: 5: El presente Acto administrativo es complementario de la Resolución N° 1194-2024 de Fecha: 25/09/2024.

Artículo Nro: 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**FIRMADO POR: PRESIDENTE : ING. GUSTAVO J. CANTERO - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO:
TEC. JORGE J. PEREZ- VOCAL HONORABLE -DIRECTORIO: AGRIM. HECTOR F. RUIZ- VOCAL**

HONORABLE DIRECTORIO: ING. CARMELO LO PRESTI - SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

S/Cargo
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 15082

VISTO: El Expte. N° 882-P-2024, iniciado por el Concejal Guillermo Trentacoste. Objeto: Establecer la obligatoriedad de personal de guardavidas en espacios acuáticos públicos y privados.

Y

CONSIDERANDO:

Que para la prevención de ahogamientos en las escuelas de verano se necesitan mayores medidas de seguridad destinadas al cuidado de los bañistas, siendo necesario la presencia de guardavidas.

Que es importante prevenir accidentes ocasionados en temporada estival en zonas de riesgo que son utilizadas como zona de baño.

Que personas que frecuentan piletas de natación, camping, clubes, espacios acuáticos naturales y artificiales, han tenido accidentes leves y en otras ocasiones incidentes con consecuencias fatales, siendo de público conocimiento, lo cual nos da la pauta de que es imprescindible contar con una reglamentación acorde para esta actividad recreativa deportiva, donde se debe establecer un control por parte de este Municipio.

Que la regulación de la actividad de los guardavidas en espacios como parques acuáticos, balnearios, natatorios, escuelas de verano, campings, clubes y cualquier lugar público o privado con acceso al agua es fundamental para garantizar la seguridad de las personas y minimizar los riesgos inherentes a estas actividades, así como también para permitir el crecimiento de actividades deportivas, turísticas y sociales.

Que los entornos acuáticos presentan peligros significativos, como ahogamientos, traumatismos o lesiones, que requieren de una respuesta inmediata y especializada, y por ello, la presencia de guardavidas capacitados y regulados asegura que exista personal preparado para actuar con rapidez en situaciones de emergencia, previniendo incidentes, salvando vidas y evitando consecuencias mayores.

Que, por otro lado, establecer normativas claras para esta actividad permite unificar criterios en cuanto a la formación y profesionalización de los guardavidas, asegurando que quienes se desempeñen en esta función poseen conocimientos técnicos, físicos y de primeros auxilios adecuados y actualizados.

Que estas medidas fortalecen la calidad del servicio, reduciendo el margen de error y aumentando la confianza de los usuarios, así como también ayudan al crecimiento del turismo y del deporte, ya que, al ser un destino seguro, vendrán nuevas posibilidades de desarrollo y crecimiento para el departamento.

Que la regulación también delimita responsabilidades, tanto de los guardavidas como de los administradores de los espacios y las autoridades. Esto previene la negligencia, evita la contratación de personal no cualificado y establece un marco claro para actuar en casos de incidentes, así como también defiende a los usuarios.

Que contar con normativas específicas permite reducir conflictos legales, ya que demuestra un compromiso activo con la seguridad de las personas y minimiza la posibilidad de litigios en caso de accidentes.

Que desde una perspectiva social, la regulación de esta actividad promueve un entorno seguro y confiable para la recreación y el deporte acuático, siendo los usuarios quienes perciben la seguridad como una prioridad, lo que no solo mejora su experiencia, sino que también fortalece la reputación de los lugares que cumplen con estas normativas y la reputación del municipio que se compromete con la seguridad pública.

Que, al mismo tiempo, los guardavidas no solo protegen esencialmente a las personas, sino que también protegen el entorno que los rodea y son agentes de educación social, trabajando activamente en normas de seguridad y fomentar una mayor conciencia sobre los riesgos, contribuyendo a una cultura de responsabilidad compartida.

Que finalmente, estas medidas garantizan que tanto en espacios públicos como privados los estándares de seguridad sean los mismos, promoviendo la equidad y asegurando que todas las personas, independientemente de su acceso económico, puedan disfrutar de actividades acuáticas con la tranquilidad de contar con profesionales capacitados para proteger su bienestar.

Que en virtud de las atribuciones que confiere la Ley 1.079 - Orgánica de Municipalidades, este Honorable Concejo Deliberante tiene amplias facultades para regular la actividad de los guardavidas en el Departamento de Luján de Cuyo, teniendo como objetivo no solo cuestiones de seguridad, sino de promover la confianza, la prevención y la sostenibilidad de estos espacios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

CAPÍTULO I - OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto establecer pautas para garantizar la seguridad en los espacios acuáticos del departamento y el ejercicio de los profesionales de guardavidas con el fin de regular las medidas de prevención y protección de dichas actividades, tales como: parques acuáticos, balnearios, natatorios, escuelas de verano, camping, clubes, lugares públicos o privados, así como cualquier actividad que se desempeñe en un medio acuático.

ARTÍCULO 2°: Ámbito de aplicación. La presente ordenanza será aplicable en todo espacio en donde se practiquen o desarrollen actividades náuticas o acuáticas dentro del Departamento de Luján de Cuyo, cualquiera sea su carácter o finalidad.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de aplicación. El Departamento Ejecutivo designará la dependencia que será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. La misma, con auxilio de los organismos competentes, tendrá a su cargo la supervisión de la prestación del servicio prestado por los guardavidas, asegurando su cumplimiento continuo tanto como la eficacia del mismo, tanto en el ámbito público como privado.

CAPÍTULO II - DEFINICIONES.

ARTÍCULO 4°: Definiciones. A los efectos de la presente ordenanza, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Guardavidas: Profesional debidamente formado, entrenado y capacitado para vigilar, prevenir, supervisar, orientar, asistir y rescatar, técnica y profesionalmente, a las personas en ambientes acuáticos.

Su función incluye brindar respuesta inmediata ante situaciones de riesgo mediante rescate acuático y/o la aplicación de primeros auxilios de emergencia.

b) Actividad de riesgo: La labor del guardavidas se reconoce como una actividad de alto riesgo debido a las características propias de su función y del ámbito en el que se desempeña.

c) Ambiente acuático: Todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semipública o privada, habilitado como balneario o natatorio para cualquier actividad ya sea de recreación, deporte o rehabilitación. Se excluyen las piscinas ubicadas en residencias particulares de uso familiar exclusivo.

d) Área de responsabilidad: Espacio correspondiente al medio acuático designado apto para baño, sus alrededores y las estructuras comprendidas dentro de las instalaciones donde los guardavidas realizan sus tareas.

e) Primeros auxilios de emergencia: Respuesta inmediata, eficaz y oportuna que se brinda a una persona en situación de riesgo vital. Incluye la respiración de salvataje, la reanimación cardiopulmonar (RCP) y la atención básica de lesiones o heridas.

f) Rescate en ambiente acuático: Conjunto de destrezas mediante las cuales el guardavidas asiste físicamente a una persona en situación de riesgo dentro del agua.

g) Natatorio: Conjunto conformado por la pileta de natación, el área circundante destinada a bañistas y los locales anexos (camarines, vestuarios, consultorios, secretarías, entre otros).

h) Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la práctica de actividades acuáticas.

i) Natatorio público: Instalación de acceso libre o permitido a cualquier persona.

j) Natatorio público de uso privado: Instalación en la cual el acceso se encuentra restringido a socios, miembros, alumnos, huéspedes u otros grupos determinados.

k) Natatorio especial: Instalación construida primordialmente con fines distintos al deportivo o recreativo, tales como los destinados a fines terapéuticos, de rehabilitación o de uso exclusivo por personas con discapacidad, adultos mayores, guarderías o escuelas de natación para niños menores de dos años.

l) Piscina privada: Instalación construida con fines de uso familiar exclusivo. Se excluyen de esta definición aquellas piscinas que se alquilan o utilizan para la realización de eventos.

CAPÍTULO III - HABILITACIONES Y FUNCIONALIDAD.

ARTÍCULO 5º: Requisitos. Una vez obtenida la factibilidad de la Dirección de Ordenamiento Territorial y la habilitación de la Dirección de Industria y Comercio, los natatorios deberán ajustarse estrictamente a los siguientes requisitos, previo a su funcionamiento:

a) El recinto de pileta, además de contar con un cercado perimetral de 0,85 m de altura, deberá contar con las siguientes señalizaciones:

i. Capacidad máxima de bañistas permitida.

ii. Señalización de profundidades desde 1,40 mts. de profundidad y cada 0,40 mts de incremento de la misma (demarcadas en vereda perimetral).

iii. Señalización con sogas de flote a los 1,80 mts. de profundidad.

- iv. Señalización de casilla de guardavidas.
- v. Señalización del sector de asistencia médica.
- vi. Señalización de "Único ingreso por sector duchas".
- vii. Señalización de vestuarios.
- viii. Señalización de sanitarios.

b) El sector de ingreso al recinto de la pileta deberá contar con un espacio destinado al lavado de pies y una ducha, de modo tal que los usuarios, al ingresar, deban utilizarlos obligatoriamente para su higiene previa.

c) Toda señalización será de pintura inalterable y de color y ubicación fácilmente visible.

d) Todo recinto de pileta deberá contar con servicio médico y/o enfermería correctamente equipado, y en forma permanente en los horarios de funcionamiento, a los fines de verificar la aptitud médica correspondiente, y para casos de urgencia si los hubiere. Será obligatorio contar con la cobertura de un servicio de emergencia y/o traslado.

Para las instituciones que se encuentran actualmente habilitadas, a los fines de poder cumplimentar todos los requisitos de la presente Ordenanza, se otorgará de forma excepcional un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la sanción de la presente, para poder adaptarse estructuralmente.

CAPÍTULO IV - MANTENIMIENTO E HIGIENE

ARTÍCULO 6º: Todo personal que desempeñe tareas en los natatorios deberá poseer libreta sanitaria.

ARTÍCULO 7º: Durante el tiempo que la pileta de natación permanezca habilitada, el agua de la misma deberá ser desinfectada con cloro, debiendo mantener en forma permanente y en toda la masa del agua una cantidad de cloro residual total, comprendida entre 0,4 y 0,6 ppm como límites admisibles. Si se emplea cloramina, la cantidad de cloro residual total será de 0,7 a 1 ppm o efecto equivalente de otros desinfectantes con el ajuste del pH que corresponda. La determinación del cloro residual se hará por lo menos cuatro (4) veces por día y el pH, turbiedad y temperatura, dos (2) veces por día.

CAPÍTULO V- DE LOS GUARDAVIDAS.

ARTÍCULO 8º: Creación del Registro Único de Guardavidas. Créase el Registro Único de Guardavidas del Departamento de Luján de Cuyo, el cual funcionará bajo la órbita de la autoridad de aplicación designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 9º: El Registro tendrá por objeto inscribir, identificar y acreditar a los profesionales habilitados para desempeñarse como guardavidas en todo espacio acuático del departamento, tanto público como privado.

ARTÍCULO 10º: Conforme al artículo 8, deberán constar los datos personales, antecedentes profesionales, certificaciones habilitantes y toda otra información que la autoridad de aplicación considere necesaria para garantizar el control, la transparencia y la seguridad en el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 11º: Habilitación municipal. Será obligación del propietario del natatorio contar con la contratación de un Guardavida que garantice la seguridad de los bañistas para tramitar su habilitación correspondiente. En el caso de rescindir el servicio de dicho Guardavidas por cualquier motivo, deberá inmediatamente contratarse otro Guardavidas certificado, con el fin de poder seguir desarrollándose la

actividad, y que dicho puesto no se encuentre en ningún momento vacante. En caso de que dicho requisito no sea cumplimentado, su habilitación quedará inmediatamente anulada.

ARTÍCULO 12°: Requisitos. Para desempeñarse como Guardavidas en balnearios, natatorios, clubes, camping, escuelas de verano y/o cualquier otro espacio o ambiente acuático dentro del Departamento, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la certificación habilitante otorgado por entidad reconocida oficialmente para su expedición.
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad y demostrar hallarse en aptas condiciones físicas para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo a desarrollar.
- c) Poseer curso de reanimación cardiopulmonar (RCP) y Primero Auxilios actualizados.
- d) Acreditar aptitud psicofísica mediante certificado expedido por un efector público.
- e) Poseer Certificado de Antecedentes Penales actualizado con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Acreditar reválida de suficiencia anual pertinente, en aguas abiertas evaluada por la dirección de Recursos Renovables de la provincia de Mendoza en conjunto con el Instituto Universitario de Actividad Física y Deportes "Dr. Jorge E. Coll". Así también la reválida de piscinas también evaluadas por dicho instituto.
- g) Estar inscripto en el Registro Único de Guardavidas de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 13°: Cantidad de Guardavidas. Es facultad y responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de guardavidas, determinando la cantidad de personal para una correcta actuación en los sectores de influencia, que no podrán ser inferior a:

- a) Un (1) guardavidas por cada 100 personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de 25 metros.
- b) Dos (2) guardavidas por cada 100 personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de 50 metros.
- c) Un (1) guardavidas por cada 80 metros de extensión en caso de playas marítimas y fluviales utilizadas como balnearios implementando un servicio de un (1) guardavidas por cada 40 metros, en las zonas que la afluencia de público lo haga necesario.

Las cantidades mencionadas en los incisos serán consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio y, sobre todo, para el resguardo de vidas humanas.

ARTÍCULO 14°: Jornada laboral. Con la finalidad de asegurar una adecuada, permanente vigilancia y seguridad a los bañistas, los Guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada jurisdicción ya sea pública o privada, siendo la jornada laboral de seis (6) horas diarias corridas, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.155, art. 8; y el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad.

ARTÍCULO 15°: Libreta de Guardavidas. Cada Guardavida certificado o matriculado deberá contar con la Libreta de Guardavidas expedida por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia. En esta libreta constará la validación anual en la que cada Guardavida deberá certificar sus condiciones físico técnicas ante autoridad competente para ejercer su profesión de Guardavidas.

ARTÍCULO 16°: Derechos del Guardavidas. Son derechos del personal guardavidas, sin perjuicio de los

que, particularmente, imponen las leyes, convenios colectivos, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, los siguientes:

- a) Ampliar sus condiciones profesionales manteniéndose actualizadas y perfeccionar su preparación técnica.
- b) Desempeñar su actividad en un ámbito adecuado, seguro y digno, y estar provisto de todos los elementos y equipamientos necesarios para el correcto y eficiente ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 17º: Obligaciones del Guardavidas.

- a) Prevenir accidentes y/o cualquier actividad que pongan en riesgo la integridad física de las personas;
- b) Garantizar la seguridad a las personas en el ámbito donde se desempeñen, informando debidamente los peligros que pudieren afectar la salud, seguridad o bienestar propio o de personas a su cargo, brindando la información preventiva necesaria;
- c) Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.
- d) Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.
- e) Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.
- f) Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición. Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.
- g) Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo, garantizando la convivencia armoniosa en los espacios.
- h) Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.
- i) Queda estrictamente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas.
- j) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.
- k) Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.
- l) Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.
- m) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la Libreta de Guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.
- n) Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de irregularidades en los ámbitos donde presta servicio.
- o) Cada Guardavidas deberá contar con un Libro de Aguas personal e intransferible, que será homologado

al momento de la validación del certificado o matrícula de guardavidas. En el mismo debe llevar el registro de las tareas y acontecimientos durante el desarrollo su labor y bajo el control del supervisor responsable.

CAPÍTULO VI -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EN MEDIOS ACUÁTICOS

ARTÍCULO 18°: Indumentaria Reglamentaria. Es responsabilidad y obligación del empleador, proveer anualmente y controlar el uso de la indumentaria reglamentaria para cada Guardavidas.

ARTÍCULO 19°: Elementos de Seguridad. Es responsabilidad y obligación del empleador proveer y acordar con el Guardavidas a cargo el uso de los elementos de seguridad necesario para dicho medio acuático, sin perjuicio de lo que particularmente establezcan las normas aplicables a la actividad y los convenios colectivos, en las distintas jurisdicciones, los elementos de seguridad mínimos y obligatorios consistirán en:

1. En lugares de aguas abiertas:

a. Por cada Guardavidas:

i. Un (1) par de aletas

ii. Una (1) rosca salvavidas con banderola, tubo de rescate o torpedo de acuerdo a las condiciones del sector.

iii. Una (1) sombrilla.

iv. Un (1) bloqueador solar.

v. Una (1) silla.

vi. Una (1) máscara para RCP.

b. Por cada puesto de Guardavidas:

i. Una (1) casilla.

ii. Un (1) mástil.

iii. Un (1) juego de banderas con el código internacional de señales.

iv. Un (1) botiquín de primeros auxilios.

v. Un (1) equipo de comunicación.

vi. Un (1) prismático.

vii. Un tablero espinal con sujetadores (Tamaño adulto y pediátrico).

viii. Un (1) collar de cervical (Tamaño adulto y pediátrico).

ix. Un (1) mangrullo.

x. Un (1) Chaleco Salvavidas.

2. En lugares de aguas cerradas:

a. Por cada Guardavidas:

i. Una (1) rosca salvavidas con banderola, suncho o elemento flotante de acuerdo a las condiciones del sector.

ii. Una (1) sombrilla.

iii. Un (1) bloqueador solar.

iv. Una (1) silla.

v. Una (1) máscara para RCP.

CAPÍTULO VII - SEGURIDAD DE LOS BAÑISTAS

ARTÍCULO 20°: Medidas de seguridad. A los efectos de seguridad, las entidades responsables de los espacios acuáticos deben proveer al personal de guardavidas, al menos un dispositivo de seguridad, para ser utilizados por adultos o niños en caso de ser necesario, exhibidos en lugares visibles y accesibles en las zonas de baño, los que deberán mantenerse en todo momento disponibles para su uso, así como también un cuello ortopédico, una camilla rígida y un botiquín de primeros auxilios.

En caso de balnearios construidos sobre cauces cuya corriente pueda significar ciertos riesgos para usuarios inexpertos o de corta edad, el Guardavidas delimitará las zonas seguras para los bañistas y tomará las medidas de seguridad pertinentes dependiendo de las circunstancias del momento; así como también, el Guardavidas tendrá el deber y la responsabilidad de solicitar a la coordinación del proyecto los elementos que se consideren necesarios para mantener segura la zona(chaleco, casco, cuerda de rescate, balsa, entre otro elementos específicos de rescate para aguas rápidas) con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los bañistas.

CAPITULO VIII - SERVICIO EN ESPACIOS ACUÁTICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ARTÍCULO 21°: Periodo obligatorio. El servicio de seguridad en actividades acuáticas se prestará durante la temporada estival y en el período que determine la Municipalidad, con un mínimo de ciento veinte (120) días corridos.

Será obligatoria la presencia de personal Guardavida durante todo el tiempo que se encuentre la zona de baño abierta al público para su acceso y uso.

ARTÍCULO 22°: Plataforma de observación y zona de desplazamiento. La vigilancia de las zonas de baño se efectuará en cada sector desde una torre o plataforma de observación debidamente señalizados, ubicados estratégicamente de forma que garanticen una visión completa de todo el sector a vigilar, restringiendo el acceso del público con el fin de evitar obstrucciones, facilitando el rápido desplazamiento del guardavidas ante situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 23°: Zonas de riesgo. En aquellas zonas declaradas de riesgo donde fuese prohibido el baño, la Municipalidad instalará carteles donde se alerte al público respecto de dicha situación. Dicha cartelería estará supervisada por la autoridad de aplicación. En caso de espacios contratados y/o alquilados, los concesionarios, propietarios serán responsables de su conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 24°: Espacios privados de uso público. En zonas de baño privadas donde se desarrolle actividad comercial de balnearios y/o acuáticas o náuticas, los titulares de la explotación están obligados a contratar Guardavidas durante todo el transcurso de la misma.

Dicho servicio de guardias deberá responder a las características y exigencias que establezca al respecto

la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 25°: Piscinas como amenities. Para hoteles en general y otros alojamientos temporales, tales como cabañas, casas y departamentos en alquiler, como así también aquellos ubicados en campings, que complementariamente dispongan de piscinas y que no superen el número de QUINCE (15) unidades habitacionales, quedarán eximidos de la obligatoriedad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior.

En caso de que se encuentren las QUINCE (15) unidades habitacionales efectiva y simultáneamente ocupadas, deberán cumplimentar obligatoriamente con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 26°: Quinchos, salones y similares. Para quinchos, salones de eventos y similares que cuenten con piscina de hasta cincuenta (50) personas, deberán contar con una (1) persona Guardavidas, aquellas que superen estas dimensiones deberán contar con un (1) Guardavida por cada cincuenta (50) bañistas.

CAPÍTULO IX – SANCIONES

ARTÍCULO 27°: Sanciones. El incumplimiento a las prescripciones de la presente Ordenanza, será sancionado con multa, cuyo monto se fijará en Unidades Tributarias (UT) vigentes, las que se graduarán por la Autoridad de Aplicación en “leves”, “moderadas” o “graves”, en función de la gravedad de la falta y la reincidencia o no del infractor.

Asimismo, teniendo en consideración la gravedad y reincidencia de la falta, la autoridad de aplicación podrá disponer la clausura preventiva o definitiva del establecimiento infractor por un período de hasta treinta (30) días, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 28°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO-

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9380956 Importe: \$ 62100
09/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2843

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.082-2.025, obrante en Expediente N° 882-P-2.024; y;

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.082-2.025, la cual tiene por objeto establecer pautas y reglas para garantizar la seguridad en los espacios acuáticos del departamento y el ejercicio de los profesionales de guardavidas con el fin de regular las medidas de prevención y protección de dichas actividades, tales como: parques acuáticos, balnearios, natatorios, escuelas de verano, camping, clubes, lugares públicos o privados, así como cualquier actividad que se desempeñe en un medio acuático.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.082.-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 13 de noviembre de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Sr. Darío Tello
Sec. de Convivencia Ciudadana

Boleto N°: ATM_9380942 Importe: \$ 3240
09/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FUNDACIÓN MAREF CONSTITUCIÓN: Instrumento público de fecha 10 de Noviembre de 2.025. 1.- Fundadores: Sr. Marcelo Javier Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.297.960, CUIT N° 20-27297960-0, nacido el 29 de Noviembre de 1979, comerciante, divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Sr Emiliano Matías Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.320.212, CUIT N° 20-31320212-8, nacido el 07 de Junio de 1985, comerciante, casado, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Sr. Facundo Martin Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 36.653.119, CUIT N° 20-36653119-0, nacido el 20 de Enero de 1992, comerciante, soltero, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y la Sra. Mariela Fernanda Tejada, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.057.197, CUIT N° 27-29057197-4, nacida el 03 de Noviembre de 1981, comerciante, de profesión empresaria, casada, con domicilio real en Espejo Oeste 240, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "Fundación MAREF". 3.- Sede social: Calle La Ventana N° 3.810, Parque Industrial Municipal de Lujan de Cuyo, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto Social: La Fundación tendrá por objeto la recepción de donaciones, subsidios, aportes, legados y cualquier otro tipo de contribuciones voluntarias, ya sean en dinero, bienes muebles, inmuebles o servicios, provenientes de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el fin de destinarlos, en forma directa o indirecta, a satisfacer necesidades sociales, asistenciales, educativas, de salud, culturales, científicas, ambientales o de interés general. La Fundación no realizará actividad comercial alguna, ni perseguirá fines de lucro, y se compromete a destinar la totalidad de los fondos y bienes recibidos a la consecución de los fines antes mencionados, a través de la entrega, donación o cesión gratuita de los mismos a otras organizaciones sin fines de lucro, instituciones públicas, entidades sociales, o personas humanas en situación de vulnerabilidad, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Administración. Para el cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá: a) Establecer convenios de colaboración con otras organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) Constituir grupos de estudio y de trabajo que puedan contribuir a través de la investigación en las actividades que considere necesarias y/o primordiales. c) Administrar los bienes y recursos recibidos, respetando los principios de transparencia, equidad y legalidad. d) Llevar registros contables claros y auditables que permitan el seguimiento del origen y destino de los recursos. e) Promover la participación voluntaria de personas u organizaciones que colaboren con sus fines. f) Estimular y ejecutar trabajos de interés práctico y programas de acción encaminados a mejorar el nivel cultural y de inserción laboral de los beneficiarios. g) Organizar, asesorar y llevar a cabo seminarios, simposios, conferencias, jornadas, talleres, cursos de formación y especialización destinados a la formación personal y profesional. h) Organizar eventos para promover, informar y recaudar fondos para la consecución de los fines propios. Dichas actividades serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesional habilitado al efecto, (en caso de que las actividades así lo requieran). i) Editar, diseñar, imprimir, publicar y distribuir libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referidas a los temas objeto de la Fundación enunciados previamente, así como también indumentaria y todo tipo de accesorios publicitarios. Como también la utilización y la contratación para los mismos fines de medios radiales, televisivos, redes sociales, informativos y otros medios de comunicación disponibles. j) Participar de proyectos solidarios con personas físicas o jurídicas, entidades, organismos y organizaciones del país y del exterior a fin de concretar diversas realizaciones que permitan irradiar los objetivos de la Fundación. k) Prestar colaboración a las Instituciones Públicas y Privadas que así lo soliciten, dentro de las posibilidades de la Fundación, celebrando si es necesario, los acuerdos y proyectos que sean pertinentes. l) Impulsar aquellos intercambios tendientes a enriquecer y fortalecer sus objetivos. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Aporte Inicial: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), aportado por los Fundadores según en siguiente detalle: el Sr. Marcelo Javier Tejada pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), el Sr. Emiliano Matías Tejada pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), el Sr. Facundo Martín Tejada pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), y la Sra. Mariela Fernanda Tejada pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00); siendo integrado el 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial. 7.- Administradores y

representantes legales: La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres (3) personas humanas y hasta un máximo de diez (10) personas. En caso de superar el número mínimo de miembros, los restantes podrán ser personas humanas o jurídicas. Los miembros del Consejo de Administración podrán tener carácter de permanentes o temporarios y se distribuirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Los fundadores serán siempre miembros permanentes del Consejo de Administración y, salvo impedimento o renuncia de quien esté designado en el cargo, asumirá cualquiera de los restantes como Presidente de la Fundación. La representación de la Fundación está a cargo del Presidente del Consejo de Administración. Presidente: Sra. Mariela Fernanda Tejada, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.057.197, CUIT N° 27-29057197-4, nacida el 03 de Noviembre de 1981, comerciante, casada, con domicilio real en Espejo Oeste 240, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y domicilio especial en la sede social sita en Calle La Ventana N° 3.810, Parque Industrial Municipal de Lujan de Cuyo, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Secretario: Sr. Marcelo Javier Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.297.960, CUIT N° 20-27297960-0, nacido el 29 de Noviembre de 1979, comerciante, divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y domicilio especial en la sede social sita en Calle La Ventana N° 3.810, Parque Industrial Municipal de Lujan de Cuyo, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Tesorero: Sr. Facundo Martin Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 36.653.119, CUIT N° 20-36653119-0, nacido el 20 de Enero de 1992, comerciante, soltero, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y domicilio especial en la sede social sita en Calle La Ventana N° 3.810, Parque Industrial Municipal de Lujan de Cuyo, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vocal: Sr Emiliano Matías Tejada, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.320.212, CUIT N° 20-31320212-8, nacido el 07 de Junio de 1985, comerciante, casado, con domicilio real en Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Chacras De Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y domicilio especial en la sede social sita en Calle La Ventana N° 3.810, Parque Industrial Municipal de Lujan de Cuyo, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9393947 Importe: \$ 19980
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

KRONOSCOPTERS SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 02 de Diciembre de 2.025. 1.- Socios: Claudio Darío Funes, DNI 22.615.984, CUIT 20-22615984-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1972, piloto de avión, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio real en Ingeniero Ballofet 1.008, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica "claudiodariofunes@gmail.com"; Eduardo Daniel Ceinos, DNI 20.962.606, CUIT 20-20962606-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1969, despachante de aduana, estado civil divorciado, con domicilio real en San Martin 617, 1 A, San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica "eduardoceanos@e-d-c.com.ar"; Fabian Eduardo Ipuche, DNI 16.899.612, CUIT 20-16899612-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1964, economista, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en Avenida Vicente López 2.765, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica "fabianipuche@gmail.com"; José Luis Lavin, DNI 14.682.596, CUIT 20-14682596-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1961, despachante de Aduana, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en Casullo 546, 1 B, Morón, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica "josellavin@gmail.com"; 2.- Denominación: "Kronoscopters SAS". 3.- Sede social: Calle Pizurno 5.249, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades en el país o en el exterior: A) Servicios: servicios de explotación comercial de trabajo y transportes aéreos, taxi aéreo, alquiler de aeronaves ejecutivas con piloto, regulares o no, internos y/o internacionales, servicios relacionados con el trabajo; reparación y mantenimiento de aeronaves mediante talleres propios y/o alquilados; construcción y alquiler de hangares

y servicios de estacionamiento de aeronaves, taller aeronáutico especializado en helicópteros (TAR) y aeronaves, tanto dentro de los límites de la República como en el exterior, enseñanza y capacitación en actividades relacionadas al rubro aeronáutico (escuela de vuelo). Construcción, explotación y alquiler de aeródromos. B) Comercio: la compraventa de aeronaves y/o insumos y/o repuestos y/o accesorios, para las mismos, tanto dentro del país como en el exterior. C) Industria: La fabricación de aeronaves, partes y/o repuestos en forma total o parcial, tanto en el país como en el exterior. D) Importación y exportación: La importación y exportación, temporaria o definitiva, desde y hacia cualquier destino permitido del exterior y de la República, lo que incluye las zonas francas existentes en el país o a crearse en el futuro, de materiales, insumos, bienes de uso, repuestos y accesorios, necesarios para la consecución del objeto social: industrial, comercial y de servicios de la sociedad, según lo detallado antes en los puntos A), B) y C). Para tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir bienes muebles registrables o no e inmuebles, en particular o en arrendamiento, incluso el arrendamiento financiero o leasing, con destino a dicha explotación, así como toda clase de operaciones de vuelo y de tierra que sean presupuesto o consecuencia de lo anterior, asociarse con otras personas físicas o jurídicas, de servicios conexos con el transporte y trabajo aéreo y el mantenimiento de aeronaves, asistencia en tierra y aprovisionamiento y de supervisión de dichas actividades. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. A tal fin la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, industrializar, arrendar o de cualquier forma modificar los bienes que adquiera e inscribir a su nombre cualquier clase de bienes o derechos, incluso marcas y patentes; podrá gravar y transferir sus bienes sin más limitación que la que impongan los propios socios y las normas legales vigentes, celebrar todo tipo de contratos públicos o privados y demás actos jurídicos tendientes a la realización de su objeto social. La sociedad podrá desarrollar su actividad por cuenta propia, de terceros o asociar con éstos, actuar como representante, distribuidora, mandataria y depositaria de todo tipo de actos de comercio, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos un millón, (\$1.000.000,00), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 (un peso) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: los Sres. Claudio Darío Funes, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Eduardo Daniel Ceinos, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fabian Eduardo Ipuche, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, José Luis Lavin, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Claudio Darío Funes, DNI 22.615.984, CUIT 20-22615984-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1972, piloto de avión, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio real en Ingeniero Ballofet 1.008, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica "claudiodariorofunes@gmail.com"; Administrador suplente: Sr. Eduardo Daniel Ceinos, DNI 20.962.606, CUIT 20-20962606-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1969, despachante de aduana, estado civil divorciado, con domicilio real en San Martin 617, 1 A, San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica "eduardoceinos@e-d-c.com.ar"; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en Calle Pizurno 5.249, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9409828 Importe: \$ 18630
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONDOR ANDINO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 28/11/2025. 1.- Socio: Ochoa Deborah Alejandra, argentina, D.N.I 36.933.490, CUIL 27-36933490-0, nacida el 13/08/1992, casada, 33 años de edad, profesión: comerciante, con domicilio en calle MZ A casa 14 B° 9 de enero, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: debuchyss-18@hotmail.com. 2.- Denominación: "CONDOR ANDINO S.A.S.". 3.- Sede Social: calle San Martin 1608 piso 6 of 3, Ciudad Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud y k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen la leyes que regulen los servicios de los que se traten en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 800.000, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ochoa Deborah Alejandra, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Medrano Benedicto Orlando, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9404830 Importe: \$ 7560
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBU FITNESS S.A.S: 1.- Instrumento Constitutivo de fecha 05/11/2025. 2. Socios: GABRIEL ENZO BELLANDI, argentino, nacido el día 08/03/1997, de 28 años de edad, con DNI N° 40.272.605, CUIT/CUIL 23-40272605-9, soltero, comerciante, domiciliado en 7042 Jamieson Ave, Ciudad de Reseda, código postal 91335, estado de California, Estados Unidos de Norte América quien se encuentra representado en este acto por JESICA BETIANA RIVAS, argentina, nacida el día 22/01/1979, de 46 años de edad, con DNI 27.105.112, CUIT/CUIL 27-27105112-9, casada en segundas nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 1024, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en su carácter de Apoderado Especial del mismo, a mérito del PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, suscripto por instrumento privado, de fecha 10/10/2025, con firma certificada ante notario público de Los Ángeles – California, Estados Unidos de América, Susy Bracco, en fecha 13 de octubre de 2025, y VALENTIN MANUEL RIVAS PONCE, argentino, nacido el 14/06/2002, 23 años, con DNI N° 44.140.422, CUIT/CUIL 20-44140422-1, soltero, comerciante, domiciliado en Houssay N° 578, 6° sección Residencial Norte, del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza,3.

Denominación: TRIBU FITNESS S.A; 4. Domicilio, Sede Social y Fiscal: La Sociedad tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Malvinas Argentinas N° 1024, del Departamento Godoy Cruz; 5. Plazo de Duración: 99 años; 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7.- Capital Social: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con el siguiente detalle: GABRIEL ENZO BELLANDI, a través de su representante, JESICA BETIANA RIVAS, cuyos datos se dan por reproducidos, suscribe la cantidad de un 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y VALENTIN MANUEL RIVAS PONCE, cuyos datos se dan por reproducidos, suscribe la cantidad de un 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por ante la Notaria Certificante, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8. Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Control; 9. Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta, Compuesta por Administrador Titular: Gabriel Enzo Bellandi DNI 40.272.605 quien acepta el cargo a través de su representante y constituye domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Valentín Manuel Rivas Ponce DNI N° 44.140.422, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9404812 Importe: \$ 11880
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SIMPLE SOLUCIONES S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: María de la Macarena Moya, DNI 43.355.587, de 25 años, nacida el día 27/09/2000, CUIT 27-43355587-8, Argentina, mayor de edad, estado civil: casada, profesión: Ama de casa, con domicilio en calle Manuel A. Saez 1425, Russel, Maipú, Mendoza; y Juan Martin Bär, DNI 35.925.205, de 34 años, nacido el día 12/04/1991, CUIT 20-35925205-7, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, estado civil: casado, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2364, Guaymallén, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/12/2025. 3º) DENOMINACIÓN: SIMPLE SOLUCIONES S.A.S. 4º) DOMICILIO: Terrada 3501, Casa A9, Barrio Viñas de Terrada, CP 5507, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades de: Construcción y Servicios de mantenimiento de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La comercialización, compra, venta, importación y exportación de materiales para la

construcción, así como todo tipo de productos de ferretería, herrajes, aberturas, sanitarios, grifería, pinturas y herramientas, al por mayor y menor. La prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o de carga de bienes por medios terrestres, marítimos o aéreos; servicios logísticos, de mantenimiento o almacenamiento. Pudiendo a fin de lograr el objeto social, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, y realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Dos Millones (\$2.000.000) y está representado por un mil (1.000) acciones nominativas ordinarias de Pesos dos mil (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) en este acto, representado por Un mil (1.000) acciones de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) de Valor Nominal cada una, en la siguiente forma: a) María de la Macarena Moya, con Quinientas (500) acciones por Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), representativas del 50% del capital social; y Juan Martín Bär con Quinientas (500) acciones por Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), representativas del 50% del capital social; e integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Juan Martín Bar y GERENTE SUPLENTE: María de la Macarena Moya. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_9409829 Importe: \$ 9990
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

J.H. BURGER SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 04/12/2025. 1.- Socios: DE ORSI MARTIN, 37 años, casado, nacionalidad: argentino, ocupación: comerciante, domicilio físico: 1° de mayo 6829, B° 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y electrónico: martindeorsi@gmail.com, D.N.I. N°: 33.760.489, CUIT: 20-33760489-8; 2.- Denominación: "J.H. BURGER S.A.S.". 3.- Sede social: España 50 del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de \$ 10.000.000,00, representado por 10.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: De Orsi Martín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Arjona Claudia Elisabeth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9409791 Importe: \$ 3780
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ARIZOTERRA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 04/12/2025 1.- Sr: Oscar Gabriel Baigorria DNI 24.705.526, CUIL 20-24705526-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1975, profesión licenciado administrador

de empresas, estado civil casado, con domicilio en calle Olavarría 2483, Perdriel Este, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: ARIZOTERRA SAS". 3.- Domicilio con jurisdicción en la provincia de Mendoza, Colón 241 of. 6 ciudad de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: Oscar Gabriel Baigorria, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Martin Alberto Diaz Telli con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 /12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9409769 Importe: \$ 7560
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FASON SAS - CONSTITUCION FASON SAS por instrumento privado. Fecha del Acto constitutivo 21 de octubre de 2025. Entre José Alberto Mirallas 63 años, estado civil viudo, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con DNI 14.962.669 CUIT 20-14962669-8; Rodrigo Emanuel Mirallas Barrios, 32 años, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Mendoza DNI 37.615.150 con CUIT N° 20-37615150-7; DENOMINACION "FASON SAS" con Sede Social en Calle Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, del Departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización de Plásticos en cualquiera de sus formas: Mediante el desarrollo de procesos de fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, productos, subproductos, derivados de para la Industria Plástica, diseño, desarrollo y armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos; importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing, comercialización bajo cualquier modalidad de sistema, así como servicio técnico. Investigación, desarrollo, implementación y fabricación de productos alternativos, complementarios, sucedáneos a ésta industria, y reciclables en forma parcial o total. b) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones,

vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá, asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años. CAPITAL \$1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES. Administrador Titular: Jorge Alberto Mirallas, con Domicilio especial en la Sede Social; Administrador Suplente: Rodrigo Emanuel Mirallas Barrios, con Domicilio Especial en la Sede Social. Todo por plazo indeterminado. Prescinde del Órgano de Fiscalización. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9409928 Importe: \$ 7290
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **AV GLOBAL S.A.**, con fecha 3 de Diciembre de 2025. 1. Ariel Jesús OLIVA, DNI 27.740.430, CUIL 20-27740430-4, estado civil casado, nacido el 12 de noviembre de 1979, domiciliado en Calle Pueyrredón 760 Barrio Pueyrredón Manzana G casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y Paola Andrea SALVADOR, DNI 27.411.317, CUIL 27-27411317-6, estado civil casada, nacida el 22 de junio de 1979, domiciliado en Calle Pueyrredón 760 Barrio Pueyrredón Manzana G casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2.- "AV GLOBAL S.A.". 3.- Sede social: calle Perú 930, Piso 2, Ciudad de Mendoza, de esta provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, vitivinícolas; informática, gastronómica, turismo y hotelería, industrial, inmobiliaria, constructoras; transporte, financieras, fiduciaria, mandataria, comercial, petrolera, forestal y minera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 30.000.000.-, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director titular y Presidente: Ariel Jesús OLIVA con domicilio especial en la sede social; Director suplente: Paola Andrea SALVADOR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9411051 Importe: \$ 6210
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PUNTO ALTO S.A.S. 1) Socio: : GONZALEZ TUTERA RODRIGO SEBASTIAN, Argentino, D.N.I. 26.936.236, CUIT 20-26936236-8, nacido el 18 de septiembre de 1978, estado civil casado en primeras nupcias, , Licenciado en administración de empresa, domiciliado en Dr. Edmundo Correas 2882, B° El Remanso, Manzana F, casa 12, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de acto constitutivo: 15/10/2025. 3) Denominación: LINK TOUR S.A.S. 4) Domicilio: Establecer como domicilio

SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Dr. Edmundo Correas 2882, B° El Remanso, Manzana F, casa 12, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: - (a) desarrollo de proyectos inmobiliarios; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) transporte privado - 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$1.000.000), capital que se encuentra suscrito e integrado al 100% en efectivo de acuerdo a Acta notarial. 8) Órgano Administrativo: Gerente Titular de la sociedad a: GONZALEZ TUTERA RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. 26.936.236 y como Gerente Suplente a: ZEOLITE FLORENCIA, D.N.I. 28.511.159. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9411367 Importe: \$ 4320
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYO ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/12/2025. 1. Socios Nombre Santiago Alvarez, Fecha de nacimiento 29/05/1993, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Calle La Pampa, Número 167, Número de documento 37517968, CUIL 20-37517968-8 Nombre Mauro Adrian Pellegrino, Fecha de nacimiento 22/04/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COCINERO PROFESIONAL, Calle Vicente Gil, Número 210, Número de documento 25378129, CUIL 20-25378129-8.- 2. Denominación CUYO ALIMENTOS Y SERVICIOS SAS. 3.- Sede social LA PAMPA 167, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santiago Alvarez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mauro Adrian Pellegrino, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Santiago Alvarez, Número de documento 37517968, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mauro Adrian Pellegrino, Número de documento 25378129 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
09/12/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para el día martes 23 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria en la sede

de la Asociación, domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior 2. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y la secretaria. 3. Lectura y Aprobación de balance 2024-2025

Boleto N°: ATM_9371078 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **Maipucina de Floricultores – AMFLOR**, convoca a Asamblea General Ordinaria se realice el 21 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs en primera convocatoria, y las 20 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Landi 550, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario, 2) Informe y consideración de los motivos de realización fuera de término, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes, 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables cerrados el 31/05/2024 y 31/05/2025, Y 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_9390768 Importe: \$ 2430
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Empleados de Farmacia de San Rafael ,Mendoza**, convoca a elecciones para el día 04 de abril 2026, para renovación de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_9411141 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **UNION VECINAL VALENTINA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 23 de diciembre de 2025 las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de calle Ingeniero Ove Bock N°197, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res.N°2800/2025. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9398763 Importe: \$ 1890
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE convoca a los señores Asociados de la Entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 27 de diciembre de 2025, a las 8,30 hs. en la SEDE DEL CIRCULO, sito en Calle Pedro del Castillo N° 905 de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta. 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, correspondientes al Ejercicio N° 44, cerrado el 30 de Junio de 2024, presentado fuera de término. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, correspondientes al Ejercicio N° 45, cerrado el 30 de Junio de 2025, presentado fuera de término. Constitución de la Junta Electoral a los términos del art. 63 del Estatuto Social. 7) Elección de Autoridades del Círculo, Comisión

Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor a los términos del art. 60 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9399086 Importe: \$ 2970
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMARA CUYANA DE EMPRESAS DE MEDICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA.- Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL CAMARA CUYANA DE EMPRESAS DE MEDICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2.025, a las 18,00 horas, en la sede de la entidad, sito en Rivadavia 788, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2°) Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 3°) Consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventarios, informes de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2.022, 30 de junio de 2.023, 30 de junio de 2.024.y 30 de junio de 2.025 4°) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos. 5°) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos. 6°) Fijación de la cuota social. 7) Designación de las personas autorizadas de inscribir lo resuelto en la asamblea ante los órganos de contralor.

Boleto N°: ATM_9399978 Importe: \$ 3780
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **BOTTINO HNOS S.A.** comunica que ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 06 de enero de 2026, a las 17:00 horas a celebrarse en la sede social de BOTTINO HNOS S.A. para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio; 5) Consideración de la retribución de los integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 6) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio.

Boleto N°: ATM_9409771 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

El Club de la Tercera Edad "LOS GRANDES DE CORAZÓN" , convoca a asamblea ordinaria, el día 16-12-2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación por parte de la asamblea de 2 socios para firmar el acta junto al presidente y secretaria .2) presentación y tratamiento de la memoria, balance general , estado e recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuenta y auditoria correspondientes a los ejercicios cerrados entre 31-03-2020 y 31-03-2025.

Boleto N°: ATM_9411517 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día sábado VEINTE (20) de DICIEMBRE DE 2025, a la hora 16:00 en primer llamado, y 17:00 en segundo llamado, en su DOMICILIO LEGAL, sito en

calle VIZCACHERAS NORTE S/N – PARQUE GENERAL SAN MARTÍN – CIUDAD DE MENDOZA – PROVINCIA DE MENDOZA, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Fuera de Término; 2) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Lectura, consideración y convalidación del Acta de la Asamblea anterior; 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y 5) Elección de los 6 (seis) miembros titulares y un (1) suplente para los cargos de la Comisión Directiva y de 1 (un) miembro Titular y 1 (un) miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas para el mandato por 3 (tres) años que finalizará el 31 de diciembre de 2028.

Boleto N°: ATM_9399296 Importe: \$ 6480
05-09/12/2025 (2 Pub.)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de Memoria, Balance e Inventario y Distribución de Resultados al 31 de agosto de 2025; 2) Considerar la renuncia indeclinable del único director titular; 3) Aprobar en su totalidad la gestión del director renunciante; 4) Designar nuevo directorio, miembro titular y suplente, conforme lo establece el estatuto; 5) Designar accionistas para firmar el acta; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9402919 Importe: \$ 12150
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración de los honorarios del Directorio. 6) Consideración de la gestión de Sindicatura. 7) Consideración de los honorarios de Sindicatura. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio que se indica como domicilio de realización de la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cualquier día hábil de 09.30 a 14.00 horas.

Boleto N°: ATM_9385591 Importe: \$ 16200
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día para el día jueves 18 de diciembre de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° y el artículo 294 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°13 finalizado el 31 de julio de 2025; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N°13 finalizado el 31 de julio de 2025; 6) Consideración de la remuneración del Directorio; 7) Otorgamiento de Autorizaciones. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica

como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9380525 Importe: \$ 18900
02-03-04-05-09/12/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPT. EX-2025-01131073- -GDEMZA-MINERIA-S/ S/PERMISO DE EXPLORACIÓN LUJAN DE CUYO-PUERINO, JUAN PABLO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3369-15, DISTRITO MINERO 22, DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO. TEMPORADA DE TRABAJO: TODO EL AÑO. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X=6362215, Y=2490059; PUNTO2:X=6362215, Y=2496089; PUNTO3:X=6358078, Y=2496089; PUNTO4:X=6358078, Y=2490059 SUPERFICIE APROXIMADA: 2494 HA 6100 M2 CAMPO POSGAR 07 PUNTO1:X=6362009, Y=2489970; PUNTO2:X=6362009, Y=2496000; PUNTO3:X=6357872, Y=2496000; PUNTO4:X=6357872, Y=2489970. OBSERVACIONES: EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE SE GRAFICADO EN EL CATASTRO MINERO EL PRESENTE PEDIMENTO SIN SUPERPOSICIONES. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 12, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD EFECTUADA, SE INFORMA QUE EL PEDIMENTO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE N°2025- 01131073 SE ENCUENTRA EN UN ÁREA DONDE NO HAY PRESENTE NINGUNA PARCELA DEL DOMINIO PRIVADO POR LO TANTO PUEDEN PERTENECER AL ESTADO NACIONAL/PROVINCIAL/MUNICIPAL O AL DOMINIO PRIVADO ORDEN 17, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE , EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 09/09/2025.

Boleto N°: ATM_9364834 Importe: \$ 8640
01-09/12/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 7.597 caratulados CABUS MARCELO GABRIEL C/ BARRIONUEVO VALERIA ANDREA P/ PROCESO MONITORIO, REMATARA DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR y estado en que se encuentran. LOTE 1: Un SILLON de dos cuerpos tapizados en tela de colores variados, base metálica; LOTE 2: Un SILLON de madera tapizado color gris; LOTE 3: Un TELEVISOR marca Digital de 32 pulgadas; LOTE 4: Un TELEVISOR marca "RCA" de 50 pulgadas con control remoto. Comprador abonara de contado, en efectivo o cheque certificado, o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el 10% de seña, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Barcala 260, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero, Chile N° 184 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9398760 Importe: \$ 10530

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.734 caratulados "ROJAS PEDRO HEBER C/ CONTRERAS CARLOS BRIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" rematará el DIECINUEVE DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (19/12/2025) a las once (11) horas. El remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado Contreras Carlos, marca VOLKSWAGEN GOL, GLI tipo sedan 3 puertas, dominio AZR-098, modelo año 1.996, Motor Volkswagen N° 811850, Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377TA819786, color verde, con cuatro ruedas armadas en medio uso, chapería y pintura con detalles, juego de luces completas, tablero con faltantes tapizados color gris con fundas, equipo de gnc, faltante de paneles en puertas y vidrios trabados, no se encuentra en funcionamiento por problemas de motor; en regular estado general.-DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 10/11/25.- Comprador deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en efectivo, cheque certificado o transferencia la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T.. BASE SUBASTA: \$ 2.000.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Hipólito Irigoyen esquina 3 de Febrero, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9398844 Importe: \$ 12420
09-10/12/2025 (2 Pub.)

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA MIERCOLES DIESCISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO las NUEVE HORAS (17/12/2025-09:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 300.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXHIBICION: de 09/12/2025 (NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO) de16:00 a 18:00 horas.Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9399077 Importe: \$ 25650
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 39.670 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO LEONARDO MARTIN Y OTROS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 12 de Diciembre del 2025, 12:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 26, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH2 LIFE 1.6 AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q126187, CHASIS RENAULT NRO. 8A15SRYE5PL235619, Verificado, DOMINIO AF421ZA a nombre de MOYANO LEONARDO MARTIN DNI. 28.433.703, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.389.429,43 al 26/11/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.11023750, Fecha Inscip. 14/06/20221, Monto \$3.050.593,23, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 11 /12/25 de 18hs a 20hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9408746 Importe: \$ 14580
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960811-0 69692 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO AZK 960 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AZK 960. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XR. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10KJD082002303. Chasis N° VF37ALFZ930893167. Titular: Atensio Misael Iván. Deudas: ATM debe \$ 5.183,16. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 935.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9408763 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494220-0 66162 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO RGV 269 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841,

Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: RGV 269. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRTC 5V. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 397059. Chasis N° 5187741. Titular: Aveiro Oliveira Jesús Raúl. Posee equipo de GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407616 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06695264-3 68542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 168 IRE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 168 IRE. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*CA118695*. Cuadro N° 8AHJ36110CR005300. Titular: Azcurra Marcelo Rolando. Deudas: ATM debe \$ 6.942,67. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.757,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407629 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452119-1 67521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 593 CTB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 593 CTB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06122352*. Cuadro N° LYLXCGL5561023208. Titular: Lucero Andrés Mario. Deudas: ATM debe \$ 5.697,59. Este importe es válido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.034,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero.

Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407632 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452027-6 65911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 918 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 918 DSN. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG70104127. Cuadro N° LATXCGLY771120501. Titular: González Edelmira María del Valle. Deudas: ATM debe \$ 2.126,40. Este importe es válido hasta el 31/1/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.524,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407654 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452040-3 67667 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A055ROK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A055ROK. Marca: YAMAHA. Modelo: SZ15RR. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3E2E0D07790. Cuadro N° 8C6RG141XH0007026. Titular: Quiroga Rogelio Alejandro. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407658 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06694329-6 68538 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO HONDA DOMINIO 202 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 202 ESE. Marca: HONDA. Modelo: NF 100

WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285829128. Cuadro N° 8CHPCGB219L001561. Titular: Rojas Gabriel Walter. Deudas: ATM debe \$ 5.237,41. Este importe es válido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 280.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407661 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203207-6 70326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA DOMINIO 015 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 015 KGE. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3048345. Cuadro N° 8BPS4KLTSDC026264. Titular: Gómez Norma Concepción. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.474,66. Este importe es válido hasta el 30/6/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.144.327,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407664 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451065-3 67256 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A063 ENC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A063ENC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJH0004118. Cuadro N° 8E72A5B18J0000600. Titular: Martínez Malena Melisa. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.563,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407688 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452038-1 67665 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 851 KDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 KDV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D052757. Cuadro N° 8ELM15110DB052757. Titular: Quiroga Olga Irene. Deudas: ATM debe \$ 7.613,37. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407691 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06869683-0 69341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SOL BUSINESS DOMINIO 210 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 210 DLA. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51192963. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S038027. Titular: Olgúin Natalia Lorena. Deudas: ATM debe \$ 11.321,11. Este importe es válido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 431.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407699 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756048-9 68764 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CORVEN DOMINIO A040ZLX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A040ZLX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H400265. Cuadro N° 8CVPCKD09HA023586. Titular: Gerardi Osvaldo Ángel. Posee denuncia de venta y

prohibición de circular. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 448.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409709 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07198133-3 70292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KELLER DOMINIO A061MKP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A061MKP. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0006921. Cuadro N° 8E71CDA74J0011910. Titular: Reynoso Andrea Fabiana. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 942.465,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409714 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450980-9 65278 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 350 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 350 ICF. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2627902. Cuadro N° LRPNCKLG0C2617952. Titular: Azcurra Rubén Antonio. Deudas: ATM debe \$ 2.199,26. Este importe es válido hasta el 31-01-2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 345.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409719 Importe: \$ 12150

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451054-8 67239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 449 GXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 449 GXG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMI*A1328301*. Cuadro N° 8EGREV125BG001435. Titular: Vargas Ramón Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.016,11. Este importe es válido hasta el 19/10/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 276.352,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409721 Importe: \$ 12960

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451062-9 67246 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 648 HET P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 648 HET. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB6810447. Cuadro N° LX8PCKD03BF720371. Titular: Díaz Oscar Ernesto. A. N° 254694 ATM c/Díaz O.E. p/Ap. Juz.Trib.2º Circ. S.R. Mza. Deudas: ATM debe \$ 6.146,06. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.834,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409728 Importe: \$ 12960

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494861-6 66728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 079 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 079 GVZ. Marca: ZANELLA. Modelo: HOT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P4TFM0A600046. Cuadro N° 8AGH944AHBC900560. Titular: Carmona Beatriz Hilda. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409733 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza, día 17 DE DICIEMBRE PROXIMO a las 9:30hs., por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 262075 caratulados "PECUNIA SA C/ PELLERETI PAOLA VIVIANA Y PUEBLA MARGARITA MERCEDES ANTONIA P/ PRENDARIA", en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio NAM 181, Marca FIAT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo UNO 1.4 8V, Año 2013, Motor Marca FIAT, N° 327A0554071889, Chasis Marca FIAT, N° 9BD195354E0472759, inscripto en Registro N° 15 de Mendoza a nombre de la demandada Pellereti Paola Viviana DNI 25.180.550. Cuatro cubiertas armadas (llantas de aleación), auxilio, llave de rueda y gato, tapizado en buen estado en general, motor funcionando, detalles de chapería y pintura sectorizados (demás datos en acta de secuestro). Verificado sin novedades al 11/09/2025. Gravámenes: Prenda vigente en 1º grado a favor de Pecunia SA por \$157.824 del 01/06/2018 reinscripta el 28/04/2023. Embargo de los presentes autos \$122.400 del 11/11/2025. Deudas: ATM – Actualmente con Plan de Facilidades por \$331.557,81 al 22/09/2025 por Impuesto automotor y \$70.119,86 al 25/09/2025 en concepto de costas, actualizables al momento de pago. Multas: No posee al 15/10/2025. Exhibición: Día 16 de Diciembre de 15 a 17hs. en calle Beltrán (Norte) N° 176 – Godoy Cruz - Mendoza. Condiciones: Base: \$5.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T). Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Remate a viva voz y al mejor postor. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% en concepto de seña el 10% de comisión del martillero y al momento de la aprobación de la subasta, saldo de precio y el 4,5% del impuesto fiscal (art. 287 del CPCCyT) Suc 3576 – Tribunales Mendoza, Cuenta N° 9941535909, CBU 0110606650099415359097. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.-

Boleto N°: ATM_9409754 Importe: \$ 17820
09-11-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en AUTOS N.º (13-07537572-1) 22048 caratulados "AUTHIEVRE GASTON ALEJANDRO c/ DE LA CRUZ GONZALO p/CAMBIARIA" rematará el día 22 DE DICIEMBRE 2025 A LAS 10.30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del DEMANDADO DE LA CRUZ GONZALO (100%) ubicado en calle ECHEVERRIA N° 1830, GODOY CRUZ, MENDOZA. SUPERFICIE terreno: Libre 205,97 m2: Afectación Ensanche calle 11,42 m2 según mensura y 218,63 m2 según título. Límites: N. Con DIONISIO HERRERA VICENTE EN 24,26 M, Sur con ALONSO EGEA metros 24,32. Este con CALLE ECHEVERRIA en 9 metros, Oeste con AVELINO VIDELA en 9 metros. INSCRIPCIONES: Registro público MATRICULA N.º 025890.- Nomenclatura Catastral 050103003000001100002. ATM 05-010772. PADRON MUNICIPAL N° 8000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario NO registra deuda AL 18/8/2025.- Vialidad Provincial exento de pago. AGUA Y

SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$ 118.837,66.- AL 18/8/2025.- MUNICIPALIDAD AL 18/8/2025 \$ 575.295,48.- EMBARGOS: En estos Autos por U\$S 25.000. - Por oficio sin consignar Reg. a fojas 14 del tomo 622 de Embargos Generales. Entrada -2718376 del 01/04/2025 MEJORAS: Se trata de un inmueble baldío con pisos de tierra en sectores y otros sectores piso de baldosas, cerrado en el frente pared de adobe y madera en mal estado así mismo el señor DE LA CRUZ manifiesta que la propiedad tiene todos los servicios. ESTADO DE OCUPACION: desocupado Tiene todos los servicios. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Avalúo fiscal 2025 de \$ 7.792.779.- BASE DE REMATE: DOLARES ESTADO UNIDENSES diez mil ochocientos dieciséis. U\$S 10.816-) a viva voz y al mejor postor, conforme lo normado por el artículo 2g75 del CPCCyT siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES Cien U\$S 100. (ART.264 INCISO III DEL CPCyT). Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña con más el 3% por la comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario, y el saldo del precio en el plazo de cinco días, ejecutoriada la resolución que aprueba el remate (art. 287 CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán Gcompulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 19 de diciembre 2025 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_9409765 Importe: \$ 39150
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

(*)

MENDEZ FERNANDEZ IRINA MACARENA, Martillero Público, Matrícula N°3404, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO autos N°252081, caratulados "CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA P/SUCESIÓN" remataré, el miércoles 17 de diciembre 2025 a las 10:00 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. La subasta se hace bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El 100%. El total del INMUEBLE propiedad del SUCESORIO, CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA. Ubicado en calle CARLOS PAZ 1071, GODOY CRUZ –LOTE 12 MZNA XII. Departamento, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 267mts2. y según mensura: 267m2. LIMITES: Norte: lote 13 en 26,75mts. Sur: con lote 11, en 26,75mts. Este: lote 19 y 20 en 10,00mts Oeste: con calle Carlos Paz 1071 en 10,00mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Tomo 23 de, Fojas 0039, al Número 012824. Matrícula: 334222. ATM: Nomenclatura Catastral: 050111001100002700000. Padrón Territorial N°03-118973. MUNICIPALIDAD: Padrón 24819. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 056-0078162-000-3. COOPERATIVA ELECTRICA DE GODOY CRUZ: 025005352. ECOGAS: 20044760. GRAVÁMENES: DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$205.138,51 (18/11/2025). MUNICIPALIDAD: \$256.895,61 (18/11/2025). AGUAS MENDOCINAS: \$157.533,08 (18/11/2025). COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ: \$48.000 (19/11/2025). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063, exento de pago. (2025). MEJORAS: (detalle de mejoras) Todos los servicios. Todas las medidas aproximadas. Según informe de NSIT es de 145m2. Habitada por un heredero y familia. Visitas a convenir con CALDERONE ANDRES MARCELO. horario de comercio. AVALÚO FISCAL: Año 2025 , \$8.095.800,00. BASE: \$500 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de \$60.000. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate El adquirente deberá abonar (Efectivo, transferencia) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar –a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Libertad 230, Villa Nueva -Gllen. Teléfono: 261-5438833.

Boleto N°: ATM_9409884 Importe: \$ 11880
09-10/12/2025 (2 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme lo ordenado en expediente, el día 16 (DIEESCISEIS) de DICIEMBRE de 2025 hora 11:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Señores Jueces de Segunda Cámara Laboral, en autos n° 166.016 caratulados "OROPEL ELISA ANDREA C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)", el 100% Tipo Furgoneta, modelo FIORINO 1,4 8V motor marca FIAT número 327A0552469711, chasis FIAT, número de chasis 9BD265524G9037012, dominio OXI-013, número de Título 006939155, de fabricación brasilera, estado general del vehículo, bueno, motor funcionado, modelo año 2.015 con tubo de gas de 60 dm3, según certificación de Cervantes Gas, según cédula Mercosur para uso de Gas natural a nombre de Ferraro, Marcelo Anibal.- Gravámenes: Inhibición del del 24/03/2023, AUT. N° (012220-1408216) CARAT."MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/FERRARA HORACIO RUBEN P/AP" SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA; inhibición 08/02/2024 Autos 1408213- MUNIC. DE LAS HERAS C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ AP " - 2DO JUZGAD. TRIB. MZA. inhibición 08/02/2024 AUT.N°(012220-1506970) CARAT."MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/ FERRARA HORACIO; inhibición al 09/02/2024 en AUTOS 1506997 - MUNIC. DE LAS HERAS. C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ AP " - 2DO JUZGAD. TRIB. MZA; inhibición al 27/03/2024, AUTOS N° (012210-1514434) CARATULADOS " MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/APREMIO". SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA; inhibición al 04/10/2024 AUTOS N°(012220-1949806) CARAT" MUNICIPALIDAD DE CAPITAL C/FERRARO HORACIO RUBEN P/APREMIO" PRIMER JUZGADO TRIBUTARIO DE MENDOZA; inhibición al 29/10/2024, autos N° 1506982 MUNICIPALIDAD LAS HERAS C/ FERRARO, HORACIO RUBER P/ APREMIO, SEGUNDO TRIBUTARIO MENDOZA; embargo por \$70.000 autos N° 26053/22/B, AFIP C/ FERRARA HORACIO RUBER /EJ. JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4; en estos autos por \$12.500.000 al 27/02/2025.- Deudas: ATM: Actual \$205.680; sin regularizar \$165.933,77 que devengaran intereses resarcitorios y punitivos; Multas por \$98.405,50 al 24/11/2024.- Deudas y gravámenes, serán actualizados convenientemente por el Tribunal, oportunamente.- Exhibición: Dias 11 y 12 de diciembre de 15 a 18 hs, calle 9 de Julio N° 627 de ciudad.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$6.500.000 desde donde partirán ofertas, incrementos a partir de \$200.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta debiendo acreditar en autos dicho pago. Verificación de numeración y registral, quedaran a cargo de comprador en subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, como así también, retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9360877 Importe: \$ 25920
02-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, ". Rematará día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO , a las 10:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad , a Viva voz y al mejor postor ,(100% de un inmueble que se encuentra inscripto a nombre de las partes la BASE DE PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000Ç .Inscripciones : A la matrícula Matrícula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 296,Godoy Cruz , Padrón Territorial 23843/5 ,Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019-0000-7.Sup 280 mts2 ,AVALUO FISCAL 2025 :\$8.174.872. Deudas: Aysam \$ 123396, A.T.M \$ 142263. Municipalidad de Godoy Cruz. \$117.083,33 , todo actualizable al momento del

pago .Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión .Se le hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia Queda prohibida la compra ne comisión . .Adquirente deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria , el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida Exhibición 26/12 de 10 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808,5piso,dpto2GodoyCruz,tel.2615080535

Boleto N°: ATM_9390771 Importe: \$ 28350
05-09-11-15-17/12/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Cuenta y Orden del Señor Marcelo Olivares en los Autos N° 282.296 caratulados OLIVARES MARCELO C/ ETERNO ROBLE S.A P/ EJECUCION HIPOTECARIA ESPECIAL. (art.57 Ley 24.441). Rematara el 15 de Diciembre próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 310, PB, Ciudad, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Inmueble 100% de la demandada. Ubicada en Calle Las Heras N°523, distrito San José, departamento de Guaymallen. Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. (450m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con título 1 y con Luis Grilli y otros puntos del 4 al 7 en 45 metros; Al SUR con Unión vecinal Villa Baron en puntos 5 al 6 en 45m2; Al Este con Palma Rizzo en puntos 4 al 5 en 10 metros, AL Oeste; con Calle Las Heras puntos 6 al 7 en 10 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 315.255, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-11790-9; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N° 8.897; Nomenclatura Catastral N°04-02-03-0012000071-0000-8; GRABAMENES: Posee contrato de Constitución de Hipoteca por la suma de pesos u\$s 60.000. DEUDAS: ATM \$197.000 al 02/12/2025, Municipalidad de Guaymallen \$ 263.330,00, AYSAN \$192.279,54 al 29/10/25. MEJORAS: Dicha propiedad es una propiedad sismo resistente, Hacia el frente se observa vereda de piso calcáreo, posee tres cocheras a lo ancho con portones de hierro forjado, se accede al inmueble por pasillo comunero hacia casa habitación de dos dormitorios amplios, cocina comedor y comedor star, posee un baño completo, hacia el este de la propiedad se observa patio con churrasquera completa, y quincho, colindante posee un departamento interno compuesto por dos dormitorios un baño completo y cocina comedor. En la planta alta se observa una construcción tipo lof. . Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: U\$S 60.000,00 con incrementos no menores a U\$S 5.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. –

Boleto N°: ATM_9393958 Importe: \$ 22680
05-09-11/12/2025 (3 Pub.)

REMATE JUDICIAL. Orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, sito en calle Prolongación 9 de Julio y Chubut, Segundo Piso, Palacio Judicial, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 4.137 caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO EN J. N° 47.109 GRANJEROS DEL ESTE COOP. LTDA. p/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA p/ CONCURSO ESPECIAL", dispone apertura de un plazo para mejorar oferta (considerando que la base a

superar asciende a \$ 200.000.000,00) para la ejecución de un inmueble rural en el estado en que se encuentra, sito en calle 9 de Julio s/n, distrito La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de 3 has. 9093,52 m2 y según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 9.356 de 3 has. 9130,25 m2, superficie cubierta aproximada 1.000 m2. LÍMITES Y MEDIDAS: según plano: Norte: en dos tramos con calle 9 de Julio en 77,64 mts. y Granjeros del Este Coop. Ltda en 36,90 mts.; Sur: con Daniel Gonzalez en 78,04 mts.; Este: en dos tramos: con María Puebla de Varela Blanco en 245,33 mts. y Granjeros del Este Coop. Ltda. en 230,92 mts.; y Oeste: con Antonio Ticli, Juan Carlos Yordana y Marco Antonio Sanna en 470,70 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro Público de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula 246.076 a nombre de Granjeros del Este Coop. Ltda. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 09-03925-6, Municipalidad de Junín: Padrón Municipal N° 2461 debe al 02/11/2025 \$ 28.238,60; Departamento Provincial de Vialidad le corresponde línea vial a 10 mts. del eje (art. 25, Ley 6063) y no está afectado por triángulo de visibilidad, exento del pago por contribuciones de mejoras; Irrigación: derecho de riego de carácter definitivo C.C. P.P 2185-0085, debe al 02/11/2025 \$ 4.071.294,67; Aguas Mendocinas cuenta N° 122-0500411-0005, todas las deudas actualizables al efectivo pago. AVALÚO FISCAL año 2025 \$ 30.438.662 Nomenclatura Catastral N° 09-09-00-0700-630690-0000-7. GRAVÁMENES: Hipoteca US\$ 136.390 en garantía, en 1ª grado, a favor de Administradora Provincial del Fondo – Escribana Arriba de García (115) esc. 22 fs. 69 del 4/5/2000. Ent. 1122 del 5/5/2000. Nota: se consintió la emisión de Letra Hipotecaria y la Cesión Ley 24.441. MEJORAS: Conforme plano de mensura revisado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. El inmueble se encuentra sin cierre y unido con el inmueble contiguo sobre lo que sería el límite Este y compartiendo parte de algunas construcciones. Inmueble rural, acceso por calle 9 de Julio asfaltada. Las mejoras se expresan en superficies aproximadas. Se citan los sectores según plano de mensura. En el Sector derecho del inmueble de norte a sur: 1) Dos construcciones: una primera construcción de ladrillo tipo habitación, paredes con revoque y enlucido, techo de losa, piso de hormigón llaneado con puerta de chapa y una construcción de ladrillo, paredes con revoque y enlucido, carpintería metálica, posee ventanas en la parte superior con vidrios, puerta de chapa con vidrios y reja, techo de losa, piso de hormigón llaneado. Ocupada como Subestación eléctrica. Superficie cubierta según plano 90 m2.; 2) Galpón de 361m2, construcción de ladrillo aproximadamente a dos mts. de altura con columnas y vigas de hormigón, el resto con chapas de zinc, techo parabólico con chapas de zinc, piso de hormigón llaneado, carpintería metálica, posee dos portones corredizos de chapa, el del sector norte con una puerta. Sector central del inmueble, de norte a sur: 3) Casa de ladrillo, paredes con revoque y enlucido, carpintería de madera con rejas, techo de caña y barro con cubierta de membrana, cielorraso de lienzo, pisos calcáreos, estado general deteriorado; 4) Construcción de ladrillo de 12 mts.2, carpintería de madera con rejas y puerta, techo con cabreadas de hierro y chapas de zinc, piso de hormigón (construcción deteriorada); 5) Galpón unido al indicado en el punto anterior de aproximadamente 50m2, con construcción de ladrillo, techo de chapas de zinc, piso de hormigón, portón corredizo de chapa y puerta de chapa (construcción deteriorada); 6) Galpón de aproximadamente 90m2, construcción de ladrillo con techo de caña y barro con membrana, carpintería de madera con reja, piso de hormigón deteriorado. Posee dos portones corredizos de chapa, y un techo a continuación en el costado sur del galpón de caña y barro; 7) Construcción de ladrillo con revoque de aproximadamente dos mts. de altura y 20m2, donde se ubica una bomba de combustible la que se encuentra fuera de servicio, con columnas de hierro donde asienta un techo de chapas de zinc. (el área se encuentra fuera de servicio); 8) Construcción de ladrillo tipo habitación, con techo de losa, puertas de chapa, piso de hormigón. Al costado a unos metros se ubica un terraplén de hormigón; 9) En el predio existen también piletas de decantación de tierra. Sector izquierdo del inmueble: de norte a sur: 10) Casilla de depósito; fracción de galpón construcción de ladrillo y chapas. 11) Construcción de ladrillo y techo de losa, según plano depósito, posee poca superficie. 12) Construcción de aproximadamente 167m2, de ladrillo con vigas y columnas de hormigón, techo de chapas con cabreadas de hierro, carpintería de madera, pisos calcáreos, en el sector norte y sur posee en la parte superior ventanas, algunas con tela mosquitera. Ingresando se encuentran los sanitarios y vestidores de damas y caballeros. Los muros interiores están azulejados a la altura del techo, baños con mingitorios, duchas, inodoros y mesada de granito con bachas de acero inoxidable; 13) Construcción de aproximadamente 50m2 de ladrillo, ocupada en su momento como cocina comedor, con carpintería metálica, techo de chapas, piso calcáreo, paredes interiores

revestidas con azulejos, puerta de dos hojas de chapa. (en desuso); 14) Galpón compuesto de varios cuerpos, ocupado para el tratamiento de los desechos de producción, con construcción de ladrillo. En un sector tiene portón de hierro y tela metálica en mal estado, piso de hormigón. En el costado noreste se ubican columnas de hormigón con un primer techo de losa y continúa con columnas de hierro y un techo de chapas de zinc, a esta parte se accede por escalera de hierro. A continuación de este sector se ubica un tinglado con estructura de hierro y chapas. En el sector sur unido está otro galpón con construcción de ladrillo, techo y portones de chapa; 15) Pileta de decantación con filtro, construcción de hormigón de aproximadamente tres por tres m², con conexión de corriente trifásica; y 16) Construcción sin terminar, con algunas paredes de ladrillo y piso de hormigón. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble es utilizado por ex Socios de la Cooperativa de Granjeros del Este en sus respectivas granjas. Los citados ex socios son los Señores: Roberto Pani, Néstor Carlos Galiñares, Guido Montorsi, Luis Carlos Vignoni, Sebastián García Froilán, Alejandra Pani, y Catalina Pani. El inmueble se encuentra deshabitado, se ocupa para producción y depósito de alimentos. PLAZO PARA MEJORA DE OFERTAS, comenzará a correr a las 10:00 hs. del día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 (09/12/2025) hasta las 10:00 hs. del día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2025 (23/12/2025), para que los interesados en adquirir el inmueble presenten sus propuestas mediante escrito, en sobre cerrado, debiendo presentarse en la Secretaría del Tribunal, indicando precio único, cierto e incondicionado y debidamente firmadas y bajo la modalidad mixta con puja entre los tres mejores oferentes. Se fija como incremento mínimo entre eventuales posturas de existir puja la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Se insta a las partes y al ejecutante a mejorar las propuestas formuladas en el presente proceso. El adquirente tendrá a su cargo el pago del 4,5% del Impuesto Fiscal, además deberá afrontar los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Publicación de edictos por CINCO DÍAS alternados (art. 270 CPC y T en rel. 208 de la LCQ) en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES. Señálese la audiencia del día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE PRÓXIMO (26/12/2025), a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante la secretaria del tribunal, con la presencia de sindicatura y de los oferentes y partes presentes; abiertos los sobres, se individualizará la oferta más alta hasta lograr la adjudicación. Dicha audiencia se realizará en la sede del Tribunal, sito en calle Prolongación 9 de Julio y Chubut, Segundo Piso, Palacio Judicial, Gral. San Martín, Mendoza. Quien resulte adquirente deberá pagar el día de la apertura de sobres el 10% de seña. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la adjudicación. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. El acto será autorizado por la Sra. Secretaria del Juzgado o por quien se designe oportunamente. Informes: Secretaría del Juzgado o síndico móvil 263-4475655

C.A.D. N°: 27778 Importe: \$ 126900
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESION", rematará a viva voz el 18/12/25, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Sarmiento 605 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 23.686 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-05185-9, Nomenclatura Catastral N° 05-03-01-0002-000004-0000; Municipalidad Padrón N° 8.144; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0113129-000-0. Deudas: ATM al 04/09/25 \$ 735.507,34; Municipalidad al 05/09/25 \$ 31.773,90; AYSAM al 04/09/25 \$ 13.374,24. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 2.094,03 mts.2 Según Título y 2.102,72 mts2 según Plano. Límites: N: Carril Sarmiento en 23,96 mts., S: Marina Sottano de Baro en 25,86 mts.; E: Domingo Maddio en 89,55 mts y O: Juan Carlos Sottano en 85,06 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente de cuatro niveles de aproximadamente 1.000 mts2. Planta baja: Salón con un escenario/tarima, sobre la misma hay una bañera. Dos baños con sus respectivos sanitarios los que se encuentran separados entre sí y con puertas

individuales y bachas. Una habitación con ventana pequeña al patio. Otra habitación con una puerta con salida al patio. Una división en material liviano en el salón principal que simula una recepción y sobre la misma hay un entre piso con al que se accede por una escalera de madera. Hay dos salones a ambos lados de la tarima que terminan atrás de la tarima. Los mismos cuentan con entre piso. Se accede al salón por medio de una puerta de madera maciza de dos hojas. Hay otra puerta de madera en el costado oeste por la que también se puede acceder. Los pisos de porcelanato. Paredes de los sanitarios recubierta con cerámicos. Sótano con paredes con enlucido fino y piso cemento. Se accede por escalera de materias. Primer Piso se accede por escalera de material. Tres habitaciones con paredes pintadas y piso cemento. Dos baños con sus sanitarios Pisos y paredes en ambos baños de revestidos en cerámicos. Un depósito con piso de cemento. Segundo piso Salón con ventanales de vidrio y metal. Cocina amplia. Techos de chapa con cabreadas metálicas. Hay un salón con una puerta de madera. Pisos de cemento llaneado. Hay una escalera de madera en desnivel con una puerta de madera que da a una pequeña terraza. El inmueble en su totalidad está preparado para un templo evangélico. En la parte de atrás se observan tres casas prefabricadas en regular/mal estado. Hay una pieza de material para depósito con techo de chapa y piso cemento. A continuación, playa de estacionamiento. Al fondo del terreno hay un quincho con estructura de palos en regular estado. El ingreso a la playa de estacionamiento se encuentra cerrado con reja metálica. El frente se encuentra cercado con rejas metálicas. El inmueble se encuentra desocupado y cuenta con todos los servicios. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metálicos. Las ventana y puertas con rejas a excepción de la entrada principal. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisca \$ 55.058.146.- Base de la Subasta \$ 60.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

Boleto N°: ATM_9371087 Importe: \$ 55350
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por Cuenta y Orden Municipalidad de San Rafael; Ordenanza N° 15459, Expte N° 13469--S-2025, Resolución N° 720/SHA/2025: REMATA EL DIA 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 9:00 hs, en Planta de Servicios de la Municipalidad de San Rafael sita en calle Juan XXIII S/N, San Rafael, Mza. ESTADO QUE SE ENCUENTRA AL MEJOR POSTOR Y CON BASE SEGÚN DETALLE: PLANTA DE SERVICIOS: 1) CAMIONETA VOLKSWAGEN SAVEIRO AÑO 1995 Interno C-36 \$ 3.000.000. 2) CAMIONETA FORD COURIER, AÑO 1998, Interno: C-46 \$ 4.000.000.- 3) CAMION DODGE DP 600, AÑO 1970, Interno CA- 52 \$ 1.500,000.- 4) CAMION TIPO TANQUE REGADOR DODGE DP 600 AÑO 1998, Interno: CA-57 \$2.500.000.- 5) CAMION DODGE DP 600, AÑO 1974, Interno CA- 61 \$ 1.500.000.- 6) CAMION MERCEDEZ BENZ 1114, 1986, Interno CA-73 \$ 4.000.000.- 7) CAMION VOLCADOR CHEVROLET C60 AÑO: 1973, Interno CA-77 \$ 1.500.000.- 8) CAMION MERCEDES BENZ 1215, AÑO 1993, Interno CA-82 \$ 1.500.000.- 9) CAMION MERCEDES BENZ L-1215, AÑO 1993, Interno CA-87 \$ 2.000.000.- 10) CAMION MERCEDES BENZ 1615, AÑO 1993, Interno CA-90 \$ 3.000.000.- 11) CAMION MERCEDES BENZ L-1215/42, AÑO 1993, Interno CA-94 \$ 1.500.000.- 12) CAMION MERCEDES BENZ L-1215/42, AÑO: 1993, Interno CA-95 \$ 1.000.000.- 13) CAMION MERCEDES BENZ L-1215, AÑO: 1994, Interno CA-99 \$ 1.500.000.- 14) CAMION MERCEDES BENZ L- 1218, AÑO: 1997, Interno CA-101 \$ 4.000.000.- 15) CAMION MERCEDES BENZ L-1218, AÑO: 1997, Interno CA-103 \$ 2.000.000.- 16) CAMION VOLKSWAGEN 17220, AÑO 2006, Interno CA-111 \$ 2.500.000... 17) CAMION VOLKSWAGEN 17220, AÑO 2006, Interno CA-112 \$ 4.000.000.- 18) CAMION VOLKSWAGEN 17220, AÑO 2006, Interno CA-113 \$ 4.000.000.- 19) CAMION VOLKSWAGEN 17220, AÑO 2006, Interno CA-115 \$ 2.000.000.- 20) CAMION MERCEDES BENZ L-1624 AÑO 2009, Interno CA-117 \$ 5.000.000.- 21) MOTONIVELADORA HWB 165-S AÑO 1980 Interno M-103 \$ 3.000.000.- 22) MINICARGADORA CASE 75XT Interno M-161 \$ 5.000.000.- 23)

MINICARGADORA CASE 420 Interno M-165 \$ 6.000.000.-25) MINICARGADORA FRONTAL NEW HOLLAND AÑO 2013 Interno M-194 \$ 6.000.000.- 26) CAMIONETA FORD D-100 INTERNO Z-25 \$ 1.000.000.- 27) MOTONIVELADORA ZANELLO MA 160 INTERNO M-167 \$ 4.500.000.- 28) CHATARRA PESADA \$ 500.000.- 29) TRAILER PARA CABALLOS \$ 2.500.000.- 30) PALA DE MINI CAGADORA METALICA P/MAQUINA (EN DESUSO) \$ 200.000 31) CHATARRA \$ 500.000.- 32) TANQUE METALICO \$ 500.000.- 33) TANQUE METALICO \$ 500.000.- 34) TANQUE METALICO \$ 500.000.- 35) CARROCERIA METALICA PARA CAMION DE 5 MTS \$ 1.500.000.- 36) CARROCERIA METALICA PARA CAMION DE 4.20X2,30 MTS VOLCADORA \$ 2.000.000.- 37) CARROCERIA METALICA PARA CAMION DE 4.20X2,30 MTS \$ 2.000.000.- 38) CHATARRA \$ 500.000.- 39) CHATARRA \$ 800.000.- 40) CHATARRA RESAGO LUNINARIA \$ 1.500.000.-41) CHATARRA ALUMINIO Y COBRE \$ 1.000.000.- 42) PLUMA HIDRAULICA MARCA RE-FI-RE \$ 2.000.000.- 43) NEUMATICOS EN DESUSO \$ 50.000. 44) CONTENEDORES PLASTICOS \$ 250.000.- Comprador abonara acto subasta: 30% de seña, 10% comisión, y el saldo mas el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. El saldo deberá cancelarse mediante pago en las oficinas de Rentas Municipales (Comandante Salas y Belgrano), en un plazo de 48 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los automotores y rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Municipalidad con cargo al comprador, lo mismo que la verificación en planta de ser necesaria. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador. Los lotes se entregarán hasta 96 hs. posteriores a la fecha en que se aprueben las ofertas, en días hábiles administrativos, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 hs. LUGAR DE EXHIBICION: Planta de Servicios, calle Juan XXIII S/N, San Rafael. En caso de no existir oferentes nuevo ofrecimiento a la finalización de cada día de remate por el 40% de la base. Informes: Martillero Salta 245, San Rafael, Mza. Telfs. 02604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PÚBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_9373717 Importe: \$ 34020
03-05-09/12/2025 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 16 de diciembre de 2025 a las 09:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 13-06788557-5 ((011851-13317) Caratulados RUIZ ISABEL ELISA C/ RIOJA SOLEDAD MARIA P/ CAMBIARIA" por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZPRIMERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Titular: Rioja García Soledad María D.N.I.: N°36.666.552; un inmueble (100%) matricula N° 219485 /3, Asiento A-1, de Las Heras Nomenclatura Catastral N° 03-08-07-0013-000041-0000-8, Padrón Rentas N°:03-39865-8 y con Padrón Municipal N° 5807 ubicado en calle Patricias Mendocinas N°339 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 230,77m según Plano. Límites: Norte en 7m con Hugo Arnaldo Correa, Este con Hugo Arnaldo Correa en 30m, Sur:7m con calle Patricias Mendocinas, Oeste: en 30 m con Isabel Eva Inés Isgro. Deudas: ATM: \$ 222.675,6.- al 29/08/25. Municipalidad de Las Heras \$ 550.990,95.- al 13/08/25, Aysam \$2.566.046,54- al 19/08/25, Vialidad provincial: sin deudas. Avalúo: \$9.832.109,00.-. Gravámenes: B3) EMBARGO: por Of. sin consignar fecha, en J.: 13.317, carat.: "RUIZ ISABEL ELISA C/RIOJA SOLEDAD MARIA P/CAMBIARIA" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. a fs.101, del tomo 603 de Embargos Generales. Ent. 2273385, del 14/07/2022, en forma PROVISIONAL POR 180 DIAS (art. 9 inc. b, Ley 17.801) hasta tanto consigne monto correcto de la medida, en virtud de la discordancia existente entre lo solicitado y lo ordenado en la Resolución (art. 90 Ley 8236/10). e.t. B4) INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo Provisional relacionado al asiento B-3 por la suma de \$305.000. Por of. sin consignar fecha en J. 13317 del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo Provisional relacionado al asiento B-3 por la suma de \$305.000. Por of. sin consignar fecha en J. 13317 del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz 1°Circunscriccion Judicial Mendoza Registrado a fojas 143 del Tomo 57 de Aclaraciones Generales Entrada N°2341180 del 20/12/2022. e.t. 5B) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-3, hasta cubrir la suma de \$700.000. Por oficio sin consignar fecha, en J.13.317, carat. "RUIZ

ISABEL ELISA C/ RIOJA SOLEDAD MARIA P/ CAMBIARIA" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs.36 del T°616 de Embargos Grales. ENT. 2575905 del 04/07/2024. Descripción: Lote con una superficie de 230.77 metros cuadrados, superficie cubierta de 157 metros cuadrados, con frente hacia el sur, Vivienda sismo resistente, frente portón metálico de cuatro hojas en regular estado, puerta de reja y rejas tapadas en machimbre, salón de 4m por 2,5m pisos de baldosas y techo de tirantes con machimbre, muros enlucidos y pintados. Sobre lateral oeste cochera semi cubierta para dos vehículos, pisos cerámicos en regular estado, techo de tirantes y machimbre. Desde la cochera ingresamos al living el cual cuenta con unas medidas aproximadas de 9m por 4m, que incluye cocina con alacenas, mesada en piedra negra y bajo mesada de cuatro puertas, grifo mono comando y termotanque a gas de 80 litros aprox. En el espacio de cocina el piso es de baldosas, en el resto del ambiente pisos cerámicos, techos de tirantes y machimbre, muros enlucidos y pintados. Por pasillo lindero tenemos acceso a 2 dormitorios de iguales características constructivas al living, sin placares empotrados, baño completo, pequeña lavandería y salida al patio, con carpintería de madera y puerta reja. Al final del terreno encontramos un salón de aproximadamente 5m por 7 metros, con pisos cerámicos, muros de ladrillo visto techos de tirantes y machimbre, además cuenta con un baño completo, pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, puerta de chapa y carpintería metálica con rejas. Medianeras de ladrillos pintados color blanco. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Raúl Rene Rioja DNI: 22.009.365 con su esposa Pamela Anahí Valdivieso y sus dos hijos menores de edad. Al momento de la subasta se deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero (3%), quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art.283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal (4,5%) correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art.287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$30.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: viernes 12/12/25 de 18:30hs a 20:00hs Calle Patricias Mendocinas 339, de Las Heras-MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM_9380464 Importe: \$ 66150
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO", rematará DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 (12-12-2025) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble matrícula N° 1400184166 FRACCION 97 propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en Estancia Silva, Tupungato S/N/, calle Servidumbre de Paso con salida a camino Estancia Silva, Tupungato, Mendoza; Destino: RURAL/URBANO, constante de una superficie de 1HA 3750,23 S/T/ y de 1HA 3750,23M2 S/P N° 14-11133-8; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Nomenclatura Catastral 14-99-00-0300-121179-0000-1; Padrón Territorial N° 14-09707-5; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Fracción 84a en 78,52mts y con Fracción 84 en 145,18mts; Sur: con Fracción 03 en dos tramos de 29,69mts y de 44,58mts; Este: con con Fraccion 03 en dos tramos de 43,47mts y 35,48mts y Oeste: con Fracción 03 en 153,89mts; DEUDAS: Municipalidad de Tupungato de Mendoza no está empadronado por encontrarse fuera de radio; Irrigación: no tiene deudas en concepto de riegos superficiales ni es usuario de pozo según lo informado por Departamento General de irrigación ; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$28.056,80,00 al 15/07/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: terreno inculdo sin cierre perimetral, solo con vegetación y sin ningún tipo de mejoras. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble (Fracción N° 97) al tiempo de la presente constatación

e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Constitución de Servidumbre de Tránsito, gratuita y perpetua de carácter de predio sirviente sobre la fracción n°3 en una superficie s/t y s/p (N° 6584) de 38has. 8.013,39m² a favor de las fracciones 1, 2, 4, 05, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 43a, 44, 44a, 45, 46, 47, 52a, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 75a, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 84a, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B2 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Constitución de Servidumbre de No Hacer, Continua, No Aparente, Perpetuas y Gratuitas (predio sirviente), en el doble carácter de fundo sirviente y dominante de No Hacer, No Aparente, Perpetuas, sobre las fracciones S/P N° 6584, mencionadas en el Asiento B2 a las que se debe agregar la fracción N°3, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B3 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Embargo en autos N° 72021/2017, caratulados "PORTNOY ALBERTO DANIEL Y OTRO C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. S/ EJECUCION DE ALQUILERES" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 1, por \$827.752,65; Embargo en autos N° 31.623, caratulados "MARTINEZ AGUADO MARIA ALEJANDRA C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza por \$750.000; Embargo Preventivo en autos N° 18.323, caratulados "OGANDO FERNANDO MIGUEL EN JUICIO P/ EJECUCION DE ALQUILERES" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial; Embargo Preventivo en autos N° 21.720, caratulados "ESCARATE GRACIELA MONICA Y OTROS C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz de la Cuarta Circunscripción Judicial; Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO" originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, por U\$S 52.064,81; AVALUO FISCAL: \$91.930,00; BASE DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 81/100 (U\$S52.064,81), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S500). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta, y acreditar el comprador con ticket de pago correspondiente el pago del impuesto fiscal una vez aprobada la subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com. Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9372390 Importe: \$ 72900
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, Martillero Público, Mat. 2416, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 330 General Alvear, Mendoza, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas Rio ALLAIME, Secretaria a cargo del Dr. Omar RUBINO Autos CUIJ: 13-05324228-0((022003- 25805)) J.M.F. S.A. C/ SINDICATO TRABAJADORES INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION (S.T.I.A.) Y SU ACUM. AUTOS N° 33.803 PZA. SEP. MEDIDA S/ ORDINARIO REMATARÁ el inmueble embargado de propiedad del demandado, embargado en autos e inscripto en la matrícula N° 00824/18, sito en esquina Sud- Este de calle Estanislao Zeballos e Independencia de General Alvear, Provincia de Mendoza, fijase el día JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO a las DIEZ Y TREINTA HORAS (18/12/2025 – 10:30 hs), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 99.000.000,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000

) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). **DETALLES DEL INMUEBLE:** **UBICACIÓN:** Ubicado en la esquina sudeste de la intersección de calles Estanislao Zeballos e Independencia, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- **LIMITES Y MEDIDAS:** Norte en 16 metros con Calle Estanislao Zeballos; Sur en igual medida con Coop. Agropecuaria Realicó Ltda. Este; en 11 metros con Wenceslao Pessio y Oeste en 11 metros con calle Independencia. Según título: Norte en 16,60 con Calle Zeballos; Sur en 16,60 con Sindicato de la Alimentación; Este con Pessio en 11,05 metros y Oeste en 11,05 con calle Independencia.- **INSCRIPCIONES** Matrícula 00824/18 del Folio Real de General Alvear; Aysam: Cuenta 05100021250004; Municipalidad Cta. 10995 Padrón Municipal 2160-1; Ecogas cuenta N° 20195285; ATM Nom. Cat. 1801030048000001000006; Padrón Territorial N° 18011064. **TERRENO SUPERFICIE:** 183 metros cuadrados s/t. 178,64 s/m y Catastro 178 metros según planilla de avalúo fiscal.- **MEJORAS SERVICIOS Y ESTADO DE OCUPACION:** Coincidiendo las medidas indicadas en la Matrícula al Norte 16,60 metros incluyendo la cochera con portón de chapa gris oscuro sobre calle Zeballos y al Oeste en 11,05 metros por calle Independencia, los demás limites como se indican en la Matrícula. La construcción en general tiene más de 50 años de antigüedad, (Informe catastro construcciones en el año 1.950 y 1.998) es antisísmica y con material cocido en la parte del frente y el resto de material crudo. En su interior presenta deterioro en sus revoques con humedad y algunos lugares con revoque partido. Tiene machimbre en toda la superficie de sus paredes de un metro y medio de altura aproximadamente carpintería de madera, ventanas pintadas y con rejas de hierro en sus ventanas, techo de chapa, cielorraso en parte con cartón, machimbre y telgopor, pisos con cerámicos, baldosas y llaneado. La cocina posee una mesada. Se compone de un salón, tres oficinas, un baño instalado con sus accesorios y cubierto de cerámicas hasta el 1,80 de altura aproximadamente. Superficie cubierta: informe parcela fecha 15/10/2025 Catastro 131 metros cuadrados construidos en año 1.950 y 47 metros cubiertos año 1.998.- Tiene servicios de Agua, Luz, Cloacas e internet. El revoque en el exterior del inmueble se encuentra en regular estado y tiene zócalos en piedra laja de 0,60 centímetros de alto aproximadamente. No se observan mejoras en el inmueble solo acciones de mantenimiento y limpieza.- En el lugar no reside alguna y solo se encuentran empleados Sra. Rosa Maurin y Sr. Sergio Hernández.- El lugar de exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar (Estanislao Zeballos e Independencia-Cuadrante Sur-Este), dos días hábiles antes de la subasta, en horario de 10:00 a 12:00, y en el caso de que existiese algún posible oferente que no pueda concurrir en dicho horario, deberá comunicarse con el martillero que interviene en la subasta, Guillermo Gustavo Paredes, siendo su teléfono de contacto 2625-412481, al igual, para quien concurra a los días y horas de exhibición. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). El impuesto fiscal del 4,5% deberá ser abonado al momento de la aprobación de la subasta, junto con el saldo de la oferta ganadora. A la eximición de consignar que solicita, oportunamente y de corresponder. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIOLOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. **JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.** En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). **DEUDAS:** Obras Sanitarias Mendoza: \$ 120.189,05 al 15/10/2025; Municipalidad No posee deuda al 15/10/2025 tanto por servicios a la propiedad raíz y tampoco por obras reembolsables(asfalto); Ecogas: \$ 14.307,88 al 15/10/2025; Cecsagal: \$ 157.400 al 15/10/2025; ATM \$ 38.881,72 + \$ 7.272,12 + \$ 6.986,11 + \$ 7.073,52 + \$ 6980,46 al 15/10/2025. **GRAVAMENES:** 1) Embargo: \$ 4.035,66 expediente G-2819 Fisco nacional (D.G.I. C/ Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación P/ Ej. Fiscal del Juz. Fed. De San Rafael. Reg a fs 21 T° 22 de Embargos de Gral. Alvear. Ent. 79 del 08/02/2001. 2) Embargo Preventivo: \$ 79.008,72 en concp. Capital, intereses; ser, costos y costas en autos 25.805 "JMF S.A. C/ STIA" del Trecer Juzgado Civil Comercial y minas de General Alvear; Reg. fs. 22 T° 49 de Emb. G. Alvear. Latraba afecta a otro inmueble. Ent. 158 del

18/02/2011. 3) Embargo por ampliación \$ 755.297,00 en concepto de Cap. int. y SER Autos N° 33.803 Carat. JMF S.A. C/ STIA P/ Ordinario del 3° Juzgado Civil de G. Alvear. Reg. a fs. 84 T° 176 de Embargos ent. N° 54812 del 25/11/201. 4) Conversión en definitivo de 1. Embargo de B-3. Reg. a fs. 72 T° 21 de Aclaraciones. Ent. N° 59354 del 19-02- 2015. 5) Reinscripción: del embargo B-2 reg. a fs. 123 T° 20 de Reinscripciones. Ent. N° 84288 del 17-02-2016.6) Conversión: Se convierte en definitivo en embargo de B-2 Fs. 117 T° 21 Ent. 84288 del 17-02-2016.7) Embargo \$ 823.392 en conc. De hono. Complemen. Autos 25.805 caratulados JMF S.A. C/ STIA y su acumulados Autos N° 33.803 PZA Sep. Medida por Ordinario del 3er. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear. 2da. Circ. Reg. a fs 136 T° 182 de Emb.G. Alvear Ent. 183548 del 05/10/2018. 8) Reinscripcion: del Embargo B-3 (Conversión en B-4) Reg. a fs. 99 T° 22 de Reinscripciones ent. N° 214425 del 01/10/2019.9) Embargo por ampliación \$ 4.130.841,43 en autos N° 25.805 Car. JMF SA C/ STIA y su acumul. Autos N° 33.803 Pza. Sep. Medida por Ordinario del 3er. Juz. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear 2 Circ. Reg. a fs 75 T° 184 de Emb. ent. N° 214425 del 01/10/2019. 10) Reinscripción: Emb. B2 conversión en B5 Reinscripción en B6 Reg. a fs. 27 T° 23 de Reinscripciones Ent. 240592 del 10-02-2021. 11) Reinscripción del emb. B-7 Reg. a fs. 69 T° 24 Ent. N° 204.106 del 22-09-23. 12) Inscripcion del embargo B3 Re. A fs. 156 T° 24 de Reinc. Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 13) Reinscripción del embargo Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 14) Embargo por ampliación por \$ 1.065.293.532,20 En autos 25.805 Carat. JMF SA C/ STIA y su acum. En autos 33.803 Pza. Sep. Medida por ordinario 3er. Juzgado Civil G. Alvear Reg. fs. 198 T° 188 de Emb. ent. 336.672 del 10-12-24.- Informes, deudas y títulos agregados en autos y Secretaria del Juzgado, Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza y Martillero Telefono celular 2625412481 o mail gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_9370990 Importe: \$ 118800
27/11 01-03-05-09/12/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1804, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, bienes fuera de uso y en desuso, según Expediente N° 1001-12126/2025 caratulado "Subsecretaria solicita autorización de Remate Parque Automotor Municipal" iniciado por el departamento ejecutivo, conforme Ordenanza N° 1014/2025 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, y Decreto N° 1601/2025 con la promulgación de dicha ordenanza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD CON BASE, BAJO SOBRE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. La subasta se llevará a cabo el día 27 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS sito en Salón Cultural Cervantes en calle San Martín N° 150, Junín, Mendoza. El remate se realiza con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.PARTICIPACION EN SUBASTA: En el acto del remate, el OFERENTE deberá presentar, indefectiblemente, documento nacional de identidad, y completar claramente los datos requeridos en la Declaración Jurada, acompañando además la documentación que acredite su condición de Responsable inscripto o Monotributista. La falta de cumplimiento por parte del oferente en la entrega y suscripción de la documentación antes indicada facultará a la Municipalidad de Junín a considerar a la oferta como NO APROBADA, perdiendo el oferente la seña y comisión que hubiere abonado como si fuera SEÑA PERDIDA. En caso de adquirir bienes EN COMISION, deberán suministrar claramente los datos del mandante. Caso contrario, toda la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministre los datos en el momento de la compra. 2.MODALIDAD: con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor. 3.SEÑA: Será a cargo del oferente la SEÑA del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta, y deberá ser abonada en el acto del remate, en dinero en efectivo, o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipalidad de Junín en la cuenta que este designe. 4.COMISION: La comisión del Martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y deberá ser abonada en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que este designe. 5.IMPUESTOS SELLOS: En el acto del remate, el OFERENTE también deberá abonar la totalidad del impuesto de Sellos que corresponda por la venta de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley impositiva-Mendoza. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE JUNIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0,75%) en los bienes no registrables.

6. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Municipalidad de Junín sito en calle SAN MARTIN N° 15, JUNIN, MENDOZA, desde el Lunes 22 de Diciembre hasta el día Viernes 26 de Diciembre de 9:00hs a 13:00hs. Deberán depositar el 20% de seña correspondiente a la base establecida para cada lote en la Cuenta Corriente N° 191-319-002092/6 CBU 19103192-55031900209264 a nombre de Municipalidad de Junín CUIT 30-67205543-8 Banco CREDICOOP, en concepto de garantía. El sobre debe contener el formulario de oferta completo con letra legible y copia de comprobante de transferencia del 20% de seña a la cuenta de la Municipalidad de Junín, indicando en el sobre nombre, apellido y DNI del oferente, como así también número de Lote por el que se realiza la oferta. El formulario de oferta deberá ser solicitado vía mail a info@martilleroskollenberger.com.ar o mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. Quienes decidan presentar sobres se verán beneficiados con el 5% de descuento sobre el precio final, en caso de resultar adjudicatario del lote por el que ofertó.

7. APROBACION SUBASTA: La aprobación de la subasta se realizará a la finalización de la misma, o en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizado el remate y estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

8. INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo de precio de venta, o sea el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, deberá ser cancelado, indefectiblemente, hasta el segundo día hábil posterior a la aprobación de la subasta, más el impuesto a sellos que por ley corresponda (2,25% bienes registrables y/o 0,75% bienes no registrables). Vencido dicho plazo, la venta quedará sin efecto alguno, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, y el OFERENTE perderá los importes abonados en concepto de SEÑA, COMISION Y SELLADO. Cuando el remate no fuera aprobado por MUNICIPALIDAD DE JUNIN, el OFERENTE podrá solicitar el reintegro de los importes correspondientes a SEÑA, COMISION Y SELLADO en el domicilio antes indicado y en los mismos días y horarios. En tal caso dichos conceptos serán reintegrados sin ningún tipo de ajuste y sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto a favor del OFERENTE.

9. FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: El oferente deberá retirar los bienes no registrables una vez cancelados los saldos de precio y previa coordinación con Municipalidad de Junín definiendo día y hora, siendo a cargo del adquirente los gastos necesarios para el retiro y traslado; los bienes registrables serán entregados una vez realizada la transferencia de dominio que será realizada por personal idóneo (Mandatario Matriculado) designado por la Municipalidad de Junín, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE JUNIN a los efectos legales que pudiera corresponder, el pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. Si quien pretende retirar los BIENES no es el OFERENTE, la persona que concorra deberá presentar, además su documento de identidad actualizado, el original y fotocopia del recibo de venta extendido por el MARTILLERO, debiendo constar al dorso de esta última, autorización suficiente firmada por el OFERENTE a favor de la persona autorizada, debiendo la firma ser certificada y legalizada ante Escribano Publico, la que quedará en poder del MARTILLERO. Cuando quien pretenda retirar los BIENES invoque representar a una persona jurídica, deberá presentar autorización certificada y legalizada por escribano público. Asimismo, y en todos los casos, cuando ello corresponda atento a la naturaleza de los BIENES, deberá acreditar la transferencia terminada de los mismos a nombre del OFERENTE o SU mandante. En caso de incumplimiento, el comprador perderá la totalidad de las sumas pagadas, por cualquier concepto, y el derecho a reclamar los BIENES. Los BIENES serán retirados a exclusivo cargo del OFERENTE, quien deberá disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados. El oferente y/o adquirente de los bienes subastados se hace responsable, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes, no admitiéndose reparaciones o desarmes de los BIENES dentro del local. Ni MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero actuante serán responsables de los accidentes del personal que fuere contratado por el OFERENTE para el retiro de los BIENES, ni tampoco de los daños a vehículos, elementos, etc, que, utilizados por este, se produzcan dentro del local, los BIENES no se

podrán retirar parcialmente. NI MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero serán responsables por faltas y fallas de piezas o accesorios de los BIENES. 10. ESTADO DE LAS MERCADERIAS: Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentren y fueran exhibidos, debiéndose tenerse en consideración que se trata de BIENES usados de propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN. No se admitirá más reclamo que el referente al de la individualización de los BIENES vendidos en los términos de las especificaciones del catálogo y hasta el momento del retiro de los mismos. Se entenderá que quien adquiera la calidad de OFERENTE hace renuncia expresa a efectuar reclamos o iniciar acciones relacionadas con el estado de los BIENES, en especial de la acción de vicios ocultos o redhibitorios. El solo hecho de formular oferta en el remate importa, por parte del OFERENTE, la aceptación incondicional de estos términos y condiciones. Tratándose de bienes usados los interesados deberán verificar el estado de los bienes previo a realizar ofertas, debiendo recurrir a profesionales o técnicos especializados si lo considere necesario, toda vez que ni municipalidad de Junín, ni el martillero garantizan en forma alguna el estado de los bienes o su funcionamiento o su aptitud para su destino, razón por la cual no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios u ocultos. Siendo esta una condición esencial para su participación en la subasta. 11. EXHIBICION: Los días LUNES 22 Y MARTES 23 DE DICIEMBRE de 2025 de 10:00hs a 13:00hs en calle Martínez S/N°, Junín, Mendoza; explanada bodega municipal, Junín, Mendoza; y Ruta 60 y calle Molino Viejo, Junín, Mendoza. Podrán solicitar ubicación GPS mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con Martilleros Kollenberger Cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836, e-mail: info@martillerokollenberger.com.ar y/o pág. Web www.martilleroskollenberger.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: XAV-768 - MARCA: RASTROJERO DIESEL - MODELO: P-70 - TIPO: FURGON 600 - AÑO: 1978 - MOTOR N° 487324 - BASE \$450.000; LOTE N° 2: DOMINIO: OGU-640 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: VOYAGE 1.6 - AÑO: 2015 - MOTOR N° CFZN62215 - CHASIS N° 9BWDB45U3FT054291 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 3: DOMINIO: IIV-851 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GLS 2.0 - AÑO: 2009 - MOTOR N° R10019634 - CHASIS N° 9BGT69B09B209615 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 4: DOMINIO: UHX-343 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4105859 - CHASIS N° KAIJAX 17424 - BASE \$650.000; LOTE N° 5: DOMINIO: EIU-783 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - BASE \$110.000; LOTE N° 6: DOMINIO: VIY-784 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1977 - MOTOR N° PA 6457828 - CHASIS N° 708F01178F - BASE \$3.300.000; LOTE N° 7: DOMINIO: UHX-342 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1975 - MOTOR Perkins N° PA6463240 - CHASIS N° 518F00009 - BASE \$110.000; LOTE N° 8: DOMINIO: VIY-786 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - MOTOR N° PA6446785 - CHASIS N° 696F00361F - BASE \$55.000; LOTE N° 9: DOMINIO: TSG-807 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114/42 - AÑO: 1987 - MOTOR N° 183183 - CHASIS N° 341034 - BASE \$4.500.000; LOTE N° 10: DOMINIO: TRG-904 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114 - AÑO: 1988 - MOTOR N° 341 912 10 119162 - CHASIS N° 341034-12-081980 - BASE \$6.600.000; LOTE N° 11: DOMINIO: TRG-903 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 608D/41 - AÑO: 1991 - MOTOR N° 340 93 10 129765 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 12: DOMINIO: TSC-613 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143183 - CHASIS N° 384.002-12-099447 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 13: DOMINIO: TSC-617 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143869 - CHASIS N° 384.002-12-099810 - BASE \$9.900.000; LOTE N° 14: DOMINIO: SKY-451 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL M 1.6 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 5905591 - BASE \$850.000; LOTE N° 15: DOMINIO: SPB-608 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 DSL - AÑO: 1994 - MOTOR N° 22 904 338 139 - BASE \$4.400.000; LOTE N° 16: TRACTOR MARCA: FIAT - MODELO: Fiatagri 70/66 DT - AÑO: 1987 - MOTOR N° 126097 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 17: DOMINIO: FNY-157 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: LK 1218 EL - AÑO: 2006 - MOTOR N° 904938U0677302 - CHASIS N° 9BM6940426B475273 - BASE \$7.700.000; LOTE N° 18: DOMINIO: GLY-234 - MARCA: FORD - MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D - AÑO: 2007 - MOTOR N° 8 A FDR12P97J087515 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 19: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-34 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740293 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 20: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-33 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740288 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 21: DOMINIO: HQQ-780 - MARCA: KIA - MODELO: K2700 II

4X4 CABINA DOBLE - AÑO: 2008 - MOTOR N° J2496279 - CHASIS N° KNCSE261597329699 - BASE \$4.950.000; LOTE N° 22: DOMINIO: JZL-372 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38214001 - CHASIS N° 3G1TA5AF5BL138769 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 23: DOMINIO: JZL-373 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38229451 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 24: MARCA: John Deere - MODELO: Tractor Agrícola 445 dos tiempos - AÑO: 1968 - MOTOR N° T12735T/J - BASE \$3.300.000; LOTE N° 25: DOMINIO: EYF-862 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N - AÑO: 2005 - MOTOR N° 7H5036993 - CHASIS N° BAGSB19N05R145591 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 26: DOMINIO: EOJ-835 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL 1.6 - AÑO: 2004 - MOTOR N° UNF289080 - CHASIS N° 9BWCB05X44T160356 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 27: DOMINIO: HOM-389 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL COUNTRY 1.6 - AÑO: 2008 - MOTOR N° UNF485960 - CHASIS N° 9BWDB05W49T047879 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 28: DOMINIO: IKR-349 - MARCA: FORD - MODELO: FOCUSEXE TREND 2,0L NAFTA - AÑO: 2009 - MOTOR N° AODA AJ291433 - CHASIS N° 8AFAZFFCAJ291433 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 29: DOMINIO: FVB-775 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO AUTHENTIQUE 1.9 1PL - AÑO: 2006 - MOTOR N° F8QP632UA90947 - CHASIS N° 8A1KCOJ157L773414 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 30: DOMINIO: UHX-341 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4538590 - CHASIS N° KA1JAX-17425 - BASE \$3.000.000; LOTE N° 31: DOMINIO: EDG-454 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555728591 - CHASIS N° 9BD17216233059724 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 32: DOMINIO: EDG-455 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555729755 - CHASIS N° 9BD17216233059816 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 33: DOMINIO: EOY-492 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA ELX TD - AÑO: 2004 - MOTOR N° 17A30005216971 - CHASIS N° 9BD17217743114788 - BASE \$850.000; LOTE N° 34: DOMINIO: TLF-221 - MARCA: RENAULT - MODELO: TRAFIC - AÑO: 1996 - MOTOR N° 56520703 - CHASIS N° 8A1T313ZZMS000281 - BASE \$350.000; LOTE N° 35: DOMINIO: GRT-924 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO PACK 1.9 1 PLC - AÑO: 2007 - MOTOR N° F8QP632UB14064 - CHASIS N° 8A1KCOJ158L959119 - BASE \$2.750.000.-

Boleto N°: ATM_9380771 Importe: \$ 426600
01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.391 caratulados: "MEDINA DAVID ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ANIBAL MEDINA, con D.N.I. N° 33.321.053. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido

y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27768 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.496 caratulados: "DARO EMILIO EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a EMILIO EDUARDO DARO, con D.N.I. N° 39.677.966. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27776 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023253 caratulados "OLMOS MAXIMILIANO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO LEONEL OLMOS DNI N°39.928.541, CUIL: 20-39928541-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27777 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023239 caratulados "CAVAGNARO JAVIER EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/11/2025 la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO CAVAGNARO DNI N°21.687.166, CUIL: 23-21687166-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27788 Importe: \$ 43200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023207 caratulados "ZANON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ZANON DNI N°35.616.288, CUIL: 23-35616288-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSÉ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27789 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07898675-6 (011902-4359761), caratulados: "ALMADA PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA BEATRIZ ALMADA, DNI N°42.751.298; CUIL N°27-42751298-9. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la

cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO L. ABACA, con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Depto 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27790 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07959984-5((011902-4359836)) caratulados "LUJÁN MARTINEZ ARIADNA P/CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUJÁN MARTÍNEZ ARIADNA, DNI 37.780.643 , CUIL 27-37780643-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2025 ; 3) fecha de apertura: 27/11/2025; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2026 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE JUNIO DE 2026 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_9409827 Importe: \$ 16200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07971521-7 (011901-1255076) CASTRO GABRIEL ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 27/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GABRIEL ALEJANDRO CASTRO, DNI 27.437.670, CUIL:20-27437670-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/06/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9409964 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.494 caratulados: "AHUMADA ALFONSO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALFONSO MARTIN AHUMADA, con D.N.I. N° 24.339.777. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico

los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27763 Importe: \$ 29700
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.61/63 de los autos N° 47.936 caratulados "FLORES ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO FLORES D.N.I. N° 37.270627, C.U.I.L. N° 23-37270627-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle ORTIZ DE ROSAS N°1415 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdra. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 HS y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com – Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.936 Fojas: 78 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 05, 09, 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27782 Importe: \$ 36450
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.935 caratulados “RIOS DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID ALEJANDRO RIOS, D.N.I. N° 34.160.899, C.U.I.L. N° 20-34160899-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Alem N° 1531, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Valeria POMIRO con domicilio en calle CASTELI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27784 Importe: \$ 32400
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 152 de los autos CUIJ N° 13-07917345-7 (011902-4359781), caratulados: "LOBOS CONTRERAS CRISTIAN LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN LEONARDO LOBOS CONTRERAS, DNI N°25.781.833; CUIL N°20-25781833-1. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27786 Importe: \$ 32400

05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07957721-3(011903-1023257), caratulados: “VERDUCCI LUIS MIGUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VERDUCCI, LUIS MIGUEL, DNI N°30.674.290, CUIL N°20-30674290-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9399940 Importe: \$ 16200
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados “MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9403056 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados “SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9405749 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07896352-7 ((011902-4.359.759)) caratulados "ACONCAGRO SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 12/11/2025 de "ACONCAGRO S.A" N° CUIT 33-71533283-9. Fecha de presentación: 18/08/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 18/02/2026 para que la Sindicatura que resulte

designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 04/03/2026, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 18/03/2026. Hasta el día 20/03/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art.14 inc.3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 08/04/2026, la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 35 L.C.Q.), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: BARROSO, JOSE SANTIAGO, DNI N.º 12.578.967, correo electrónico: barrosotello@gmail.com con domicilio legal en Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza, días de atención Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00hs, cel 02615463016/02618004784. Las solicitudes de verificación y/o impugnaciones podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9391834 Importe: \$ 24300
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL A CARGO DE LA DRA MARIELA SELVAGGIO, SECRETARIA DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.932 caratulados "BALMACEDA ROBERTO ROSENDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dispuesto: con fecha 18 de Noviembre de 2025: DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO ROSENDO BALMACEDA, D.N.I. N° 30.143.736, C.U.I.L. N° 20-30.143.736-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Iaccarini N.º 1.253 Barrio Parque Norte II, Manzana A, Casa 7 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fijar el día once de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. Hector MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadormuestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27781 Importe: \$ 32400
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07932481-1 ((011902-4359803)) Caratulados "LABAYEN HECTOR WALTER IGNACIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 30/10/2025 del Sr. LABAYEN, HÉCTOR WALTER IGNACIO, DNI 12.187.433, CUIT N° 20-12187433-5, Fecha de presentación: 19/09/2025. Fechas Fijadas: 30/12/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación

y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: Evangelina Beatriz Ruiz, domicilio: Cobos 630 Dorrego Guaymallén email: evaruiz5@yahoo.com.ar días de atención: : Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2616750473. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_9393731 Importe: \$ 14850
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07854890-2 (011902-4359705) caratulados: "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 30.836.094. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de diciembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CABRERA, LEANDRO con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en Lago Escondido N.º 976 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27783 Importe: \$ 48600
04-05-09-10-11-12/12/2025 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.934 caratulados "LUCERO LUCIANO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCIANO MARTIN LUCERO D.N.I. N° 42.974.572, C.U.I.L. N° 20-42974572-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Barcala N° 2912 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la

inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27779 Importe: \$ 32400
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/66 autos N°13-07890450-4 caratulados: "LUCARELLI JORGE BRUNO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE BRUNO LUCARELLI, DNI 22.075.801, CUIL 20-22075801-0 con domicilio en Talcahuano 2381, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE JUNIO DE 2026. 17°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3,

Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION:
Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27780 Importe: \$ 44550
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07935328-5 (011901-1255011) "NASI METALMECANICA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de NASI METALMECÁNICA S.R.L., CUIT 30-68320171-1 en fecha 15/10/2025; 2) fecha de presentación: 23/09/25; 3) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 25/03/2026 al correo electrónico del síndico Cont Hugo Armando Ayala estudioayala01@gmail.com, celular 2614707134, atención: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 20 hs; 4) hasta 10/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9380969 Importe: \$ 9450
02-03-04-05-09/12/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 201.081 caratulados "SANCHEZ, VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ TOMASSETI MARÍA ANA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Sentencia dictada a fs. 189: "San Rafael, 07 de marzo de 2024. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 13/21, en consecuencia, declarar que: La Sra. EUGENIA LORENA SÁNCHEZ, D.N.I.: 25.536.223, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 1, que consta de una superficie de 2.400 m², Padrón provisorio 17/30.525-1, Nomenclatura Catastral provisorio 749356-0000-1. el Sr. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ, D.N.I. 24.542.278, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 2, que consta de una superficie de 2.400 m², Padrón provisorio 17/30.526-9, Nomenclatura Catastral provisorio 748359-0000-2. La Sra. NILDA DELIA RAMONA SÁNCHEZ, D.N.I.: 22.412.061, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 3, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.527-7, Nomenclatura Catastral provisorio 743355-0000-5. El Sr. GERARDO CÉSAR RODRIGUEZ, D.N.I.: 20.219.362, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 4, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.528-5, Nomenclatura Catastral provisorio 738353-0000-4. La Sra. PASCUA LILIANA SÁNCHEZ, D.N.I.: 18.567.632, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 5, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.529-3, Nomenclatura Catastral provisorio 733351-0000-6. el Sr. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ, D.N.I. 24.542.278, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 6, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.530-1, Nomenclatura Catastral provisorio 728349-0000-7. La Sra. la Sra. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ, D.N.I.: 16.568.131 y el Sr. BRIAN ALEXIS ALVAREZ SÁNCHEZ, D.N.I.: 43.636.086, han adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, en condominio, el dominio de la fracción N° 7, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.531-9, Nomenclatura Catastral provisorio 723347-0000-9. El Sr. PABLO ROBERTO SÁNCHEZ, D.N.I. 14.654.394, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 8, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.532-7, Nomenclatura Catastral provisorio 718345-0000-8. Los Sres. DAMIÁN ANÍBAL SÁNCHEZ, D.N.I.: 33.943.219, CLARA ROMINA SÁNCHEZ, D.N.I.: 34.540.674, y MARTÍN CRUZ SÁNCHEZ, D.N.I.: 39.789.445, han adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, en condominio, el dominio de la fracción N° 9, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.533-5, Nomenclatura Catastral provisorio 714343-0000-1. EL Sr. JUAN JOSÉ

SÁNCHEZ, D.N.I. 24.542.278, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 29/03/2015, el dominio de la fracción N° 10, que consta de una superficie de 3.153,75 m², Padrón provisorio 17/30.534-3, Nomenclatura Catastral provisorio 709341-0000-1. Todo ello conforme plano para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Santiago Alonso, visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 05 de Octubre del año 2.010 y número 17-62.371, inmueble que se encuentra inscripto en la matrícula a nombre de la Sra. María Ana Tomassetti de del Vicario, Sr. Eduardo Antonio, Sra. Elba María y Sr. Víctor Ceferino del Vicario, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, Fs. 499. 2°) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de los actores, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre de los titulares registrales. 3°) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4°) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio y a la Defensora Oficial en su forma de estilo. OFICIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez”.-

Boleto N°: ATM_9404834 Importe: \$ 12150
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 44.190, caratulados “ALONSO HARO MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ SAD ALTABA CLAUDIA ROSSANA, ALTABA LOPEZ MANUEL NERI Y ALTABA ELSA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 44.190, caratulados “ALONSO HARO MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ SAD ALTABA CLAUDIA ROSSANA, ALTABA LOPEZ MANUEL NERI Y ALTABA ELSA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Bartolomé Mitre 846, del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, Matrícula N° 19397/18, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-022-000005-0000-2, Padrón de Rentas: 68/41729-4, Padrón Municipal: 1603-1, con una superficie de 212,01 m²; para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de ley.- (art.209 inc.II.- a) del CPCCyTM).

Boleto N°: ATM_9409816 Importe: \$ 10800
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07852139-7 (012051- 283160) caratulados “FUNES DE TOLEDO NORMA FRANCISCA C/ PALENZUELA JOSE LUIS Y PALENZUELA AMALIA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Dorrego n° 645 de Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 03: “Mendoza, 25 de Junio de 2025.(...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula n° 113073/3 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Dorrego n° 645 de Las Heras, Mendoza; Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a

la Municipalidad de Las Heras la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PF. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE–JUEZ”.

Boleto N°: ATM_9409833 Importe: \$ 25650
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°3.439, “Salinas, Juan Segundo c/Degiovanni, Dante Pedro; Nemesio Ramón; Emma Elisa; Domingo José; Justo Pancraccio; María Rosa y Graciela Teresa p/Prescripción Adquisitiva”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Calle H. Irigoyen N°1.728, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 125,95m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Dante Pedro Degiovanni; Nemesio Ramón Degiovanni; Emma Elisa Degiovanni; Domingo José Degiovanni; Justo Pancraccio Degiovanni; María Rosa Degiovanni y Graciela Teresa Degiovanni, como Tercera Inscripción al N°2.445, fs.482, del Tomo 26, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_9393022 Importe: \$ 9450
04-09-11-15-17/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.882 caratulados “AMADIO MICHELLE IRIS LOURDES C/ PAEZ ROXANA SILVINA LOURDES Y OTROS P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Agosto de 2024....De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANALIA VERONICA PAEZ, ROXANA SILVINA LOURDES PAEZ, MARIO JAVIER PAEZ y MARCELO GUSTAVO PAEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Y decreto de fs. 31: “Mendoza, 17 de Octubre de 2025...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antonio de Cam branes s/ n entre calles Adolfo Calle y calle n° 4, Barrio Jardín La Floresta Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno..Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OOZWM171412> Ubicación: calle Antonio de Cam branes s/ n entre calles Adolfo Calle y calle n° 4, Barrio Jardín La Floresta Departamento de Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 07649/4 Titular Registral: SR. MARIO PAEZ L.E. 6.907.622 Y SRA. IRIS SILVIA PAEZ CUIT 27-06162943-8

Boleto N°: ATM_9380454 Importe: \$ 21600
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N°3697, "CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 8 de Septiembre del 2025, la Sra. Cortez Norma Elizabeth, DNI. N°13.202.876, solicita, sobre inmueble ubicado en EN RUTA NACIONAL N° 40, S/N, SELENITA S/N, A 350 METROS DE CALLE B. CRAYON, DISTRITO EL TOTORAL, PUENTE DEL RÍO, TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA; QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ, 2° INSCRIPCIÓN AL N° 28.646, FS. 550, DEL TOMO 31 DE TUNUYÁN, CON NOMENCLATURA CATASTRAL 15-99-13-0500-120794-0000-7, CON PADRÓN DE RENTAS N° 15-15.811-6 (A NOMBRE DE SELENITA S.A.F.I.C.I), CON PADRÓN MUNICIPAL N° 4.215 (A NOMBRE DE SELENITA S.A.F.I.C.I), CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 3.829,74 M2, Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 2 HA 0.628,31 M2. NO POSEE DERECHO DE RIEGO.LIMITANDO AL NORTE CON RUTA

NACIONAL N° 40, AL SUR CON PABLO DELFÍN BASTIAS, CON MIRTA JESUS BASTIAS EN Y SELENITA SAFICI, AL OESTE CON CALLE SELENITA, Y AL NORTE CON SILICA NETWORKS ARGENTINA SA.-

Boleto N°: ATM_9385435 Importe: \$ 16200
03-05-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

Sra. Jueza del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. en los autos N°6742 caratulados FARRANDO JOSE ANTONIO C/BRAVO ESTEBAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a ESTEBAN BRAVO declarado de domicilio ignorado y CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chubut s/n°, Alto Verde, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto al N°13179, fs.305 T°61-E de San Martín, Mendoza, Nomenclatura Catastral 08-07 01-0008-000012-0000-1, conforme resolutive de fs.15, que se transcribe en su parte pertinente: “Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: (...)II-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., a ESTEBAN BRAVO declarado persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). (...)IV.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. NOTIFÍQUESE OFICIESE.- FDO: Dra. Derimais, María Violeta-Juez”

Boleto N°: ATM_9373840 Importe: \$ 17550
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07600663-0 ((012054-418655)) MILENIUM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. C/ SUCESION DE MONTERGOUS GABRIEL EDUARDO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14 Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Por recibidos los autos. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada herederos del titular registral determinados a fs. 9 por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de MAIPU y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art.1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art.209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. Datos del Inmueble: Titular Registral: GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS, DNI N° 4.176.885, fallecido el 28/05/2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Ubicación: con frente a calle Rodríguez Peña sin número, distrito Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Superficie Pretendida: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,71m2) según título y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,61m2) según mensura. Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, como resto (remanente), bajo el número de inscripción 18864, a fojas 13 a 15, del Tomo 83 “B”, de Maipú, Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0700-870600-0000-4 y

Padrón Territorial ATM N° 07-50270-1.

Boleto N°: ATM_9362374 Importe: \$ 33750
26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

DRA. MARIA PAULA FERRARA Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, en Autos N° 120.243/24, caratulados "BLANCO, LUCIA ELIZABETH c/ LESCANO, SERGIO LUIS p/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", NOTIFICA a: SERGIO LUIS LESCANO, DNI N.º 28.952.344, de ignorado domicilio, que el Tribunal resolvió: "Las Heras; 12 de Noviembre de 2025 ...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Sergio Luis Lescano DNI N.º 28.952.344 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE. Fdo: Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia Gejuaf Las Heras". Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13 61 y ss., de CPF. Córrese TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Paula Ferrara – Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF Las Heras"

Boleto N°: ATM_9407583 Importe: \$ 16200
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL MORO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252351.

Boleto N°: ATM_9391843 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURLINO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252352

Boleto N°: ATM_9392039 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO PABLO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252353

Boleto N°: ATM_9392040 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LEMOS JUAN SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252354

Boleto N°: ATM_9392965 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Octubre de 2025, Actuación Nro 3841328, a PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE

Boleto N°: ATM_9398802 Importe: \$ 2430
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTONI MARIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252355

Boleto N°: ATM_9398909 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUEIRO MIRTA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252356

Boleto N°: ATM_9403007 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORQUEZ HECTOR DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252357

Boleto N°: ATM_9404819 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252358

Boleto N°: ATM_9409795 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13-07733967-6 ((012053-322181)) ORTIZ VICTOR HUGO C/ MIGNANI EDGARDO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. EDGARDO JAVIER MIGNANI DNI 17.572.917, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda ..." "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025. (...) Téngase presente la aclaración formulada y en consecuencia

téngase por concretada la demanda contra el SR. MIGNANI EDGARDO JAVIER. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). ..." "Mendoza, 04 de Noviembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Conforme ello, como se solicita cítese en garantía a SEGUROS SAN CRISTÓBAL, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 7. Asimismo y atento la declaración de ignorado domicilio del SR. SEGUROS SAN CRISTÓBAL, téngase presente que deberá notificarse, por EDICTOS, el presente decreto, conjuntamente con lo dispuesto en el Auto de fs. 9. NGP." FDO. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMÁN, JUEZ.FDO:GUZMAN MARIA EUGENIA

Boleto N°: ATM_9393904 Importe: \$ 16200
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-09331342-GDEMZA-IPV -(EXP . 2525-P-2008 y su adj. 647-p-2013), caratulado B° JUAN PABLO II- MANZANA-F- CASA-02- notificar a la Sra. PRADO ANGELA ROSARIO DNI N° 14.712.968, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-F-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930600002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 75.656.69) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07745506- -GDEMZA-IPV -, caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI N° 31.282.438 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF FAMILIA GUAYMALLEN: En Autos Nro: 53545/2025-0 caratulados "NIEVAS, DUILIO ARIEL

P/INFORMACIÓN SUMARIA”, este GEJUAF de Familia Guaymallén proveyó: “Mendoza; 7 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FABIANA ALEJANDRA ACOSTA (D.N.I. 22.781.965) es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Atento constancias de autos, de la información sumaria solicitada a fin de tener por acreditado el CESE DE LA CONVIVENCIA: Córrese vista a la Sra. ACOSTA FABIANA ALEJANDRA por el término de tres días (art. 65 del C.P.C.C y T) NOTIFÍQUESE con transcripción del link de descarga y código QR (consignados en el reporte adjunto al cargo de Mesa de Entradas), para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE por edictos. A tales fines, acompáñese en formato editable para su control por el Tribunal. Póngase a disposición los teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o al Centro de Atención Judicial Ciudadana: 160. 3.- NOTIFÍQUESE la presente en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora y a la contraria en la forma dispuesta. Pase a receptoría. Mr Dr. Carlos Emilio Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. URL Individual: [h?ps://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GYJYW51418](https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GYJYW51418)

Boleto N°: ATM_9408734 Importe: \$ 14580
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza Notifica a la Sra. VESICA SABRINA MENDEZ, DNI N° 36.653.548, la resolución recaída en los autos N." 262460 "MONTAÑA GRACIELA DEL CARMEN C/MENDEZ YESICA SABRINA P/DYP (ACC. TRÁNSIT): "Mendoza. 05 de Noviembre de 2025...RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. YESICA SABRINA MENDEZ, DNI N° 36.653.548."- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT.....-. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. A su turno, se le hace saber que a fs. 10, el Tribunal proveyó, en su parte pertinente: "Mendoza. 22 de Agosto de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, para que comparezcan. fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31,64,74,157,158,160,161 y cc. del C.P.C.C. v T.). Citase de garantía a LA CAJA DE SEGUROS SA en la persona de su representante legal para que en el término de DIEZ DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21,25,26,27,63,74 y 75 del C.P.C.C.yT.). FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez-" CODIGO DE IDENTIFICADOR MEED; DEMANDA.pdf: ID: VALWEAB201352 DOCUMENTACIN_compressed_firmado.pdf: ID: YKUGWA201352

Boleto N°: ATM_9409766 Importe: \$ 12150
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 11 de Abril de 2025.1. Téngase al Dr. SEBASTIÁN E. LÓPEZ, abogado, Mat. 11.226 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 3. Del incidente de extensión de responsabilidad interpuesto, córrese traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número

de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar , todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 26 y 45 del CPL, y, arts. 21, 64, 74, 93, 156 y 185 ap III y V del CPCCyT). 4. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2.019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. VIVIANA GIL, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III C.P.L. 5. Se hace saber que podrá acceder a la demanda y documentación, a través del siguiente enlace: - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VODDJ111416> - Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. BERON HECTOR MARTIN, CUIL 20-30095596-8 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al Sr. BERON HECTOR MARTIN, CUIL 20-30095596-8 del traslado del incidente ordenado a fojas 02 del expediente, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

S/Cargo

09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261.675 caratulados "BARALDO MARIANO C/SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a Sres. ARNALDO RAUZI, ROMILDA RAUZI, ROBERTO JUAN BAUTISTA GROSSO, JORGE PASCUAL GROSSO, LELIA MELI RAUZI, AMELIA MARIA MELI, CARLOS JOSE RAUZI, ANGELA MARIA GROSSO, INES HEERMINIA GROSSO Y CARLOS LORENZO MELI, en su calidad de posibles sucesores de la demandada Maria Rauzi de Friede y a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE todos declarados personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA:... RESUELVO: I.-Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. MARIANO BARALDO, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre n°1367/1377, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n°15.681, fs.481, Tomo 49 "A" de Luján de Cuyo, a nombre de la Sra. MARÍA RAUZI DE FRIEDE (fallecida), fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Diciembre de 2024. II.-Imponer las costas en el orden causado. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.-Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribbase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribbase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por cédula, por edictos y con remisión de los presentes.- Fdo. Dra. LANDABURU Cecilia. JUEZ"

Boleto N°: ATM_9409865 Importe: \$ 4860

09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46285, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ STAGNOLI EMILIANO DAVID P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICAR a SR. STAGNOLI EMILIANO DAVID, D.N.I. (N.º 31.432.473), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 14 el juzgado RESOLVIO: "Se le hace saber a Uds. que a fs. 14 el Tribunal proveyó lo que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZU, abogado, Mat. 6980, por Banco PATAGONIA, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio de JULIA MARIA GUIÑAZU, abogado, Mat. 10.566, y ROCIO SOFIA PERETTI, abogada, mat. 12.422. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 6980, teléfono celular 2616971881, correo electrónico gguinazu@live.com.ar

Cítese a la parte demandada, Emiliano David Stagnoli, con domicilio real sito en B° MODICA MZA B CASA 16, LAS HERAS, MENDOZA Las Heras, Mendoza, munida de documento de identidad, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) de lunes a viernes en hora de audiencia, comparezcan a este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, sito en San Martín 322, 7° Piso, Ciudad, Mendoza, a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Fdo: DANIEL LUCERO Secretario” Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MEANNLF131655 y Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YDQZXHU131655 A fs. 36 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a STAGNOLI EMILIANO DAVID, D.N.I. 31.432.473. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, STANGNOLI, EMILIANO DAVID, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO. DR. DR. PEDRO JAVIER URQUIZU. Juez”

Boleto N°: ATM_9409886 Importe: \$ 24300
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-01509484-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “FALTA GENERICA AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS DNI N° 34.816.596 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y 4 y artículo 70, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 70: MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA - 2DA CIRC. - DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos CUIJ: 13-07644164-7((020401-32719)) OROZCO PABLO SEBASTIAN Y OTROS C/ LUCERO JOSÉ HERNAN Y OTROS P/ ORDINARIO, conforme lo ordenado a fs. 45, NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a LUCERO BLANCA ANABEL, DNI 36.653.870, CUIT 23- 36653870-4, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y cumpla con lo dispuesto por el inc. d) del art. 43 del C.P.L., todo bajo

apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 108 del C.P.L. y 21, 74, 75 y 94 del C.P.C.C.T. y concordantes. Se le notifica además, que se ha dispuesto la aplicación de las cargas probatorias dinámicas y, en consecuencia, la parte demandada tendrá que probar la veracidad del contrato de compraventa.

S/Cargo

09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 144 de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Expediente EX-2025-02988740-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL ROSAL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-06852003- -GDEMZA-IPV -(9015-A-2018), caratulado B° SOLARES DE SAN ANTONIO II- MANZANA-I- CASA-19- notificar a la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 24.970.562, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO II-MANZANA-I-CASA-19- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22880900019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$ 858.607.46) equivalente a 144 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n.º 13-07683692-7 (41723/2024) caratulados: "NARBONA, NICOMEDES ANTONIO C/ ROSALES, NELIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL", notificar a ROSALES, NELIDA, D.N.I. N.º 12.406.128, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Decretar el DIVORCIO del Sr. NARBONA NICOMEDES ANTONIO, DNI N.º 18.674.180 y la Sra. ROSALES NELIDA, con DNI N.º 12.406.128, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 187, fs. 95, Libro Registro 5620 B, del Año 1982, en la oficina Dalmacio Vélez Sársfield, Departamento de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 25 de febrero del 1983 (Art. 480 del C.C. y C.N.). II.- Omitir imposición de costas y

regulación de honorarios por haber intervenido Defensa Oficial. III.- Notificar la presente resolución mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT. IV.- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañese oficio en formato Word editable con transcripción íntegra de la sentencia. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 19° defensoría por el actor. Cumplido lo dispuesto en el resolutivo III, NOTIFIQUESE a la 10° defensoría por la demandada. Oportunamente, OFICIESE.Rc Dra. María Florencia Castro - Jueza de Familia y Violencia Familiar".-

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06912193- -GDEMZA-IPV – caratulado B° JARDIN SARMIENTO II- MANZANA-G- CASA-31- notificar al Sr. MEDINA PLACIDO JESUS DNI N° 22.376.529, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN SARMIENTO II-MANZANA-G-CASA-31- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23130700031 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 93/100 (\$ 156.365.93) equivalente a 174 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 61 de fecha 12 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04530738-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "HERCULES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN SOLDADOS OLVIDADOS POR LA PATRIA ZONA CUYO MENDOZA**; hace saber por este medio que en la Asamblea General Ordinaria que se celebró a las 9,30 hs. del día sábado 09 de Agosto de 2.025, se estableció en el punto 3) EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD: Del actual Elpidio González 7660. de Guaymallén, Mendoza, al que se solicitó cambiar sito en calle: Ricardo Gutiérrez 169 San José, Guaymallén, Mendoza". Dicha modificación quedo asentada en el Acta N° 1 del libro de Actas de Asambleas de la

entidad en la fecha indicada. Luis Alberto Aroz. Secretario.

Boleto N°: ATM_9411584 Importe: \$ 3780
09-10/12/2025 (2 Pub.)

(*)

REF: EX-2023-06648500- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG RESOLUCIÓN N°: P.M. 547 Y VISTO: El Sumario Administrativo EX-2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG CARATULADO "ACTUACIONES SUMARIALES 25/23 EN AV. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD, CONCORDANTE CON EL EXPEDIENTE P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, DONDE RESULTA PARTE INTERVINIENTE EL AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, NUMERARIO DEL C.E.O.-911 CENTRAL", que se instruye contra del AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, por haber infringido "prima facie" lo dispuesto en el Artículo 100°, inciso 1°, en función con el artículo 8 y en relación con el artículo 43°, incisos 3°, sujeto a modificación por la aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: A Orden N° 02 obra ACTA DE PROCEDIMIENTO de Cría 56 El Algarrobal Las Heras de fecha 01/09/2022, el cual deja constancia de la siguiente novedad: la Subcomisario P.P. María Julia Funes, Jefa de comisaría 56°, tomó conocimiento a través de la frecuencia radial que el C.E.O. que ampliara los datos de una novedad trabajada a las 14:00 horas, aproximadamente, en calles La Cisterna y Gutenberg (barrio Centorbi M-1 C-1) del Algarrobal, informando que había ingresado un llamado al 911 de una persona de sexo femenino dando cuenta que se había hecho presente en su domicilio, sito en el barrio Centorbi M-1 C-1 de El Algarrobal, una persona de sexo masculino, que el mismo había agredido a su padrastro, Javier, con un arma de fuego y había efectuado un disparo contra la vivienda y que el agresor sería un efectivo policial de nombre MAXIMILIANO GASTÓN. El Supervisor del C.E.O. informó también que se había comunicado con la llamante, de nombre Dalma Anabela, a fin de consultarle mayores datos sobre el agresor, aportando que se trataría del Auxiliar PP VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Que la Subcomisario Funes se desplazó conjuntamente con el Superior Operativo de Las Heras, Subcomisario PP Roberto Vallecillo, al lugar del hecho, donde se entrevistó a la víctima, el ciudadano FRITES MONTIEL, Javier Jesús, quien manifestó: -"La que llamó al 911 fue mi hijastra. Salí de mi casa para comprar cigarrillos y lo vi a mi cuñado, Maximiliano Gastón Visaguirre frente a mi casa; al verme me dijo: "¿QUÉ HACÉS, RATA? Y sacó de su cintura un arma. No estaba con el uniforme, y me apuntó. Seguidamente, me efectuó un disparo y se fue corriendo por la vereda hacia el este". Conforme lo aportado por el denunciante, se realizó un rastillaje en inmediaciones del lugar, logrando encontrar una vaina servida de calibre 9 mm en el jardín de la vivienda ubicada en barrio Centorbi M-1 C-2; A orden N° 05 obra informe emitido por el CEO de la situación de revista del efectivo policial; A orden N° 18 obra descargo administrativo correspondiente del Auxiliar VISAGUIRRE; A orden N° 23 obra informe de suceso RC 777/23 labrado por personal de Policía Científica Delegación Las Heras- Lavalle; A orden N° 34 obra Resolución N° 656/2024 de la Inspección General de Seguridad, donde se ordena la formal instrucción del sumario al AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277; Que a orden N° 62 obra acta de conclusión sumaria administrativa, donde la Instrucción de la Inspección General de Seguridad, sugiere aplicar sesenta (60) días de suspensión laboral; Que de acuerdo con las pruebas existentes esta Honorable Junta de Disciplina comparte QUANTUM de sanción, quedando acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277 de los hechos que se exponen en el acta de Procedimiento, la denuncia que existen en su contra bajo el Expediente Penal N° EX. P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, el llamado al C.E.O. y el informe Técnico de Policía Científica a Orden N° 23. Con las pruebas incorporas VISAGUIRRE habría utilizado su Arma Provista con fines no autorizados poniendo en riesgo la vida de terceras personas; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente EX -2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG por infracción al Artículo 100°, inciso 1°, en función con el artículo 8 y en relación con el Artículo 43°, incisos 3°, sujeto a modificación por la Aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias, que se instruye contra el

AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, LA SANCIÓN DE SESENTA (60)DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL SUJETO A EXONERACIÓN Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6 procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dr. Oscar Dávila- Presidente Junta de Disciplina-Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-00051113- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO SERVICIO AUXILIAR PP VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL DNI 30672392". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, titular del DNI. N° 30.672.392 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU , NOTIFICA a los Señores GALLO, JUAN CARLOS, Documento 8.157.917, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.689, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALLO JUAN CARLOS P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. el Juzgado proveyó:A fs. 41 el Juzgado proveyó: Maipú, 29 de julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JUAN CARLOS GALLO, D.N.I. 8.157.917, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. A fs. 14 el Juzgado resolvió: "Maipú, Mendoza, 09 de agosto de 2024: De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz S. Fornies, Juez".A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: SLZMCES8134 y TFCIECD8134

Boleto N°: ATM_9332248 Importe: \$ 11340

03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SARAVIA, FEDERICO DAMIAN, Documento 37.188.092, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.671, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SARAVIA FEDERICO DAMIAN P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)":A fs. 42 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de julio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. SARAVIA FEDERICO DAMIAN.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citacion a

comparecer a reconocer contenido y firma de fs. 22, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 22 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, 10 de septiembre de 2024:CITese al demandado Sr. SARAVIA FEDERICO DAMIAN D.N.I. N° 37.188.092 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_9332264 Importe: \$ 15390
04-09-15/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores DI LIDDO, RICARDO JAVIER, Documento 28.787.056, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.715, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DI LIDDO RICARDO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 48 el Juzgado proveyó: Maipú, Mendoza, 06 de octubre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DI LIDDO RICARDO JAVIER, D.N.I n° 28.787.056, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- A fs. 23 el Juzgado proveyo: Maipú, 15 de octubre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:.I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra RICARDO JAVIER DI LIDDO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 89.852,84.-) con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 44.926.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 9% mensual de interés morigerado desde el 01 - 06 - 2.023, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 134.779.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 26.956.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM_9332250 Importe: \$ 18630
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores HERNANDEZ OLGUIN, OSCAR JOSE, Documento 29.614.008, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.917, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/

HERNANDEZ OLGUIN OSCAR JOSE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de julio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado HERNANDEZ OLGUIN OSCAR JOSE se le notificará el resolutive de fs.07 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- A fs. 7 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de noviembre de 2024.... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. Elda Elena Scalvini, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: SRTBJS301728 y KCZPUWV301728

Boleto N°: ATM_9332265 Importe: \$ 11340
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dra. Lina Elena Pasero , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores BARRIONUEVO, LAURA, Documento 21.355.547, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.914, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRIONUEVO LAURA GRACIELA P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)":A fs. 35 el Juzgado proveyó: Mendoza, 08 de julio de 2025:AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que BARRIONUEVO LAURA GRACIELA, D.N.I. N° 21.355.547 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 13 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez. A fs. 13 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar a la accionada BARRIONUEVO, LAURA GRACIELA, DNI 21.355.547 al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 34/100 (\$464.701,34), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 66/100 (\$535.298,66) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).IV.- Imponer las costas a la accionada (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$139.410,40), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber a la ejecutada que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT).VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT.IX.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial.

Boleto N°: ATM_9332271 Importe: \$ 26730
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habitantes del DR. RICARDO LUIS MOTTA a reclamar derechos previsionales.

S/Cargo
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ SUBROGANTE DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF DE GUAYMALLÉN, autos EXPTE.N°(39897/2024) "VILLEGAS, LEONOR C/ ESPINOZA, ALBERTO ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL - PROCESO ESPECIAL" NOTIFICAR AL DEMANDADO EL SR. ALBERTO ANGEL ESPINOSA DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA DE DIVORCIO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2025, TRANSCRIBO RESOLUTIVO QUE ASÍ LO ORDENA: "Mendoza; 31 de Octubre de 2025: Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que RESULTA Que obra demanda de divorcio de LEONOR VILLEGAS por petición unilateral, de la que se corre traslado a ALBERTO ANGEL ESPINOSA quien debidamente notificado NO comparece al trámite. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: El Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde (arts. 437 y 438 del mencionado cuerpo legal). Como se anticipó, en autos se presenta Villegas con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Morici. Ante numerosos fracasos de intentos de notificación, y previas diligencias dispuestas por la normativa procesal, en fecha 24 de febrero de 2025 se declara al demandado persona de ignorado domicilio. Se acreditan las correspondientes publicaciones edictales y toma intervención la 10° Defensoría Oficial. Vencido el plazo otorgado, el demandado no comparece al proceso. De acuerdo a lo expuesto, corresponde resolver la petición de divorcio articulada por la actora sin más trámite, quedando los efectos del mismo pendientes para un proceso posterior, en virtud de la falta de acuerdo. Es que si el matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio, respetándose los principios de libertad y autonomía de la persona humana. De acuerdo a lo expuesto, constancias de autos y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia: RESUELVO: I.- Declarar a Leonor Villegas y Alberto Angel Espinosa, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 03 de septiembre de 1998, fecha de separación de hecho -art. 480 CCyC-. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos a la Dra. Daniela Morici en la suma de \$1.713.330, de acuerdo a lo normado por el art. 9 bis de la ley 9131. V. NOTIFICAR a la actora, a su letrada patrocinante, a la 10° DEFENSORÍA y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. Notifíquese la presente mediante una publicación edictal en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTORÍA VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 31 Tomo I inscripto en la Oficina del Registro Civil "Rodeo del Medio", departamento de Maipú, provincia de Mendoza en fecha 16 de julio de 1962. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable. VII.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén." EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HTSBG171216>

Boleto N°: ATM_9385434 Importe: \$ 34020
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 69833/2023/4FLH "IBAÑEZ, CARMEN BETIANA C/ STUCCHI, JORGE ALBERTO P/ALIMENTOS DEFINITIVOS". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 05/11/2024: "Las Heras; 5 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. beg/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F." "Las Heras. Mendoza, 3 de Agosto de 2023. (...) Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFÍQUESE. (...) Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza GEJUAF Las Heras." Firmado digitalmente por por abogada María Paula Furque Secretaria".

S/Cargo
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.286, caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/ STAGNOLI EMILIANO DAVID P/ COBRO DE PESOS ", NOTIFICA a SR. EMILIANO DAVID STAGNOLI, D.N.I. (N.º 31.432.473), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 18 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 10 de Junio de 2025. Agréguese y téngase presente el acta de fracaso emitida en el marco del proceso de conciliación obligatorio ley 9388. Tener por cumplido el previo de fs. 14. Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZU, Mat. 6980, por presentado y parte, con el patrocinio letrado de la Dra. JULIA MARIA GUIÑAZÚ, Mat.10.566. Téngase por constituido domicilio procesal en calle Pedro Molina 363, Ciudad, Mendoza, domicilio procesal electrónico en la matrícula n° 6980 y correo electrónico gguinazu@live.com.ar De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Sr. EMILIANO DAVID STAGNOLI (DNI: 31.432.473) con domicilio REAL en calle B° MODICA MZA A CASA 16, LAS HERAS, MENDOZA , por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MEANNLF131655 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YDQZXHU131655. Fdo: DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario." A fs. 38 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a STAGNOLI, EMILIANO DAVID, D.N.I. 31.432.473. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, STAGNOLI, EMILIANO DAVID, la providencia de fs. 36, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). . Fdo: DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario." ACEM FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ

Boleto N°: ATM_9393846 Importe: \$ 17820

03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

SE NOTIFICA AL SEÑOR FRANCISCO FRAGUAS, QUE EN LOS AUTOS NO 32485(13-07492868-9), CARATULADOS "CALLEJA MANUEL ALEJANDRO C/SERMITRANSP S.A. Y OTROS P/DESPIDO" ORIGINARIOS DE LA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA PRIMERA 3RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 39 SE HA RESUELTO: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese al codemandado FRANCISCO FRAGUAS persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de traslado de demanda de fs. 6, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial. OFICIESE, quedando a cargo de la parte Actora la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara. A FS. 6 DECRETÓ: SAN MARTIN, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. Téngase presente el Poder Apud Acta y el certificado de fracaso ante la OCL que se acompañan. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. - De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22,26,45,46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI- SECRETARIO

S/Cargo

05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

IMPUTACIÓN FORMAL – CALIFICACIÓN LEGAL – CITACIÓN A INDAGATORIA POR EDICTOS VISTO: El expediente EX-2019-00070145--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, caratulado “Pedido de licencia sin goce de haberes – Agente MARTÍNEZ, Diego”; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián, DNI N° 33.576.866, para prestar declaración indagatoria el día jueves 23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, resultó infructuosa debido a que no fue posible notificarlo en su domicilio real, según lo informado por el Departamento de Personal del Hospital Ramón Carrillo (fs. 75). Que se atribuye al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián la supuesta comisión, prima facie, de las faltas previstas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 9.103, por presuntas inasistencias injustificadas. Que en Orden 3 obran las actuaciones iniciadas a partir de la presentación del Hospital Dr. Ramón Carrillo, informando que el agente solicitó licencia sin goce de haberes por un año a partir del 01/04/2019 (Art. 52 Ley N.º 5811/91). Que en Orden 6 consta la nota del agente ratificando la solicitud de licencia por motivos personales. Que en Orden 32 se informa que el agente se encuentra usufructuando la licencia desde la fecha indicada. Que en Orden 41 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, respecto de la procedencia de la licencia solicitada. Que en Orden 50 se comunica al área de Recursos Humanos del Hospital Dr. Ramón Carrillo que el agente no concurre a su puesto desde el inicio de la licencia, encontrándose suspendido el pago de haberes. Que en las Órdenes 60, 81 y 84 constan certificaciones de servicios y situación de revista, de las que surge que el agente no percibe haberes desde abril de 2019 y que no consta en su legajo autorización expresa de licencia sin goce ni renuncia. Que en Orden 97 se informa el domicilio real denunciado por el agente y en Orden 98 se dispone emplazarlo a retomar sus tareas en el plazo de dos (2) días bajo apercibimiento del art. 5 inc. c) de la Ley 9.103. Que en Orden 102 obra la cédula de notificación remitida el 28 de enero de 2025. Que en Orden 108 figura el registro de marcación horaria del agente entre el 01/02/2025 y el 21/02/2025, del cual no surgen asistencias. Que en Orden 113 obra dictamen legal y en Orden 123 la Resolución 3093/2025, disponiendo la instrucción sumarial. Que de las pruebas incorporadas se advierte que el agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el 1 de abril de 2020 (fecha de finalización de su licencia sin goce) hasta el 20 de enero de 2025 (fecha de vencimiento del emplazamiento). Que al practicarse la notificación en el domicilio real denunciado, la madre del agente manifestó que su hijo reside actualmente en España, motivo por el cual esta Instrucción requirió informe a la Dirección Nacional de Migraciones, a fin de corroborar dicha información. Que del informe agregado surge que el agente no se encuentra residiendo en el país, lo que confirma la imposibilidad de notificación personal y habilita la notificación por edictos, conforme artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que

habiendo resultado infructuosa la notificación en su domicilio real y siendo incierto su actual domicilio, corresponde ordenar su citación por edictos, a fin de garantizar su derecho de defensa. Que el objeto del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme la Ley N.º 9103 y el Decreto-Ley N.º 560/73. Que de los antecedentes del expediente surge que la conducta del agente podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N.º 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N.º 9.103. CALIFICACIÓN LEGAL Que de los hechos descriptos se presume que el agente podría encontrarse incurso en las conductas previstas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 9.103, que establece: "Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses." En concordancia con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N.º 560/73, que impone como deber del personal: "a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes." RESUELVO Artículo 1º.- Encauzar provisoriamente la conducta atribuida al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián, DNI N° 33.576.866, dentro de lo establecido por el artículo 5 incisos a) y c) de la Ley N° 9.103, resultando pasible, prima facie, de la sanción de cesantía. Artículo 2º.- Notifíquese al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián mediante edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9003, haciéndosele saber la nueva fecha de audiencia indagatoria, a fin de garantizar su derecho al debido proceso y a ejercer plenamente su defensa. Artículo 3º.- Fijese audiencia de declaración indagatoria para el día MARTES 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sala de Audiencias, Planta Baja, pasillo Este, Casa de Gobierno. Hágase saber al agente que, en caso de no comparecer, el trámite continuará sin su participación. Durante la audiencia podrá prestar declaración, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido a los fines de las notificaciones. Artículo 4º.- Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer pruebas y recusar con causa al Instructor designado, ya sea en la misma audiencia o hasta cinco (5) días hábiles posteriores.

S/Cargo

05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 283647 CARATULADOS "NARVAEZ JUAN WASHINGTON C/ BUSTOS GASTON GERMAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Este Tribunal notifica al Sr. Bustos Gaston German DNI N.º 21.397.444 personas de domicilio ignorado de los siguientes decretos Fs 10: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. Bustos Gaston German DNI N.º 21.397.444 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA." Y Fs 05: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025.(...) Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los

datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.(...) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCWCJ41534FG.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA>”

Boleto N°: ATM_9372378 Importe: \$ 19440
01-03-09/12/2025 (3 Pub.)

En los autos N°: 45.435 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ AREVALO VERÓNICA S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 50 NOTIFICAR al demandado: Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Verónica Arévalo D.N.I. 25.092.282. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Verónica Arévalo, la providencia de fs. 48, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. A fs. 20 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 24 de Junio de 2024. RESUELVO: 1º) Téngase a Billi Octavio, matrícula 5343, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito del Poder General acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 5343, teléfono (261) 2053148 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Arevalo Verónica, DNI 25092282, con domicilio en B° JARDIN AEROPARQUE M-20, C-15, Las Heras, Mendoza en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 430.000, con más los intereses legales, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (07/06/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 129.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminarsele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden

compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. links de demanda y documentacion ht tps://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GZDJXKG13195 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WUKEBSL1319 5 Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-

Boleto N°: ATM_9371489 Importe: \$ 38880
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 82485/2023 (J-13-07372444-3/2023) "CAROSELLA, LETICIA MARILINA C/ COLETTI, DANIELA PAOLA Y CAROSELLA, NELSON FABIAN P/Guarda"; notifica a COLETTI, DANIELA PAOLA, D.N.I. 28.645.730 y CAROSELLA, NELSON FABIAN, D.N.I. 31.245.674, de ignorados domicilios, la siguiente resolución: "19 de Noviembre de 2025 VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. COLETTI, DANIELA PAOLA, D.N.I. 28.645.730 y CAROSELLA, NELSON FABIAN, D.N.I. 31.245.674, por declarados como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada con link del expediente. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante, abogada María Fabiana García, COFAM02. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú". LINK= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJAOA191327

S/Cargo
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 29556/2024, Caratulados: "CHACON, ESTEBAN MARIO C/MARTINEZ GUTIERREZ, NORMA ELDA P/DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR a la demandada, a la Sra. NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, de domicilio desconocido, el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de marzo de 2024 de Divorcio Unilateral, transcribo Decreto en el cual el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024 Proveyendo presentación Portal N° 503706: Bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes: Téngase por cumplido el previo atento el juramento prestado. En consecuencia y proveyendo DEMANDA: Téngase al Sr. CHACON, ESTEBAN MARIO por presentado, parte y domiciliado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCyC y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.CyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. (...) vc Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN., y "Mendoza, 16 de Setiembre de 2025 Se provee escrito portal N° 874033: (...) Acompañe nuevo edicto en debida forma para su control y firma a los fines ordenados en fecha 05/08/25. ML Abog. Mariela Verónica López Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN." Y resolutive pertinente que asi lo ordena: "Mendoza; 5 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 31 de expediente digital, se presenta la Abog. Dra. Carolina Ginesa Alaniz, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de la parte demandada, Norma Elda Martinez Gutierrez, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, divorcio unilateral. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informa va a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 34 y a fs. 35, de donde surge un domicilio, en

el cual se intenta no ficar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Que a fs. 33 la parte actora declara bajo fe de juramento que desconoce el último domicilio de la parte demandada, conforme a las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 57 de expediente digital y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de marzo de 2024, a la demandada, NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF Guaymallén.” EXPEDIENTE DIGITAL: h ps://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCAFO301339

Boleto N°: ATM_9373768 Importe: \$ 28350
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N.º CUIJ: 13-07418475-2 “MANZUR ALFREDO C/SUCESORES Y HEREDEROS DE CUCURELLA ANIBAL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA Y NOTIFICA a los POSIBLES HEREDEROS DESCONOCIDOS del Sr. JOAQUIN JOSÉ CASTELLVI, declarados personas inciertas, lo ordenado a fs.14: “Mendoza, 30 de Octubre de 2024... De la demanda instaurada y de sus modificaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. ANIBAL CUCURELL, IRIS GRISELDA CUCURELLA DE MANTOVAN, JOSEFA MARIA DEL CARMEN MANEN, MONSERRAT MANEN, JOAQUIN JOSE CASTELLVI, NOEMÍ JOSEFINA MONETT y, a los Sres. MARTA NORMA CUCURELLA, MAGDA CASTELLVI, JOSÉ PINTOS por su derecho, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Y lo ordenado a fs.45: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas, a los POSIBLES HEREDEROS DESCONOCIDOS del Sr. JOAQUIN JOSÉ CASTELLVI. III.-Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9373819 Importe: \$ 12960
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO. EXPTE. N°250.073, caratulados “ILLANES PATRICIA ALEJANDRA C/SUCESORES DE EDUARDO MARCELINO VARGAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a los presuntos herederos del señor Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536, el traslado de la demanda, por el término de tres días, con dos días de intervalo, de conformidad a lo establecido en los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. Fdo. Dr. Fdo:DRA ALICIA BOROMEI JUEZ. Y lo ordenado a fs.224 que dice: Mendoza, 03 de Junio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536. III.-Ordenar se notifique a a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones,

dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. YM. Fdo. Boromei Alicia–Juez”.

Boleto N°: ATM_9373828 Importe: \$ 10530
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-002400/F1-GC, caratulado: “ACTA DE INFRACCIÓN N° A7000000639 - NOTIF.DIGITAL N° 0104 - PLANILLA DE LOTE N° 224- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.10102”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 10102 a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, el contenido del Acta de Infracción N° A7000000639 que dispone: Fecha y Hora: 20 de OCTUBRE de 2025 13:53hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE JUAN B JUSTO 1801 Referencia: Infracción Cod: 1052 M3/M 200,00 Ley 6846 Artículo: 23 - 24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD N: 0104. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SALCEDO GABRIELA RAQUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 20 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9393962 Importe: \$ 15390
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINA JUAN JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252336

Boleto N°: ATM_9371932 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALDI OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252337

Boleto N°: ATM_9371549 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDRANO MARIA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252339

Boleto N°: ATM_9371515 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252340

Boleto N°: ATM_9371591 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REZINOVSKY LUIS GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252341

Boleto N°: ATM_9373906 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JARDEL MONICA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252342

Boleto N°: ATM_9375738 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA DOMINGO OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252346

Boleto N°: ATM_9380727 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGATORE ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252347

Boleto N°: ATM_9380761 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. EPXTE. 167880, caratulados "SIFUENTES FLORES, BRENDA Y OTRO C/ ADI NOVERO, CAROLINA YAZMIN P/ DESPIDO". Se hace saber a la demandada Sra. Adi Novero, Carolina Yazmin, que ha sido declarada en los autos mencionados precedentemente de ignorado domicilio. Para mayor entendimiento se transcribe la resolución, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar a la codemandada Sra. Adi Novero Carolina Yazmin, CUIT N° 27-34456450-2 de ignorado domicilio.- II-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo S. Valdeolmillo, matrícula 10.437. III. Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV. Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo
25-28/11 03-09-12/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de COLLADO ROCÍO MARICEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252348

Boleto N°: ATM_9380650 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ SOSA ANDRES RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252350

Boleto N°: ATM_9384709-1 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIZZOTTO MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252334.

Boleto N°: ATM_9392777 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGAS ENRIQUE ALBERTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252344

Boleto N°: ATM_9392789 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

VISTO el EX-2020-01432344- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Luis Emilio Nolla, y CONSIDERANDO: Que en orden 56 obra Dictamen N° 100-JDNIP-2025, emitido por la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, por medio del cual se aconseja la aplicación de la sanción de CESANTÍA al señor Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237 (Conf. Art. 48 f) de la Ley N° 4.934 y 104 b) del Decreto N° 313/85); Que el acto analizado, efectuado en ejercicio de la facultad dispuesta por el Art. 125 b) del Decreto N° 313/85, se fundamenta en la circunstancia de que “no se ha aportado prueba que desvirtúe los cargos formulados, las imputaciones estarían confirmadas por las constancias del expediente que doy aquí por reproducidas en honor a la brevedad procesal, correspondiéndole sanción disciplinaria conforme al marco normativo legal vigente”. Que el argumento esgrimido se suma a las expresiones vertidas en la RESOL-2024-4134-E-GDEMZA-DGE, reproducida en los considerandos del citado Dictamen, de las cuales surge que el docente habría infringido las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), al no “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.”, surgiendo del análisis de la totalidad de los elementos probatorios agregados (fundamentalmente del Detalle de Novedades del Agente) el registro de inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016; Que la conducta, de acuerdo al Art. 104 del Decreto N° 313/85, merece la sanción de CESANTÍA, disponiendo la norma citada que “Son causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada”; Que, constatadas las inasistencias injustificadas que constituyen la hipótesis del inc. a) del citado Art. 104 y aun el abandono del servicio previsto por el inc. b), en tanto “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso por el que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, CABA, 24/05/1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265), surge suficiente acreditación de la conducta imputada, sin que el sumariado opusiera defensas o pruebas tendientes a desvirtuar su constatación, razón por la que es pasible de la aplicación de la sanción de CESANTÍA prevista por el Art. 104 inc. b) del Decreto N° 313/85; Que, por lo expuesto, corresponde la aplicación de la sanción de CESANTÍA al señor Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237, Docente Titular del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, conforme a lo preceptuado por el Artículo 48 inc. f) de la Ley N° 4934 “Estatuto del Docente” y su correlativo Artículo 97 inc. f) y Artículo 104 inc. b) del Decreto N° 313/85, y su INHABILITACIÓN por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de de este último Cuerpo Reglamentario, por haber este infringido las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), al no “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo”, registrando inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016, configurando esta circunstancia “abandono de trabajo”; Que, atento a la facultad conferida por el Art. 108 del Decreto N° 313/85 y, de acuerdo al DIC-6804.-2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Dese por concluido el Sumario Administrativo, ordenado por la RESOL-2024-4134-GDEMZA-DGE al señor LUIS EMILIO NOLLA, C.U.I.L. N° 20-17781237-5. Artículo 2do.- Sanciónese al profesor LUIS EMILIO NOLLA, C.U.I.L. N° 20-17781237-5, Docente titular, del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento Godoy Cruz, con la sanción de CESANTÍA, conforme a lo preceptuado por el Artículo 48 inc. f) de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y su correlativo Artículo 97 inc. f) y Artículo 104 inc. b) del Decreto N° 313/85, y su INHABILITACIÓN por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de de este último Cuerpo

Reglamentario, por haber este infringido las normas de la Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y Decreto Reglamentario 313/85, Art. 5°, inc. a), al no "Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo", registrando inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016, configurando esta circunstancia "abandono de trabajo". Artículo 3ro.- Notifíquese al docente Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237, el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003, se hace saber que la presente resolución concluye la vía administrativa y que posee el interesado un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 2º de la Ley N° 3.918). Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución al Establecimiento Educativo, a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y a la Supervisión correspondiente del Centro de Capacitación para el Trabajo (Art. 46.3.1 del Reglamento de Sumarios). Artículo 5to.- Comuníquese a las Dirección General de Recursos Humanos y Capital Humano, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19 y en el Art. 46.3.2 del Reglamento de Sumarios. Artículo 6to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 27, inc. 6 de la Ley N° 8.993. Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. SERRA ALEJANDRO DANIEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_9381713 Importe: \$ 2700

02-03-04-05-09/12/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 28.583 CUIJ: 13-07134580-1 ((022003-28583)), caratulados: "RECONSTRUCCIÓN NAVARRO ALFREDO MARIO Y CARINA ALEJANDRA GATICA C/KELLER Y THULI ELISABETA MARTA Y OTROS P/TITULO SUPLETORIO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. ALFREDO MARIO NAVARRO y CARINA ALEJANDRA GATICA, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en Intersección de calles 16 con calle K o Centenario o Ruta Provincial N° 222, esquina Sur Oeste, lugar denominado Kilómetro 884, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie pretendida de SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha. 4083,75 m2) e inscripto En la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de los Sres. ELISABETA MARTA KELLER Y THULI, JUAN JORGE KELLER Y THULI e IDA THULI DE KELLER, originariamente como 3º inscripción al N° 3997, Fs. 411-412 Tomo 17 de General Alvear, Mendoza, actualmente en la Matrícula N° 18/20553, por vuelco de oficio,, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Hágase saber a la parte interesada que el traslado de demanda podrá ser descargado del siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VHOFZ12229>.

Boleto N°: ATM_9360943 Importe: \$ 24300

26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica

que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario “Franco I” a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez”.

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450
27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: “Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARIA CARMEN SASO con DNI 6.393.578 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324710.

Boleto N°: ATM_9371536 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Marta Teresa Brachmann con DNI 3.048.405 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 012053-324739.

Boleto N°: ATM_9398854 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.171 caratulados: "ARANCIBIA RAMONA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RAMONA ARANCIBIA (D.N.I. N° 2.019.862) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9398767 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.140 caratulados: "MARTINEZ ARMANDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ARMANDO MARTINEZ (D.N.I. N° 11.920.063) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9398884 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8027 caratulados "DIAZ JOSE Y GUERRERO ROSA CLYDE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ JOSE, DNI: M 6.886.555 y GUERRERO ROSA CLYDE, DNI: F 3.035.680 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9399041 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.613, cita herederos, acreedores de TURRI ATILIO MIGUEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9404836 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.070 caratulados: "JOSE SANCHEZ PEREZ P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE SANCHEZ PEREZ (D.N.I. N° 94.104.241) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9408708 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324671, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL GENARO PAZ, DNI N° 14531419, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_9407637 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8441 caratulados "SANCHEZ ERNESTO ESTEBAN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ ERNESTO ESTEBAN, con DNI 13.251.556, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9409805 Importe: \$ 810
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8337 caratulados "BARROSO BALDI MARIA LAURA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARROSO BALDI MARIA LAURA, DNI 29.222.200 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9409862 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVERO JUAN CARLOS, DNI N° 6.907.782; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-284472.

Boleto N°: ATM_9409874 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.721 "ASTUDILLO LIDIA AMANDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lidia Amanda Astudillo, D.N.I. N.º4.409.576, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.

Boleto N°: ATM_9409877 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS No: 3907 "CORONADO MENDEZ LEOCADIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leocadio Coronado Méndez, D.N.I.Nº: 18.668.490, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9411114 Importe: \$ 810
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3914 "GAGGI HILARIO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. GAGGI HILARIO JOSE, con DNI 6.432.251.- a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211810 CARATULADOS "GARAY, JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JOSÉ LUIS GARAY (DNI N° 28.997.536), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI, JUEZ"

Boleto N°: ATM_9399972 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCIFO RICARDO OSCAR DNI 6848775, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324734 "SCIFO RICARDO OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9404837 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285893 "FUNES MIGUEL ÁNGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FUNES MIGUEL ÁNGEL DNI 12.594.893 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9404839 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285343 "PAREDES RAMIREZ EUSTAQUIO P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ,

PAREDES RAMIREZ EUSTAQUIO, con DNI 93052925 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9404853 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.130 caratulados: "LAZZARINO BELVEDER NILDA HAYDEE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NILDA HAYDEE LAZZARINO BELVEDER (D.N.I. N° 2.621.154) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9408711 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA ELSA MASETTO DNI 3.571.481, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07929131-9((012054-422221)). MASETTO MIRTA ELSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9408741 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.402 "RIOS NORMA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Norma Gladys Rios, D.N.I. N.º16.553.530, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.- Dr. Segura Laura Mariana.

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANDRA MARCELA MAZZETTI DNI 17.118.570., haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07933058-7((012054-422263)). MAZZETTI SANDRA MARCELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9408809 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07973918-3((012053-324732)) ARABI KATBI AMADO JESUS P/ SUCESIÓN. EDICTOS. Juez

del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por AMADO JESUS ARABI KATBI con DNI 8.072.889 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324732

Boleto N°: ATM_9404813 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PALAZZOLO DNI 16172970, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07986599-5((012054-422864)). PALAZZOLO JUAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martin Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9408810 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285066 “GIMENEZ CARLOS ERNESTO Y DEL POZO ELVIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GIMENEZ CARLOS ERNESTO, con DNI 8159963 y DEL POZO ELVIRA, con DNI 5866476 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9409878 Importe: \$ 1890
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C. P. 5600, en autos n° 212022 caratulados “PEREZ CESARIO RAUL Y NIEVAS ESMERITA ORFILIA P/ SUCESION”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el/la causante Cesario Raúl Pérez (DNI 8.034.940) Esmerita Orfilia Nievas (DNI 5.927.571), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s s del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner- Juez.-

Boleto N°: ATM_9409965 Importe: \$ 2160
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286300 “ARANGUE ANGELICA CARMEN Y QUIROGA ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARANGUE ANGELICA CARMEN, D.N.I. N° 6.242.042 y QUIROGA ALBERTO, D.N.I. N° 6.904.39 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_9411243 Importe: \$ 2160
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO MARTOS (DNI 13.395.741), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 211.829, caratulados: “ MARTOS OSVALDO P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– Juez”

Boleto N°: ATM_9411098 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OROZCO ALFREDO MARCOS con D.N.I N° 20256608, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324655 “OROZCO ALFREDO MARCOS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9411116 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DISANTO SILVIA NOEMI D.N.I 18.457.207 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07864738-2((012051 284632)) DISANTO SILVIA NOEMI P/ SUCESIÓN Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. CAV DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM_9411245 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR HUGO QUIROGA D.N.I 8.147.952 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07787225-0 ((012051- 282510)) QUIROGA VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. CAV DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON - JUEZ

S/Cargo
09/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 292,59 m2, de LUIS ENRIQUE ABBIATI y OTRA, Nicolás Avellaneda 134, Ciudad, Capital. Diciembre 17. Hora 16:30. EX-2025-09616035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404727 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 23 ha. 5945.99 m2, propiedad MARCELO HUGO ALESSANDRELLI (Dominio Fiduciario, Ley 2441), Avenida Champagnat 1650, El Challao, Las Heras, Mendoza. Diciembre 16, Hora 12:00. EE-8355-2025.

Boleto N°: ATM_9404742 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Agustina Ulloa, mensurará 412 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA, pretendido por MARCOVECCHIO ALEJANDRO DANIEL, ubicada sobre calle Los Negritos 1040, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre 16, hora 16:00. EX-2025-09598563-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404743 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula mensurará y fraccionará 6.164,63 m2 aproximadamente, de ALCALDE GASPAR ARIEL, ubicada sobre Ruta Provincial N° 96 o Calle el Álamo S/N° costado norte, 30 m al oeste de intersección con Calle Juan Alcalde, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Diciembre 16, 18:00 horas. Expediente EE-83587-2025.

Boleto N°: ATM_9404747 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará 404,19 m2, propiedad ANTONIO DELMAU, Necochea N° 852/54 Distrito San José, Guaymallén. Diciembre 16, Hora 09:00. EX-2025-09599997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404748 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ing. Agrimensor, Mensurará 780,00 m2, de MANUEL RICO GOMEZ (Título I) y 72,64 m2 de MARIA EUGENIA ESPERANZA RICO (Título II), Ubicada en Calle Colon N° 143, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 16, Hora 11:00. Expediente EE-83720-2025.

Boleto N°: ATM_9404771 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 630 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por LUCIANA BELEN DOMINGUEZ, ROSANA ELIZABETH DOMINGUEZ y MAURICIO RAMON ARIAS, ubicada en Calle N° 8 S/N° y Calle N° 2 S/N° esquina Noreste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino; Sur: Calle N° 8; Oeste: Calle N° 2. Diciembre 17, Hora 11:30. Expediente EE-83727-2025.

Boleto N°: ATM_9404800 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella mensurará 11 ha. 5154,07 m2, propiedad de CESAR EDUARDO FOURCADE, ubicada en Servidumbre de Tránsito con salida a Calle Los Jilgueros S/Nº, El Salto "Puesto del El Álamo", Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Los Jilgueros y Av. Los Cóndores N°8500 esquina Sureste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 16, Hora 9:00. Expediente EX-2025-09578155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404803 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 540,00 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: MATIAS DANIEL RUEDAS. Servidumbre de tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini S/Nº, 40,00 m al Oeste Calle Estrada, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares Registrales. Expediente N° EX-2025-09621660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 08.

Boleto N°: ATM_9404829 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará 228,31 m2, de Tomas Ramirez, calle Allayme N° 1526, General Belgrano, Guaymallen, Diciembre 16, hora 09:00 Expediente EX-2025-09527512 - -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9404831 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 12950.19 m2, propiedad de JOSÉ AGUSTÍN DAZAT y ELENA MARINA SOSA de DAZAT, Calle Milagros N°1581, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 15, hora: 8:30. Expte: EX-2025-09723803-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_9402817 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Raso, Agrimensora, mensurará 794,00 m2, titular BLANCO, JOSÉ ALFREDO, ubicada en Balcarce 800, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2020-04307394-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre: 16 Hora 18:30

Boleto N°: ATM_9409850 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 483,40 m2 (aprox) parte mayor extension propiedad LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD - calle Ceferino Namuncura costado Sur a 56,04m Oeste de calle Esmeralda Cuadra - Punta del Agua – San Rafael – Diciembre 17 - Hora 11:00 – EE-84250-2025-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409851 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 852,70 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ETELVINA ESCUDERO. Pretendiente: CELIA EVANGELINA VILLEGAS. Ubicación: Calle Esteban Echeverría N°363 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: SERGIO ROMAN FERRANDIZ; Sur: FRANCISCO FABIAN BELLO, Este: CALLE ESTEBAN ECHEVERRIA, Oeste: FINCA EL CORTIJO S.A. Diciembre : 16 Hora 8:00. EX-2025-09577639-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409852 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mediará Título 1: 7.638,85 m2 y Título 2: 660,90 m2 PROPIETARIO COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXO POPULAR DE RIVADAVIA LIMITADA Calle Sarmiento 528 Ciudad Rivadavia Diciembre 16 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2025-09702225- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409848 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 81.41 m2, aproximadamente de VICENTE JUAN MOCAYAR en Calle Mathus Hoyo S/N° esquina Noreste calle Roma, Bermejo, Guaymallén, Diciembre, 16 hora 10.00. EX-2025-09707795-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409858 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mediará, 370.00 m2 aproximadamente, propiedad de: LUCERO ORLANDO AMADO, ubicada sobre callejón comunero de división forzosa (costado sureste) a 30m de calle Correa s/n°, Ciudad, Tupungato. Se cita a condóminos del CCIF ubicado sobre calle Correa (costado noreste) a 217m hacia el noroeste de calle Perú; diciembre 16; Hora: 8:30hs Expte: EX-2025-09309274--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9411053 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 540,00 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: DANIELA MARISOL RUEDAS. Servidumbre de Tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini s/N°, 30,00 m al Oeste Calle Estrada, Costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Titulares Registrales, Este: Alberto Estrada, Domingo Custodio Villegas, Adriana Alejandra Moratta y María Romilia de Rosa. Expediente N° EX-2025-09629008-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 09.

Boleto N°: ATM_9404807 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mediará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: superficie cubierta propia 83,85m², junto con el 2,321% de dominio sobre partes comunes.

Régimen de propiedad horizontal. Propietario "C.O.V.I.P." COOPERATIVA OBRERA VIVIENDA PROPIA LTDA, pretendiente JESÚS DEL CARMEN CASTAÑO. Ubicada en Calle Presidente Manuel Quintana N° 4750 - B° COVIP - Monoblock VIII - Planta alta - Departamento 7 (H) - Villa Nueva - Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Consorcio de copropietarios B° COVIP. Expediente EE-84447-2025 Diciembre 17, hora 17:30hs

Boleto N°: ATM_9411105 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará y Unificará Titulo 1: 605.85 m2 y Titulo 2: 419.37 m2, propiedad de: Titulo 1: IOSSA DE CUNTO ELENA ALICIA (50%) e IOSSA DE CUNTO ANALIA ESTELA (50%). Titulo 2: IOSSA DE CUNTO DE FOGAL ANALIA ESTELA (50%) e IOSSA DE CUNTO ELENA ALICIA (50%). Ubicada en calle Dr. Carlos Pellegrini n°150/ 168, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-09441062- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 8.00

Boleto N°: ATM_9399088 Importe: \$ 3240
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 471.54 m2 aproximadamente, propiedad de: PORTELA MARIO ARMANDO (50%) y PORTELA ROBERTO ALFREDO (50%). Ubicada en Calle Rio de Janeiro y Entre Rios s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. EX-2025-06505729-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre, Hora 9

Boleto N°: ATM_9399886 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 644.39 m2 aproximadamente, propiedad de: MUÑOZ PATRICIA VERÓNICA (50%) y MUÑOZ MÁXIMO IVÁN (50%). Ubicada en Victorino de la Plaza n° 30 Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-09375392-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Diciembre, Hora 18

Boleto N°: ATM_9399896 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 123 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ROSENSTEIN, MARCOS, pretende ARANDA, Beatriz, Calle Reconquista 196, Barrio Libertad, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: ROSENSTEIN, Marcos; Sur: Calle Juan Agustín Maza; Este: Calle Reconquista; Oeste: ROSENSTEIN, Marcos. Expte.: EE-83855-2025. Diciembre: 15 Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9399907 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3Ha 5443,73 m2, titular GANCI DE CABALLERO, DIANA, ubicada en Av. Bolivar 2456-2775, Ciudad, San Rafael. Expte: EE-83837-2025, Diciembre: 15 Hora 16:30

Boleto N°: ATM_9399928 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 45.57 m2 aprox. propiedad de MATHUS MEDARDO. Calle Chapeaurouge N° 87, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-83818-2025. Diciembre: 15, 8 hs

Boleto N°: ATM_9399929 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mediará 1030 ha 6618.55 m², Propiedad de LUCERO HUGO ALFREDO y LUCERO MARIA TOMASA, ubicada en callejón comunero "DIAMANTE DEL POMAR" S/N con salida a RUTA PROVINCIAL 203, Monte Coman, San Rafael. Punto de encuentro RP 203 intersección con callejón comunero. EE-82324-2025. Diciembre 15, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9399934 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, mediará 540.00 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Jorge Jose Soriano, carril Libertador General San Martín 142.00 m Norte de calle Pública 8, costado Norte, Los Barriales, Junín.- Expediente EE-83836-2025. Diciembre: 15 Hora 11.

Boleto N°: ATM_9399937 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco Mat. 1683, mediará y fraccionará 2.976,22m², propiedad de CARRIZO GRACIELA TERESITA, VERDULLO EMMANUEL MAXIMILIANO ubicado en C.C.I.F. Lado Sur, a 221,00 m al Oeste de calle Castro Barros s/n, y el C.C.I.F. Se ubica en lado oeste a 260m al sur de Calle J. A. Roca, Coquimbito, Maipu. Se citan condóminos. Diciembre 15. Hora: 09:00. EX-2025-09436952- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404749 Importe: \$ 3240
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 1.238,77 m², propietarios JORGE EDUARDO CAMPANELLO y MARÍA PAOLA GARCÍA BURGOS, ubicada en calle El Zorzal s/n°, vereda Sur, a 40 m. hacia el Este desde su intersección con calle El Chajá, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 15. Hora: 10:00. EX-2025-09702561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404786 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JUAN ROSSELLO mediará Unidades 35;30;30' superficie cubierta Propia Parcial de 19,34 m² Sup común 5,01 m² Sup Cub total 24,35 m² porcentaje copropiedad 0,84% Propiedad PAEZ LUIS ALBERTO, ubicada 4º Piso Calle Necochea Nº 31 1ª Sección Parque Central Capital Mendoza, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 por Roberto Emilio Osvaldo Scalco, Límites en Unidades 30-30' Norte, Sur, Este y Oeste el consorcio; en Unidad 35 Norte: Bromberg Facundo, Sur: Martín Rosario de Lourdes, Este y Oeste: el consorcio: Diciembre: 15, Hora 9:00, Expediente EX-2025-03096065-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9399935 Importe: \$ 4860
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente: Inmueble I= 600,12 m² e Inmueble=II 646,20 m² para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias de "HIJOS DE ROBERTO BERTONA BOGGIO S.R.L." Pretendida por SONIA ALEXANDRA GONZALEZ. Pinot esq. Alzaga s/n (S.E.) Barrio Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites generales ambos inmuebles Norte: La Casa del Rey Sociedad Anónima; Sur: Calle Pinot; Este: calle Alzaga y Oeste: Enrique Alberto Battel. Diciembre 15. Hora: 10:00. EE-83710-2025.

Boleto N°: ATM_9404792 Importe: \$ 4050
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 132.65m². Propietario: ANA BEATRIZ CARLI. Ubicada: Calle Vicente Gil n° 497, Ciudad, Capital. Diciembre 15 Hora 12. EX-2025-09605449-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9392063 Importe: \$ 810
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 202.43m². Propietario: DELGADO, Ricardo Claudio, ZAVARONI, Maria Gabriela. Ubicada: Calle Cacique Estevez, Casa 12, Manzana A, 97m al sur de calle Pedro del Castillo, (costado oeste) Capilla del Rosario, Guaymallén. Diciembre 15 Hora 9. EX-2025-09604832-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9393826 Importe: \$ 1620
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Claudia Lopez , Agrimensora, mediará 492.00 m². Aproximadamente Gestion Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 y Modificatorias propiedad de ROLANDO FILENI PRETENDIDA POR ARIEL ADOLFO SEGATORE , Calle Yatay N°4336, Villa Nueva , Guaymallen. LIMITE: N: Teresa Alicia Giamportone, Miriam Nelly Giamportone, Maria Ana Estela Giamportone S: Calle Yatay . E : Alejandro Herminio Fanesi y Gama S.A. O: Jose Luis Perez. DICIEMBRE: 15 HORA: 17:00. EXPTE 09622973-2025

Boleto N°: ATM_9393970 Importe: \$ 3240
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 22179,95m², propiedad de ASOCIACION 17 DE ENERO, ubicada en calle Villalobos s/n°, costado Oeste, a 700m hacia el Sur de Ruta Provincial 34, Jocolí Viejo, Lavalle. XX de Diciembre: 15 Hora 10:00. Expediente EX-2025-08462043- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9393972 Importe: \$ 1620
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Rabellino, mediará 115m² y 215m² propiedad de RULE, DANTE ANGEL y CALVI de RULE, SONIA ROSALÍA, ubicada en Elena Larroque de Roffo 3181, Villa del parque, Godoy Cruz. Diciembre 14. Hora: 15:30. EE-83576-2025.

Boleto N°: ATM_9399014 Importe: \$ 1620
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará y fraccionara 272.90m² (título I) y 25.45m² (título II) propiedad de CORIA ALBERTO DANIEL, Ubicación: calle Catamarca 766 esq. C.C.I.F., Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Se cita a Condóminos del C.C.I.F. Diciembre 14. Hora: 10:00. EX-2025-09529559-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9399028 Importe: \$ 2430
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Suarez mediará aproximadamente 219 ha 7637.85 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LUIS ARNALDO GONZALEZ pretendida por DIEGO ALBERTO DONAIRE ubicado sobre Ruta Nacional N° 7 s/n° (km 898), 3200 m al Oeste de Calle El Control, Colonia El Regadio, Villa, La Paz. Límites. Norte: Ruta Nacional n° 7 y Roberto Jose Hidalgo y David Bernardo Medina , Este: María Belén y María Lujan Orozco, Oeste: STOISA HNOS e HIJOS S.R.L.; Sur: Ferrocarril General San Martín. Diciembre: 15. Hora 13.- Expediente: EX-2025-09499621-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9398993 Importe: \$ 4860
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 686.26 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario JUAN AGUSTIN RINI. Pretendientes, MARÍA EUGENIA RETA, JORGE SEBASTIÁN RETA, DIEGO MARTÍN RETA y MARÍA FERNANDA RETA, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Intersección de calles Manuel Belgrano y Reconquista (s/n). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Calle Manuel Belgrano; Sur: con calle Rini y María del C Juvel; Este: con calle Reconquista y María del C Juvel; Oeste: con Juan Agustín Rini y Carla Agustina García Fortte. Diciembre 14. Hora: 08:00. EX-2025-09644522- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9399027 Importe: \$ 4860
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 459,00m² aprox. para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de MARÍA MAGDALENA GRZONA de ORSILI, pretendida por NÉSTOR JORGE VICENTE, ubicada sobre calle Juan Pablo I s/n° ó lote 3, Mna A - B° Parque Lourdes, Dto. El Challoo, Las Heras. Limite Norte: Juan M. Gallardo, Sara Florencia Gallardo Martinez, Juan Sebastian Gallardo Martinez y Marcelo Ezequiel Gallardo Martinez; Limite Sur: Calle Publica Juan Pablo I, Oeste, con Vicente Garro Franco Agustín y Vicente Garro Hernán Gabriel, Limite Este: con el Pretendiente y con Guiomar Nadir Mendez Edino. Punto de Encuentro esquina N-O de Av. Champagnat y Las Delicias. Diciembre 14. Hora: 08:00. EX-2022- 01789151-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9399087 Importe: \$ 5670
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento al art. 2 de la Ley 11.867 Marcelo Horacio Demonte DNI 22.464.838 con domicilio en Balcarce 174 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Jorge Alberto Adaro DNI 23.597.861, con domicilio en Elpidio González 2645 de Guaymallén, Mendoza, y Franklin Mauricio Castro Cortés DNI 96.442.929, con domicilio en 25 de Mayo 3.601 Barrio Unimev T B5 dpto 1 de Guaymallén Mendoza, destinado al rubro fabricación de soda y agua, ubicado en calle Azcuénaga sin número, frente al número 459 de Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de la ley al domicilio de Elpidio González 2645 Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9385030 Importe: \$ 8100
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LA CONSULTA ETATE SAS comunica que por acta de asamblea de fecha 05/08/2025 ha decidido proceder a la liquidación de la sociedad. Se ha nombrado como liquidador al Sr. Julio Abelardo Blotta, DNI N° 13.843.489 quien ha fijado domicilio especial al efecto en calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9248830 Importe: \$ 810
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

VISOL MENDOZA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 28/11/2025 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/12/2025; se procede al aumento de capital de VISOL MENDOZA S.A. quedando redactado el artículo 5° del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOCE MIL (\$ 30.012.000,00)

representado por DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIEN (250.100) acciones de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_9385316 Importe: \$ 2160
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FARMAS S.R.L.: Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/10/2024 FARMAS S.R.L. ha procedido a modificar el artículo 5 del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), dividido en TREINTA MILLONES (30.000.000) de cuotas, de valor nominal: un peso (\$1,00) cada una

Boleto N°: ATM_9404844 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES ENERGETICAS ARGENTINA S.A.S.: Informa que mediante Acta de Órgano de Administración y de Reunión de Socios de fecha 27/11/2025 ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA del Sr. Martin Héctor WILLENBERG CAÑEDO, DNI N° 32.354.268 a su cargo de Administrador Titular, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Kevin WILLENBERG AUGER, DNI N° 35.923.168, Administrador Suplente: Lucas WILLENBERG AUGER, DNI N° 45.981.357, ambos designados por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9385498 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CVT SA comunica que por acta de reunión de socios de fecha 28/11/2025 ha decidido aprobar balance de liquidación al 31/10/2025 (correspondiente al período de siete meses) y el proyecto de distribución de resultados y se designó como responsable de custodiar y conservar los libros y documentación de la sociedad al Sr. Julio Blotta, DNI N° 13.843.489.

Boleto N°: ATM_9409885 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

STERILAV S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 21 de Octubre de 2024 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2027. Director Titular y Presidente del directorio: Roberto Rodrigo Mercado D.N.I N° 24.161.543, Director Suplente: Armando Gabriel Brunetti D.N.I N° 25.874.240, estableciendo ambos domicilio especial en Juan José Paso n° 1849, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9409941 Importe: \$ 1080
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MARHEC S.A. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria en fecha 16 de octubre de 2025 se procedió a elegir nuevas autoridades siendo electos para ocupar el cargo de Presidente TEJERINA LIBER NELSON, DNI 27.931.814 y como director suplente RIVERA PORTAL LOURDES YANETH, DNI 94.157.510 por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9411052 Importe: \$ 810
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIRE DEL ESTE S.A. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria en fecha 13 DE NOVIEMBRE de 2025 se procedió a elegir nuevas autoridades siendo electos para ocupar el cargo de Presidente TEJERINA HÉCTOR ALBERTO, Argentino, DNI 30.312.140 y como director suplente MIRANDA ROSSANA MARIBEL, DNI 30.568.987, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9411054 Importe: \$ 810
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Sociedad Unarte Company SAS. En Mendoza a los veintitrés tres días del mes de Abril del dos mil veinticinco, siendo las 19:00 hs en la sede sito en Calle Arturo Illia s/n de Tunuyan, Mendoza, se reúnen los accionistas de Unarte Company S.A.S que representa el 100% de Capital Social. Preside la reunión el Presidente del Directorio el Sr Ricardo Nuarte, quien expresa que esta reunión tiene carácter unánime, por estar presente todos los accionistas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 que en éste acto se da lectura. Se pone a consideración el punto 1) del orden del día: cesión del total del paquete accionario al Sr Juan Manuel Ojeda DNI 31.167.383 y al Sr Mesa Franco Miguel DNI 41.285.255, 2) Cambio de Domicilio de la Sede Social; 3) Designación del nuevo Presidente de la Sociedad Unarte Company SAS. 4) Designación del Contador Marcos Nuarte Mat 5470 para que realice todos los trámites necesarios para efectuar el cambio de Directorio y las modificaciones impositivas necesarias para la nueva conformación de la Sociedad. 5) Designación de un socio para junto al presidente saliente suscriba la presente acta. El Sr Ricardo Nuarte propone que se instrumente el contrato de cesión de acciones por un total de pesos tres millones (\$3.000.000) que representa el valor total por diferencia de Activos y Pasivos, luego de un breve debate, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar en forma y contenido. 2) El punto número dos del orden del día, se informa que el nuevo domicilio de la sede social de la Sociedad es Calle Corvalan 1247 del Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar en forma y contenido, Acto seguido se trata el punto número 3) del orden día, "Designación del nuevo presidente de la entidad" por unanimidad se resuelve que desempeñe el cargo el Señor Juan Manuel Ojeda por el termino del mandato estatutario, seguidamente que trata el 4) Por unanimidad se aprueba la designación del profesional Cdor Marcos Nuarte para las actuaciones necesarias y último y 5) punto del orden día, se designa a Lucio Nuarte Funes para que firme el acta . No habiendo mas temas que tratar y siendo las 21:14 hs se da por finalizada la Asamblea en el lugar y fecha indicada previamente.

Boleto N°: ATM_9397976 Importe: \$ 6480
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CHAPO S.A.S. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2025, se designó la nueva administracion. Se designa a DIEGO DANIEL MARTINEZ DNI 24.006.914 y CUIT 20-24006914-9 como Administrador titular y a ITALO WILLIAM MISAEL VIGNAUD, DNI 31.715.440 y CUIT 20-31715440-3 como Administrador Suplente. Por la renuncia como Administrador titular del Sr. PABLO DANIEL MAMMANA, DNI 32.161.1740 y de JUAN AGUSTIN MAMMANA DNI 33.379.147 como Administrador suplente de la empresa. Todos constituyen domicilio especial en la sede social de la empresa sita en calle Alte. Brown 570 de la Ciudad de San Martin Mendoza

Boleto N°: ATM_9399926 Importe: \$ 1620
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROISME S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2.025,

se aprobó la reforma del Estatuto Social en sus artículos CUARTO referido al objeto social y DÉCIMO TERCERO referido a facultades de los administradores y directores , los cuales pasan a ser los siguientes: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos elaboradores de aceitunas, como así también la elaboración, acondicionamiento, conservación y empaque de hortalizas, legumbres, frutas y todos aquellos productos y subproductos emergentes de la fruticultura, agricultura, forestación, ganadería y granjas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general y en especial los frutos, productos y subproductos de las explotaciones olivícolas, agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas y forestales e instalar mercados y/o puestos de venta, con destino a la comercialización de los productos mencionados, tanto en el país como en el extranjero. c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción de aceitunas y de productos emergentes de la fruticultura, agricultura, ganadería, forestación y granjas, sea a través de inmuebles propios, de terceros, por arrendamiento o aparcería, pudiendo realizar estas operaciones, con más las de comisión, consignación, permuta y depósitos de productos de esas explotaciones. d) Transporte: Con vehículos propios o de terceros realizar todo tipo de transporte de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, tanto generales como de productos alimenticios, no perecederos, frescos o congelados, indistintamente, tanto en el ámbito del país como internacional, realizando la distribución de los mismos en las zonas de destino de la mercadería transportada o que le fuera encomendada para su distribución.- e) De Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones y mandatos.- f) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos e insumos industriales y producción en general del país o del extranjero.- g) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas y construcción o reparación de edificios de todo tipo.- h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, Compra-Venta de terrenos, su división, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamiento de inmuebles urbanos, sub-urbanos, rurales o industriales, propios o de terceros, adquiridos o a adquirirse en el futuro por sí o por cuenta de terceros o asociados a éstos, adquisición y explotación de cualquier tipo de privilegios y concesiones y en general todas las operaciones comprendidas en las disposiciones que legislen sobre Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto.- En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Y ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley confiere poderes especiales, conforme al artículo 1.181 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y lo establecido en el artículo noveno del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Boleto N°: ATM_9409826 Importe: \$ 66150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Belgrano Rugby Club Asamblea General Ordinaria En San Rafael, Mendoza, a los 9 días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo las 20:00 hs. en el local sito en la calle Tulio Angriman s/ N°, de la ciudad de San Rafael, se reúnen en segunda convocatoria para participar en la Asamblea General Ordinaria los miembros de Belgrano Rugby Club con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta con el presidente y el secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas entrante. Se trata el primer punto del día. 1) Elección de dos socios asambleístas para que firmen el acta oportuna y conjuntamente con el presidente y el secretario. Se designó a dos socios: Dardo Álvarez y Césped Marcelo. 2) Se da lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. Puestos a consideración y sin observaciones fueron aprobados por unanimidad. 3) Finalmente, se pasa a tratar el último punto del orden del día. Se procede a la elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, proponiéndose a los Señores: Presidente: -_Galdon Jose Mario D.N.I.:14.654.512 Vicepresidente: Wauters Franco D.N.I. 29874203 Secretario: Morant Andres D.N.I. 32.427.206 Prosecretario: Barrozo Meliton D.N.I. 11.243.691 Tesorero: Coduti Pablo D.N.I.:30.051.944 Protesorero: Cavello Pablo D.N.I. 22.412.382 Primer Vocal Titular: Mendez Roxana D.N.I.:17.439.084 Primer Vocal Suplente: Meardi Luis D.N.I.13.168.634 Segundo Vocal Titular: Cosentino Estela D.N.I. 21.807.691 Segundo Vocal Suplente: Michael Toledano D.N.I. 40.688.814 Tercer Vocal Titular: Giambenedetti Giani D.N.I.: 17.545.157 Tercer Vocal Suplente: Altamiranda Gonzalo D.N.I. 30.965.346 1º Revisor de Cuentas Titular: Sosa, Ramiro D.N.I.31.466.394 2º Revisor de Cuentas Titular: Perez Marcelo D.N.I.22.736.581 1º Revisor de Cuentas Suplente: Richard Enriqueu Arturo D.N.I.10.271.472 2º Revisor de Cuentas Suplente: Mora Eduardo D.N.I.:7.647.828 Pasado a votación, se aprueba por unanimidad. Sin más que tratar, siendo las 22 hs., se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_9409788 Importe: \$ 6480
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L En la Ciudad de Mendoza, a los 02 días del mes de Diciembre de 2025, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social de TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L sita en la calle Mallea 153, Luzuriaga, Maipu, con la presencia de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social: Los Sres. ARIEL SERGIO ZAMARIAN, LUCIANO ARIEL ZAMARIAN y NANCY ADRIANA TRIAS. La presente reviste el carácter de unánime. Acto seguido, toma la Palabra el Gerente titular de la sociedad Sr. ARIEL SERGIO ZAMARIAN, quien suscribe la presente. A continuación, se ponen a consideración lo siguiente: Se deja constancia en esta reunión como queda conformada la tenencia del 100% de las cuotas sociales: ARIEL SERGIO ZAMARIAN, cuit: 20-14801515-6, Posee el 45% de cuotas sociales LUCIANO ARIEL ZAMARIAN cuit: 20-93978456-0 Posee el 10% de cuotas sociales NANCY ADRIANA TRIAS cuit: 27-17126455-2 Posee el 45% de cuotas sociales

Boleto N°: ATM_9409786 Importe: \$ 2430
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

EPC CONSTRUCCIONES SAS. Comunica que en reunión de socios de fecha 25 de noviembre de 2025,

se ha aceptado la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Cristian Maximiliano Martínez Klein y al cargo de Directora Suplente a Natalia Paola Ridi Faures. En esa misma reunión se designaron para el órgano de administración a las siguientes personas: Director Titular y Presidente a RICARDO MARTIN FRASCA, D.N.I. 28.111.195 y Director Suplente a DIEGO EMILIANO ARBOIT, D.N.I. 31.505.159, ambos fijando domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en Coronel Moldes 567, Depto 2, Ciudad de Mendoza. Los cargos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9409899 Importe: \$ 1890
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SISTEMAS ANTIGRANIZO S.A. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025 se resolvió designar como Director Titular de la sociedad a la Sra. CAROLINA SILVIA SOUTO, DNI 28.977.612 y como Director suplente al Sr. GASTON ALBERTO LAPIANA, DNI 27.718.193 y ambos constituyen domicilio especial en la Sede social de calle Tirasso 1515, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_9409920 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SIGITAL S.R.L. – Informa que mediante acta de Reunión de socios N°5 con fecha de 15 de octubre de 2.015, ha procedido a efectuar la renuncia del socio gerente suplente el señor CRISTIAN AMORUSO; y mediante acta de Reunión de socios N° 7 con fecha de 10 de noviembre de 2.015 se procede a elegir los nuevos integrantes de la gerencia de SIGITAL S.R.L. la cual queda conformada de la siguiente manera, SOCIO GERENTE el señor CARLOS ENRIQUE DI LEO con DNI 22.519.172 y para el cargo de SOCIO GERENTE SUPLENTE la señora MARIA VIRGINA BLAS con DNI 25.123.298. La nueva gerencia de SIGITAL S.R.L. tendrá vigencia por tiempo indeterminado y las autoridades electas permanecerán en sus funciones hasta que sean removidas por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta.

Boleto N°: ATM_9411050 Importe: \$ 2160
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSAL DEMETER LIMITED: comunica que con fecha 08 de abril de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representantes a Eduardo Novillo Astrada DNI 92.165.641, estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Datos de inscripción: UNIVERSAL DEMETER LIMITED, número de inscripción 13619598, fecha de inscripción 14 de septiembre de 2021, con domicilio en Registrar of Companies for England and Wales, Companies House, Crown Way, Cardiff, CF14 3UZ

Boleto N°: ATM_9411103 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

EDUCANDO S.A. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de diciembre de 2025, en calle Gutierrez 84, Ciudad, General San Martín, Mendoza, a las 17 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2) Consideración situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y acciones recomposición patrimonio; 3) Análisis y consideración actuación apoderado; omisión de rendición de cuentas; acciones legales interpuestas y a deducir; 4) Consideración gestión director de derecho y administrador de hecho (apoderado); y, 5) Designación integrantes del órgano de dirección por

el término de tres ejercicios (art. 11 estatuto social). Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. (Artículo 238, Ley 19550). Amira Abdala. Presidente.

Boleto N°: ATM_9411260 Importe: \$ 13500
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

La Bajada S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes. 6) Fijación de su remuneración.

Boleto N°: ATM_9411289 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

(*)

EUROENVASES S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 2025, han sido designados como Directores de la sociedad, los señores Juan Eduardo Oliva, DNI N° 32.121.253 y Abel Gonzalo Escorihuela DNI N° 30.841.922, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Señor Juan Eduardo Oliva y DIRECTOR SUPLENTE: Abel Gonzalo Escorihuela, los que deberán cumplir con sus funciones por el termino de tres ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo).

Boleto N°: ATM_9411498 Importe: \$ 1350
09/12/2025 (1 Pub.)

CASTRO COBERTURAS S.R.L. – CUIT: 30-67219157-9 – Sede Social: Avenida Mitre número 3.580, Ciudad de San Rafael, Mendoza.- Se hace saber por un día que, mediante Instrumento Privado de fecha 05 de Febrero del año 2.025, se instrumentó la siguiente modificación social de la sociedad CASTRO COBERTURAS S.R.L. PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. El socio cedente, Sr. Armando CASTRO, D.N.I. N° 08.029.387, quien era titular de SETENTA Y CINCO (75) cuotas sociales, cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10,00) cada una, a favor de Carlos CASTRO, D.N.I. N° 8.470.703, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales; de Marcela Bibiana CASTRO, D.N.I. N° 29.540.749, la cantidad de QUINCE (15) cuotas sociales; y de Natalia Alejandra CASTRO, D.N.I. N° 30.965.431, la cantidad de QUINCE (15) cuotas sociales. SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. Como consecuencia de esta Cesión, el capital social se mantiene en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de \$10 valor nominal cada una, y la nueva composición de la sociedad es la siguiente: Carlos CASTRO: CIENTO VEINTE (120) cuotas (80%); Marcela Bibiana CASTRO: QUINCE (15) cuotas (10%); y Natalia Alejandra CASTRO: QUINCE (15) cuotas (10%). TERCERO: CESE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE. Conforme acta de reunión de socios de fecha 12 de Enero del año 2.025, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Armando CASTRO al cargo de Socio Gerente, y se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Carlos CASTRO, D.N.I. N° 8.470.703, con domicilio especial constituido en calle República de Siria número 1.267, San Rafael, por tiempo indefinido.

Boleto N°: ATM_9404810 Importe: \$ 8640
05-09/12/2025 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 5971/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PASO DE LOS TOROS Y CALLEJON CMUNERO SIN NUMERO ENTRE CALLEJÓN MENACHO Y PASAJE COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA, Distrito CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08-386518, Nomenclatura Catastral 08-01-08-0003-000121-0000-4. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción N°10749 fojas 410 tomo 57E de San Martín en fecha 04/09/1986, superficie según mensura TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS -397.03M2-, a nombre de RAUL JORGE LABRADOR, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

02-09-16-23-30/12/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 457/2024 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACION 24374 SOLICITANTE PUEBLA NOEMI DNI 12083416», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle French 464 CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-260432, Nomenclatura Catastral 080103000800001900002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10007, fojas 52, tomo 56 D de San Martin, en fecha 12-03-1946, a nombre de MAGDALENA ANTONIA BARBISAN VDA DE PRISCO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

25/11 02-09-16-23/12/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto N°: ATM_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de toallones destinados a los participantes de la Escuela de Verano 2025-2026.

EXPTE. N° 2025-16259-1.

RESOLUCION N° 3741/2025.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$10.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE TRITURADORA Y TRAILER HOMOLOGÁDO - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 44 / 2025

EXPEDIENTE N°: 815.327 – 2 - 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 18 / 12 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE PROCESO: 21426-0009-LPU25

OBJETO: COMPRA DE ROPA PARA EL PERSONAL DE LA D.R.P.J.

EX-2025-08910877- -GDEMZA-PENALJUVENIL - N° de Proceso COMPR.AR 21426-0009-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2025-149-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 18/12/2025 A LAS 09:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.991.400

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

REQUIERE MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

09/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 50/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza

DÍA Y HORA DE APERTURA: 7 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 58321/2025

Boleto N°: ATM_9380926 Importe: \$ 45360

04-05-09-10-11-12-15-16/12/2025 (8 Pub.)

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA ACTIVA CONTRA EL GRANIZO MEDIANTE SIEMBRA DE NUBES EN LOS OASIS PRODUCTIVOS DE GENERAL ALVEAR Y SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.”

- Consultas y pliegos: info@mendozafiduciaria.com
- Recepción de ofertas: mesa de entrada de Mendoza Fiduciaria SA SITA EN CALLE Montevideo 456, 1 piso, oficina 1 y en soporte digital (contenida en pen drive)
- Apertura de las ofertas: 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A.

Boleto N°: ATM_9380668 Importe: \$ 7290
04-05-09/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0

5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0
5				

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====